

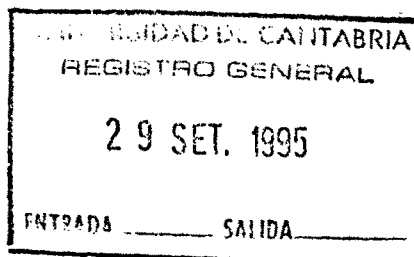
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Facultad de Filosofía y Letras

Departamento de Historia Moderna y Contemporánea

**EL CONSERVADURISMO LIBERAL
Y LA RESTAURACION:**

UNA EXPLICACION DE LAS CAUSAS DE LA
CRISIS DEL RÉGIMEN LIBERAL EN ESPAÑA



*Memoria presentada por el
licenciado don Fidel Gómez
Ochoa para la obtención del
grado de Doctor. Realizada bajo
la dirección de los Doctores
don Juan Pablo Fusi Aizpurúa
y don Manuel Suárez Cortina.*

Santander, setiembre de 1995

Capítulo IV

**LA NATURALEZA POLÍTICA DEL REGIMEN DE LA
RESTAURACIÓN Y LA FORMACIÓN DEL PARTIDO
CONSERVADOR: LA POTENCIALIDAD REFORMISTA
DEL CONSERVADURISMO LIBERAL**

IV.1 La naturaleza política del régimen de la Restauración como expresión del conservadurismo canovista: conciliación liberal y flexibilidad. La disparidad entre el canovismo y el moderantismo

La determinación de la naturaleza política del régimen instaurado en 1875 es una cuestión que ha sido objeto de discusión y polémica. Como ya se indicó en otro punto de esta investigación, la Restauración ha recibido calificaciones políticas muy diversas que van desde la más dura crítica a la admiración por el largo período de paz y prosperidad que trajo al país.

Sin olvidar que ha estado sometida a apreciaciones muy ideologizadas, es necesario insistir en que han predominado los juicios que inciden en su carácter antidemocrático (al marginar a las masas populares), oligárquico (en el sentido más rancio del término: el de la oligarquía aristocrática y agrofinanciera) y contrarrevolucionario, enfatizándose las conexiones con el pasado. La rehabilitación de la política doctrinaria y los vínculos con el moderantismo y con el régimen isabelino son considerados los rasgos definitorios del nuevo régimen: para J. L. Abellán, el canovismo supuso un rearme del moderantismo y una institucionalización de los factores más retardatarios ¹.

Por otra parte, se suele estimar que los elementos aperturistas fueron, además de escasos y poco relevantes, meras adherencias retóricas, formas externas o una simple declaración de intenciones (acordes con el carácter engañoso del liberalismo restauracionista), quedando en todo caso neutralizados por la fuerza arrolladora del autoritarismo característico de la escuela doctrinaria y por el caciquismo. La vida política real

¹ ABELLÁN, José Luis: *Historia crítica del pensamiento español. Tomo V (1). La crisis contemporánea (1875-1936)*, Madrid, 1989, págs 16-18, 504-515. Para Abellán, la Restauración fue un intento de paralizar el proceso de modernización social y política iniciado en 1868, siendo su carácter el de una respuesta ideológica al impulso histórico progresista que la "Gloriosa" representó en su momento.

respondió, de acuerdo con la voluntad de los dirigentes del régimen, a realidades y prácticas no presentes en el texto constitucional, desvirtuadoras de sus elementos liberales y representativos. Fue por ello que, en definitiva, la tradición, al servicio del orden social decimonónico, siguió siendo el elemento predominante. El principio de libertad adquirió una dimensión muy reducida en un contexto que privilegió la preservación de una tradición básicamente antiliberal o temerosa del liberalismo ².

De esta manera, se ha transmitido la impresión de que el giro conservador de 1875 fue un fenómeno de carácter regresivo y represivo (su verdadera esencia fue autoritaria) ³. Para muchos, la vida política española, que cuya trayectoria hasta aquel momento había tenido un marcado paralelismo con el entorno europeo, empezó entonces a distanciarse, retrasándose con respecto a aquél. La conclusión que se deriva de estas apreciaciones es que bajo dicho sistema no era posible ni la profundización a la democracia, ni la apertura y adaptación a los nuevos movimientos políticos y sociales que fueren presentándose ⁴.

Poner en relación la obra canovista con el panorama social del país (en las burguesías altas y medias se experimentó durante el sexenio democrático un reflujo conservador que

² BURDIEL, Isabel M.: "Elites e ideología: el pensamiento político conservador a mediados del siglo XIX", en *Cahiers de l'Université. Les elites espagnoles a l'époque contemporaine*, 1 (1982), págs. 12-15.

³ Un ejemplo de esta opinión en: YLLÁN CALDERÓN, Esperanza: *Cánovas del Castillo. Entre la Historia y la Política*, Madrid, 1985, págs. 222-224.

⁴ Un ejemplo de este análisis en: ARTOLA, Miguel: *Partidos y Programas políticos, 1808-1936. I. Los Partidos Políticos*, Madrid, 1977, págs. 322-323 y ss. Para Artola, en 1876 se retornó a las normas políticas de la época de Narváez. Puede encontrarse un análisis de la historiografía sobre la Restauración como experiencia histórica y la Constitución de 1876 en: SUAREZ CORTINA, Manuel: "La Restauración (1875-1900) y el fin del imperio colonial", en *La Restauración, entre el liberalismo y la democracia*, (en prensa).

convirtió en prioritarios los valores de orden y estabilidad y conllevó un reforzamiento del discurso y la ideología tradicionales) y con su trayectoria político-constitucional (en España, el primer paso desde la monarquía constitucional hacia el régimen parlamentario tuvo lugar "ex abrupto", obedeciendo fundamentalmente a criterios teóricos y de voluntad política: un proceso que "en último término, resulta más artificioso, produciendo una andadura histórica menos natural y espontánea"); y tener en cuenta las motivaciones de la acción política de Cánovas (uno de sus móviles fue "la recusación del modelo isabelino"), lleva a considerar exagerada y distorsionante esa interpretación ⁵.

Aunque la práctica política contradujo frecuentemente los postulados de la legislación, no se debe menospreciar, además del valor simbólico, la relevancia de la obra constitucional y legislativa entonces realizada (el ser duramente combatida por sus detractores moderados y tradicionalistas indica que hubo algo más que retórica). Es preciso tomar en consideración el hecho de que las conquistas liberales nunca perdieron la condición de derecho público durante la Restauración y que su proclamación y legalización tuvo una enorme trascendencia (el sufragio universal, por ejemplo, hizo protagonista potencial de la vida pública a toda la ciudadanía), incluso aunque fuesen durante mucho tiempo más una apariencia institucional que una realidad, aunque quedasen temporalmente suspendidas o violadas o aunque apareciesen como el aparato defensivo de una oligarquía: la <<Weltanschauung>> oficial liberal, superpuesta a la cultura nacional, llevó, por ejemplo, a que la honradez política se

⁵ GARCÍA CANALES, Mariano: "La prerrogativa regia en el reinado de Alfonso XIII: interpretaciones constitucionales", en *Revista de Estudios Políticos*, 55 (1985), pág. 323; SECO SERRANO, Carlos: *Agustín de Figueroa, Marqués de Santo Floro. Epistolario de la Restauración*, Madrid, 1985, págs. 26-33.

midiese en toda España por la constancia con que cualquier actor se aferraba a la legalidad ⁶.

Como ha señalado Javier Tusell, es falso que la avanzada legislación española de la Restauración se incumpliera sistemáticamente o hubiese sido aprobada para evitar su cumplimiento. Que la materialización de los avances liberales progresase con dificultad, no empequeñece la coherencia y relevancia de los planteamientos canovistas ⁷. De acuerdo con H. Haferkamp y N. Smelser, es preciso tener en cuenta la función esencial de la ideología en la aceptación e institucionalización del cambio ⁸.

Por otra parte, si bien la realidad política y social constituyó a menudo una violación o una omisión de la ley, no parece menos cierto que "Cánovas quiso hacer un Estado legal, no arbitraria", no siendo su deseo que el nuevo orden fuese un medio corruptor de la vida política ⁹. No obstante ser desvirtuado el sistema liberal por las condiciones de realización de las elecciones y los mecanismos de acceso al poder, el parlamentarismo del régimen no constituyó una absoluta ficción, dando paso

⁶ ROMERO MAURA, Joaquín: "El caciquismo", en *Historia General de España y América. Tomo XVI-2*, Madrid, 1981, pág. 84.

⁷ CARR, Raymond: *España, 1808-1975*, Barcelona, 1982, pág. 335; TUSELL, Javier: "El sufragio universal en España (1891-1936): un balance historiográfico", en *Ayer*, 3 (1991), pág. 13.

⁸ HAFERKAMP, Hans y SMELSER, NEIL J. (eds.): *Social Change and Modernity*, Berkeley, 1992. También Santos Juliá y José Álvarez Junco han llamado a la recuperación de la relevancia de la ideología y del papel de las instituciones. Véase: JULIÁ, Santos: "En torno al problema de la transición", en *Historia Contemporánea*, 4 (1990), págs. 129-131; ÁLVAREZ JUNCO, José (comp.): *Populismo, caudillaje y discurso demagógico*, Madrid, 1987, págs. 4-5.

⁹ SÁNCHEZ AGESTA, Luis: *Historia del constitucionalismo español*, Madrid, 1984, pág. 355; AUNÓS PÉREZ, Eduardo: *Itinerario histórico de la España contemporánea*, Barcelona, 1947, págs. 205-207.

a un "pasable juego" parlamentario durante varias décadas ¹⁰.

Aunque la propensión a la crítica demoledora parece haberse aminorado (avanzando una apreciación más realista: se admite el carácter liberal del nuevo régimen), resulta difícil no solidarizarse todavía, al menos en parte, con la opinión vertida por José Luis Comellas en 1977, cuando resaltó la mala suerte corrida por la Restauración en lo referente a su valoración ¹¹.

Con respecto a la estimación de Comellas, no parece que una valoración objetiva deba consistir en tener en cuenta ante todo, con independencia de la naturaleza del régimen, los bienes que, medidos en términos de pacificación y progreso, el nuevo sistema proporcionó al país. Como indicó en su momento Ángel Ossorio, la monarquía canovista trajo orden y estabilidad, pero también la implantación de la esencia de un régimen liberal basado en el mutuo respeto entre las fuerzas políticas ¹². Si bien Cánovas hizo que la monarquía fuese la clave del Estado, lo fundamental de la Restauración fue la aceptación del clima liberal como único posible ¹³.

A tenor de juicios como éstos, parece preciso modificar la apreciación más habitual del proceso político, permutando la imagen preponderante de reacción, continuidad moderada o estancamiento, por la de un repliegue conservador (con respecto al régimen democrático de 1869) inasequible al revanchismo que, ante la frustrada experiencia del Sexenio, no constituyó un

¹⁰ VICÉNS VIVES, José (dir.): *Historia de España y América social y económica. Vol V. Los siglos XIX y XX. América independiente*, Barcelona, 1982, pág. 323.

¹¹ COMELLAS, José Luis: *La Restauración como experiencia histórica*, Sevilla, 1977, pág. 10.

¹² OSSORIO Y GALLARDO, Ángel: *Mis Memorias*, Buenos Aires, 1946, págs. 57-58.

¹³ NEGRO, Dalmacio: *El liberalismo en España. Una antología*, Madrid, 1988, pág. 100.

retorno al pasado predemocrático, y, en un afán por racionalizar el ejercicio del poder y conseguir una gobernación estable dentro de parámetros liberales, auspició la conciliación y sentó las bases para una evolución; una descripción más acorde con la condición del conservadurismo (el canovismo se caracterizó por un sentido evolutivo de la política ¹⁴) que informó la conformación del régimen de la Restauración: un conservadurismo partidario de una resistencia a la revolución no consistente en la reacción y dotado de un potencial adaptativo no desdeñable.

Para José María Jover, aunque Cánovas dio un golpe de timón favorable a los conservadores, trató de amortiguar el efecto pendular del tránsito de la Revolución a la Restauración, no demoliendo todo lo edificado en el Sexenio. Incluso quienes ven en el régimen de 1875 la expresión de un doctrinarismo inmoral, admiten que fueron renovadas muchas cosas ¹⁵. La moderación canovista fue alabada por Manuel Azaña, para quien no se trató de un mero empirismo para recortar las alas de la novedad, sino que se fundó en el conocimiento de la realidad ¹⁶.

El quebrantamiento sistemático de la legalidad que fue el caciquismo, la sustitución en la cúspide del poder del progresismo por el conservadurismo liberal y la reproducción de ciertos principios doctrinarios y tradicionales, no obstan para calificar la Restauración como una monarquía constitucional homologable a los regímenes políticos del momento. La fórmula

¹⁴ Según Dalmacio Negro, Cánovas creía que existía una ley del progreso, compatible con la sucesión y la continuidad. Cánovas creía que, aplicando a España este espíritu evolucionista, el país se incorporaría a las naciones más avanzadas. En: NEGRO, Dalmacio: *El liberalismo en España. Una antología*, Madrid, 1988, págs. 106-107.

¹⁵ JOVER ZAMORA, José María: "La época de la Restauración. Panorama político-social, 1875-1902", en *Historia de España dirigida por Manuel Tuñón de Lara. VIII. Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923)*, Barcelona, 1981, pág. 286.

¹⁶ Así lo afirma: GARCÍA ESCUDERO, José María: *Cánovas, un hombre para nuestro tiempo*, Madrid, 1988, págs. 13-14.

canovista fue un régimen de estilo europeo: una solución político-constitucional no muy distinta del sistema establecido por las Leyes Constitucionales francesas de 1875 ¹⁷. Se trató de un régimen que quedó dotado de una estimable capacidad para la evolución. Tuvo una naturaleza liberal no democrática, pero tampoco inmovilista, caracterizándose por un profundo componente ecléctico que permitió, siguiendo el modelo británico en que se inspiró, la incorporación de muchos aspectos del liberalismo avanzado y el avance en sentido democrático ¹⁸.

La valoración del régimen se ha fundado en gran medida en el análisis de la Constitución de 1876, que, en tanto que fue elaborada por unas Cortes y una comisión compuesta por todas las tendencias de la opinión monárquica, pero en las que predominaron los miembros del conglomerado canovista, constituyó una expresión del talante político y de la personalidad ideológica del Partido Conservador de la Restauración. Casi todos los historiadores y constitucionalistas admiten su índole ecléctica (la integración de elementos de las dos grandes fórmulaciones constitucionales del liberalismo español: la moderada de 1845 y la liberal-democrática de 1869), pero también han tendido en su mayoría a considerarlo un texto esencialmente doctrinario, básicamente emparentado con el sistema moderado isabelino ¹⁹.

¹⁷ Así lo muestra, por ejemplo, una comparación de las características de la Restauración con los principios comunes del liberalismo (principios que caracterizaron a regímenes de diversas apariencias) señalados por: JARDIN, André: "El liberalismo", en ORY, Pascal (dir.), *Nueva historia de las ideas políticas*, Madrid, 1992, págs. 122-123. Y, en su momento, lo afirmó: VICENS VIVES, J.: "España, 1868-1917", en *Coyuntura económica y reformismo burgués*, Barcelona, 1969, págs. 164-165.

¹⁸ JOVER ZAMORA, José María: "La época de la Restauración. Panorama político-social, 1875-1902", en *Historia de España dirigida por Manuel Tuñón de Lara. Vol VIII. Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo*, Barcelona, 1981, págs. 269-246.

¹⁹ Véase, por ejemplo: PÉREZ-PRENDES Y MUÑOZ DE ARRACO, José Manuel: "Continuidad y discontinuidad en la Constitución de 1876", en *Revista de Derecho Político*, 8 (1981), págs. 21-32.

Por ejemplo, para Isabel Burdiel y para Stanley Payne, la Constitución de 1876 respondió en esencia a una recuperación de los valores políticos e ideológicos anteriores a la Revolución de 1868 (el texto constitucional fue poco más que una reelaboración del de 1845), persiguiendo perpetuar, para la España de la segunda mitad del siglo XIX, la concepción sociopolítica propia de la primera mitad ²⁰. La conclusión lógica de estos planteamientos es que "... nada hay en el esquema ideológico o en las realizaciones de la Restauración de un régimen verdaderamente constitucional, tolerante, abierto..." ²¹.

No es el objeto de estas líneas entrar a fondo en el debate acerca del balance de las influencias que recibió la Constitución de 1876, cuestión sobre la que se ha vertido diversas interpretaciones. Baste indicar que fue una obra de composición expresiva del talante político de Cánovas y que la historiografía reconoce ampliamente la integración de elementos de la Constitución de 1869 (que predominaron en la parte dogmática del texto de la Restauración: las libertades se desarrollaron con gran amplitud) y la semejanza de estructura entre ambas leyes fundamentales (con una declaración de derechos como pórtico) ²². También que muchos autores no han aceptado la tesis de la dependencia fundamental del texto de 1845 y han establecido

²⁰ Burdiel, "Élites e ideología...", pág. 15; PAYNE, Stanley: "Spanish conservatism, 1834-1923", en *Journal of Contemporary History*, Vol. 13, 4 (1978), pág. 777.

²¹ PIQUERAS ARENAS, José Antonio: *La revolución democrática (1868-1874). Cuestión social, colonialismo y grupos de presión*, Madrid, 1992, págs. 780-781.

²² Resulta muy revelador tener en cuenta que el revolucionario conservador Andrés Borrego, muy crítico con Cánovas y con el alfonsismo en muchos aspectos, no puso en cuestión la Constitución de 1876 porque, aunque careció de una declaración explícita de la soberanía nacional, no excluyó los principios fundamentales de la Constitución de 1869. Véase: DE CASTRO, Concepción: *Romanticismo, periodismo y política. Andrés Borrego*, Madrid, 1975, pág. 360.

conexiones con la Constitución progresista de 1837, viendo la norma magna de 1876 como un intento por profundizar, por medio de una síntesis pacificadora y armónica de todas las tradiciones constitucionales españolas del siglo XIX, en la obra liberal iniciada en Cádiz en 1812 ²³.

En este trabajo se pretende destacar las diferencias que hubo entre la Constitución de 1876 y la de 1845, los avances que en relación con la etapa moderada trajo consigo el sistema implantado por Cánovas y la continuidad o semejanza que, en muchos sentidos hubo entre el régimen del Sexenio y el de la Restauración ²⁴; todos ellos aspectos que, siendo expresivos del carácter del conservadurismo restauracionista, no han sido tenidos en cuenta ni suficiente, ni pertinentemente.

Así, el sistema bipartidista de alternancia en el poder es generalmente descrito como una ficción cuyos efectos perniciosos superaron con creces al logro de la estabilidad o de la

²³ SEVILLA ANDRÉS, Diego: *Historia Constitucional de España (1800-1966)*, Valencia, 1966, págs. 211-216; MARTÍNEZ SOSPEDRA, Manuel: "Las fuentes de la Constitución de 1876 (Continuidad y cambio en el constitucionalismo español del siglo XIX)", en *Revista de Derecho Político*, 8 (1981), págs. 71-96. También resalta la continuación en 1876 del proceso constitucional español (la progresiva secularización, modelación y limitación de la monarquía tradicional a través del derecho constitucional): SÁNCHEZ AGESTA, Luis: "Perfiles históricos de la monarquía constitucional", en *Revista de Estudios Políticos*, 55 (1987), págs. 9-25.

²⁴ Antón Costas considera que Cánovas distó mucho de ser el artífice de un retorno al sistema isabelino y que, en cambio, son muchos los indicadores (personas, medidas de gobierno, iniciativas políticas) que evidencian la continuidad entre el régimen de la "Gloriosa" y la monarquía alfonsina. La Restauración finiquitó el radicalismo del sexenio, no el liberalismo del sexenio. Véase: COSTAS COMESAÑA, Antón: *Apogeo del liberalismo en "La Gloriosa". La reforma económica en el Sexenio liberal (1868-1874)*, Madrid, 1988, págs. 203-204. Por su parte, Diego Sevilla considera que la Constitución de 1876 fue lo más respetuosa que pudo con la de 1869 y que entre ambos sistemas hubo bastantes semejanzas y coincidencias, no sólo manifiestas en los 17 artículos constitucionales dedicados a la declaración de derechos. En: SEVILLA ANDRÉS, Diego: *Constituciones y otras leyes y proyectos políticos de España. Tomo I*, Madrid, 1969, pág. 29.

legalidad liberal ²⁵, obviándose la trascendencia del reconocimiento de la oposición y del pluralismo en términos de modernización política y de profundización liberal-democrática (según S. Neumann, el supuesto básico de la democracia es el reconocimiento de la diferencia de opiniones y su libre actuación y pugna) ²⁶. Y sin tener en consideración la importancia que la incorporación de una gran parte del bagaje humano e ideológico septembrino tuvo en la conformación del régimen ²⁷.

De acuerdo con Gerald Meaker, parece adecuado considerar el régimen de 1876 como "un logro notable para su tiempo": aun no siendo una democracia, estuvo lejos de ser represivo o anticuado, siendo reconocidas las libertades básicas y ampliadas éstas con el tiempo. Para este historiador, proclamar que el sistema de la Restauración consistió sólo en "partidos fantasmas que defendían ideas espectrales" muestra "el cinismo de las fuerzas progresivas", apegadas a planteamientos marcadamente teóricos ajenos al estado social del país ²⁸. Las causas de que el régimen no evolucionase hacia un sistema bipartidista

²⁵ El principal cargo contra el sistema era que perpetuaba la subdesarrollada conciencia civil que era su precondition (el caciquismo), siendo tanto un factor como un exponente del atraso del país. Véase: RIAL, James H.: *Revolution from above. The Primo de Rivera Dictatorship in Spain, 1923-1930*, Fairfax, 1986, págs. 22-23.

²⁶ NEUMANN, Sigmund: "Hacia un estudio comparativo de los partidos políticos", en BLONDEL, J., DUVERGER, M. y otros, *El Gobierno: estudios comparados*, Madrid, 1981, págs. 117-118.

²⁷ Según Carlos Dardé, el régimen de la Restauración pendió de un hilo durante unos años ante el peligro de una amenaza revolucionaria. Este peligro desapareció a partir de 1881, siendo el hecho fundamental que dio estabilidad al sistema canovista la llamada al poder del partido liberal de Sagasta, que supuso la plena integración de los hombres del Sexenio. Una integración posibilitada por las posibilidades del texto constitucional y por el consentimiento y tolerancia del Partido Liberal-conservador. Véase: DARDÉ MORALES, "El procedimiento revolucionario y los republicanos en España durante los primeros años de la Restauración", en *Coloqui Internacional "Revolució y Socialisme"*. Vol I, Barcelona, 1989, pág. 59.

²⁸ MEAKER, Gerald: *La izquierda revolucionaria en España, 1914-1923*, Barcelona, 1978, pág. 18.

genuino, como Cánovas esperó, una vez sacada la oposición de su retraimiento, no se pueden achacar exclusivamente a la actitud de los gobernantes o a la configuración institucional ²⁹.

Que la Constitución restauracionista tuviese un carácter doctrinario no supone que fuese una reedición de la Constitución isabelina. La "muy regular fama" que el doctrinarismo y los doctrinarios han tenido entre historiadores y políticos se ha erigido sobre fundamentos no muy sólidos, como una atención escasa y tópica o el ataque cruzado de sus competidores políticos (en tanto que componenda engañosa), posibilitado por lo impreciso de sus confines. Lo que tal calificativo indica es la instauración de una monarquía constitucional; es decir, una monarquía liberal de régimen representativo con reservas hacia la democratización por el temor a que ésta conduzca a una situación de anarquía social. El doctrinario fue un conservador que acabó aceptando la inevitabilidad de los cambios y se mostró, desde posiciones críticas hacia la revolución, acorde con un avance lento y paulatino de las nuevas tendencias y realidades sociales, propugnando un acomodo entre las creencias e instituciones acumuladas por la tradición y las ideas e impulsos innovadores. Se trató de una vía progresiva lenta, obsesionada por la estabilidad dentro del cambio, partidaria de un proceso de cambio ordenado y no opuesta a la incorporación de los elementos de la cultura moderna ³⁰.

Es pertinente hacer alguna acotación a la apreciación consistente en afirmar que en la Restauración se produjo la teorización doctrinaria. No puede negarse el parecido entre los

²⁹ Según C.A.M. Hennessy, una de las razones fundamentales de la debilidad del parlamentarismo liberal español fue la naturaleza invertebrada y atrasada de la sociedad española. En: HENNESSY, C.A.M.: *Modern Spain*, Londres, 1965, pág. 14.

³⁰ DIEZ DEL CORRAL, Luis: *El liberalismo doctrinario*, Madrid, 1984, págs. 3-6.

doctrinarios y Cánovas, pero el calificativo del segundo como doctrinario ha provenido fundamentalmente de sus contradictores y ha resultado del ejercicio de una crítica tendente a considerar el doctrinarismo como oportunismo sin principios o como <<cesarismo>>, ignorando el sentido de la apuesta doctrinaria en la circunstancia de 1875: más que una afirmación teórica e ideológica del doctrinarismo, se trató de la negación del radicalismo al que tendían los dos grandes bloques que polarizaban el panorama político y social. La Constitución de 1876 no fue la fijación de un orden monolítico, sino, antes que nada, una fórmula de convivencia: un intento de conciliar ponderadamente elementos contrapuestos. Cánovas fue doctrinario no tanto en sentido programático, como espiritual o de estilo, encarnando el sentido que inspiró al liberalismo contemporáneo ³¹.

En primer lugar, es preciso apuntar que el doctrinarismo fue un movimiento de contornos poco precisos y formulaciones variadas que, si bien buscó la pervivencia de la prerrogativa regia ante las corrientes democrática y revolucionaria, también puso las bases del sistema parlamentario, siendo repudiado por los tradicionalistas al considerarlo una importante cesión de potestad. Las críticas de los demócratas (para los defensores de la soberanía nacional, los doctrinarios fueron un baluarte de la reacción) no empecen la evidencia de que el doctrinarismo trató de facilitar una transición política a partir del principio monárquico, aportando soluciones constitucionales ³².

En segundo lugar, que la formulación doctrinal canovista

³¹ SÁNCHEZ FÉRRIZ, Remedios: "La monarquía en el pensamiento político de Cánovas del castillo", en *Estudios en recuerdo de la profesora Irene Romeu Alfaro. Tomo II*, Valencia, 1989, págs. 933-934; García Canales, "La prerrogativa...", pág. 328. La opinión de Giner ha sido tomada de: Díez del Corral, *El liberalismo doctrinario*, págs. 602-607.

³² Sánchez Agesta, *Historia del constitucionalismo...*, págs. 296 y ss.; García Canales, "La prerrogativa...", págs. 323-324; Díez del Corral, *El liberalismo doctrinario*, págs. 16-19.

siguió la línea habitual del conservadurismo liberal europeo, preocupado por las consecuencias de la aceleración del ciclo liberal y partidario de establecer una protección sólida frente al avance radical de la democracia y del sufragio universal. Ello no fue óbice para implantar un régimen concebido como instrumento de convivencia, acompañado de una ancha franja de legalidad y tolerancia hacia los discrepantes ³³.

En tercer lugar, que en la etapa isabelina, el Partido Moderado e Isabel II ejercieron un modo de gobernación y aplicaron en la práctica una lectura del texto constitucional de 1845, que constituyeron una perversión del espíritu transaccional del doctrinarismo, una violación sistemática del liberalismo de la Constitución y, prácticamente, la anulación del régimen constitucional. El doctrinarismo de Cánovas (su apelación a la soberanía compartida y su defensa de la prerrogativa regia) no fue el mismo que el de Narváez, Bravo Murillo y Donoso, mostrándose más fiel al genuino espíritu transaccional y aperturista doctrinario ³⁴.

En cuarto lugar, que en la ideología política de Cánovas no penetró buena parte del tradicionalismo y del autoritarismo que impregnó a los principales ideólogos moderados españoles. En definitiva, hay elementos de juicio suficientes para

³³ MARTINEZ CUADRADO, Miguel: *La burguesía conservadora (1874-1931)*, Madrid, 1980, págs. 25-26.

³⁴ La forma real del régimen isabelino constituyó una desviación autoritaria y una expresión singular del patrón doctrinario, cuya potencialidad integradora y evolutiva, que quedó entonces sin desarrollar, fue sostenida y propugnada por la disidente fracción puritana, en la que se incubó el conservadurismo canovista. Una corriente para la cual había que potenciar la capacidad integradora de las fórmulas doctrinarias como base de la estabilidad, instituyendo una legalidad común al mayor número posible de fuerzas. Para los puritanos, la Constitución de 1845 era una garantía mínima para la existencia de una monarquía constitucional: un punto de partida para una apertura hacia los términos del constitucionalismo progresista. Esta es la tesis que sostiene: MARCUELLO BENEDICTO, Juan Ignacio: "Sistema constitucional, práctica parlamentaria y alternativas conservadoras en el liberalismo isabelino", en *Hispania*, 183 (1993), págs. 237-276.

corroborar que Cánovas "es exponente de un cambio difícil de aprehender, pero esencial, con respecto al moderantismo". Las diferencias existentes entre ambas constituciones y regímenes fueron significativas; conducen a una imagen del discurrir de la vida política que lleva a matizar la idea de continuidad con respecto a la etapa moderada ³⁵.

El artífice de la Restauración, de la misma manera que no procedió a reconstituir el Partido Moderado, tampoco acometió una reimplantación del régimen-moderado. Cánovas implementó algunos principios doctrinarios similares a los seguidos en su momento por los moderados (la soberanía compartida y el voto censitario, contrarios ambos a <<la soberanía de la muchedumbre>>); pero no sólo no siguió exclusivamente esos principios, sino que, además, lo hizo modificando el contenido material de los mismos en términos más liberales y parlamentarios: por ejemplo, dio al voto censitario una amplitud mucho mayor que la que tuvo con los moderados, reproduciendo, en la ley electoral de 1878, la norma unionista de 1865 ³⁶.

El nuevo régimen constituyó una apertura, desde posiciones liberal conservadoras, hacia el liberalismo progresista, consagrándose algunos de los logros políticos de la forma de gobierno democrática precedente. Su caracterización no puede ignorar los elementos de conexión con el pasado, constituyendo el mismo error despreciar un aperturismo que supuso la evitación del retorno a la situación previa a 1868. Más aún cuando parece que

³⁵ OLIET PALÁ, Alberto: *El conflicto social y la legitimación de la monarquía ante la revolución de 1868*, Madrid, 1989, págs. 238-239.

³⁶ SECO SERRANO, Carlos: "Las ideologías políticas" en *La Edad de Plata de la cultura española (1898-1936)*. *Historia de España Menéndez Pidal*. Tomo XXXIX. Volumen I: *Identidad, pensamiento y vida*. Hispanidad, Madrid, 1993, págs. 320-321. Acerca de la ley electoral canovista de 1878 y su semejanza con la unionista de 1865 (cuyo sistema de distritos fue incorporado por la ley de sufragio universal de 1870), véase: FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Arturo: *Leyes electorales españolas de Diputados a Cortes en el siglo XIX*. *Estudio histórico y jurídico-político*, Madrid, 1992, págs. 98-110, 154-171.

distinguió más al régimen de la Restauración la conciliación con y la integración de la izquierda que el retorno al pasado ³⁷.

En este sentido, parece aconsejable adoptar una perspectiva más amplia. La percepción del significado de la Restauración se ha realizado frecuentemente desde posiciones liberal-democráticas (la <<doctrina oficial republicana>> a la que alude Salvador Forner ³⁸: es ése el motivo por el que ha predominado la consideración de sus insuficiencias), siendo obviada, por ejemplo, junto a las intenciones de los protagonistas, la impresión que transmite el parecer de los grupos y tendencias ideológicas conservadoras situadas a la derecha de Cánovas; grupos que no constituyeron precisamente expresiones marginales o minoritarias de la opinión nacional.

Reflexionando acerca de las causas de la caída de la monarquía en 1931, y adoptando el punto de vista de los pensadores tradicionalistas, Julián Cortés consideró que el "estigma" precursor del fin de aquélla fue el liberalismo, indicando que la Restauración, a pesar de la insistencia de Cánovas en la continuidad histórica, estuvo mucho más informada por el liberalismo constitucional y parlamentario que por la fidelidad a la tradición. Para los tradicionalistas, Cánovas no guardó fidelidad al espíritu tradicional y fue dominado por el de la época revolucionaria, ungiendo a la monarquía con "el óleo democrático de la Constitución de 1876". Consideró la actitud de Cánovas inconcebible desde una perspectiva conservadora; es decir, como una violación de, e infidelidad a, los principios

³⁷ CARR, Raymond y CARR, Stephen: "La crisis del parlamentarismo", en *Historia General de España y América. Tomo XVI-2*, Madrid, 1981, pág. 466.

³⁸ FORNER MUÑOZ, Salvador: *Canalejas y el Partido Liberal Democrático (1900-1910)*, Madrid, 1993, pág. 45.

conservadores ³⁹.

En el mismo sentido se manifestó años después Florentino Pérez, para quién el régimen creado por Cánovas no constituyó una Restauración propiamente dicha porque ésta debía haber tenido una inspiración católica y tradicional tal y como ambos aspectos estaban enraizados en el pueblo español; es decir, una en la que los carlistas se hubiesen integrado sin problema. Cánovas, en cambio, volcó su edificio político en favor de la atracción de liberales, republicanos y colaboradores del régimen del Sexenio ⁴⁰. Al parecer, el respeto canovista a la ortodoxia monárquica y conservadora no fue muy ortodoxo. Su actitud apego a la tradición no neutralizó, sino más bien al contrario, los elementos liberales, pluralistas y parlamentarios. Teniendo en cuenta el monolitismo sin fisuras de las posiciones doctrinales ultraconservadoras, la síntesis canovista fue una propuesta benévola para el disolvente liberalismo y para las izquierdas.

De hecho, destacados monárquicos aconsejaron a Cánovas, tras el pronunciamiento de Martínez Campos, el restablecimiento de la Constitución de 1845, negándose el malagueño a lo que a su juicio significaba <<una Restauración a lo Fernando VII>>. Y amplios e importantes sectores de las bases del movimiento alfonsino (la mayor parte de ellas entendieron en términos mucho más conservadores que Cánovas y que la dirección del movimiento cómo debía ser el nuevo régimen), exigieron una rápida derogación de toda la obra de la etapa revolucionaria ⁴¹.

Los procedimientos seguidos por Cánovas para llevar a cabo

³⁹ CORTÉS CAVANILLAS, Julián: *Alfonso III. Causas y episodios de su caída*, Madrid, [1941], págs. 7-14.

⁴⁰ PÉREZ EMBID, Florentino: "Los católicos españoles ante la política de la Restauración liberal", en *Nuestro Tiempo*, V, 48 (1945), págs. 643-669.

⁴¹ Ése fue el caso de la burguesía catalana. Véase: TERMES, Josep: *Historia de Catalunya. VII. De la Revolució de Setembre a la fi de la Guerra Civil (1868-1939)*, Barcelona, 1987, págs. 58-59.

la transición entre el régimen del Sexenio y la nueva monarquía (como no creía que la legislación de 1869 pudiera ser abrogada por real decreto --actuación unilateral del rey-- procedió a utilizar la legislación entonces vigente --el sufragio universal-- para formar unas cámaras que llevasen a cabo sin ruptura el cambio de legalidad), así como el contenido de la nueva ley fundamental, fueron considerados por muchos conservadores (no alfonsinos y alfonsinos) como una validación de las conquistas revolucionarias. La resistencia conservadora a los planteamientos canovistas es indicativa del alcance de las transformaciones auspiciadas por Cánovas, que por alicortas que parezcan desde una perspectiva democrática, supusieron la introducción de un apreciable grado de discontinuidad con respecto al orden isabelino y desbordaron por la izquierda los planteamientos predominantes en las bases del nuevo régimen ⁴². El conservador Cánovas hizo más por integrar y aplacar a la izquierda, aun siendo el precio la enajenación del régimen de un contingente tan numeroso como el carlista:

"Cánovas, en efecto, tuvo la obsesión por la izquierda. Quizás se debió ello a su formación doctrinaria, que le hizo considerar el *pas d'ennemis a gauche* como lo propio de <<un hombre del siglo>>" ⁴³.

Son éstas unas apreciaciones que el historiador de la Restauración debe tomar seriamente en consideración porque, entre otras razones, fueron suscritas por una persona de la autoridad y el prestigio de Antonio Maura. El líder conservador, en un memorándum sobre la situación política del país elaborado a finales de 1911, y en unos apuntes personales redactados en

⁴² Carr, *España...*, págs. 338-339; SÁNCHEZ FÉRRIZ, Remedios: "La Restauración como desenlace del movimiento alfonsista (II)", en *Saitabi*, XXXIII (1983), págs. 181-193; Piqueras, *La revolución democrática...*, págs. 727-728.

⁴³ Pérez Embid, "Los católicos...", pág. 645.

el verano de 1912, hizo una interpretación global de la Restauración en la que consideró que, desde el principio, el régimen había extremado las condescendencias hacia las izquierdas, mientras el Partido Conservador, por su parte, había facilitado que el Partido Liberal realizara su programa y había asumido en lo esencial éste último, intentado que la obra legislativa del liberalismo se llevase a la práctica. La Restauración se basó desde un principio en el deseo de <<dejar abierto al flanco izquierdo, en vez de cautelas y severidades, amplia benignidad, con designio de facilitar y estimular a lo que llamaba legalidad común>>. Esa era una de las claves del régimen y del sistema político de la Restauración ⁴⁴.

Son estas unas consideraciones que el político liberal-demócrata, en su momento antagonista de Maura, José Canalejas, suscribió en lo esencial. Canalejas, que, aunque se integró en el Partido Liberal, mantuvo la ideología del republicanismo español, al argumentar su incorporación al sistema de la Restauración (siendo su caso un ejemplo de lo que Maura afirmó), sostuvo que la monarquía restaurada en 1876, no obstante sus rasgos doctrinarios, tenía sustanciales componentes democráticos o democratizadores, habiendo sido configurada por Cánovas para poder hacer desde su seno todo tipo de políticas, pero, sobre todo, las de profundización o apertura liberal, atrayendo primordialmente a las fuerzas y políticos de este signo ⁴⁵.

Tener en cuenta estas impresiones (algunas de ellas interesadas) no supone asumir como definitivos sus planteamientos ni sus conclusiones. Pero sí considerar como una observación bastante objetiva la existencia de diferencias perceptibles entre el conservadurismo liberal canovista, por un lado, y el

⁴⁴ *Archivo Maura*, legs. 177, 178, 266. Tomado de: TUSELL, Javier: *Antonio Maura. Una biografía política*, Madrid, 1994, págs. 131-132, 137.

⁴⁵ Forner, *Canalejas...*, págs. 46-49.

conservadurismo liberal de patrón moderado y los conservadores partidarios, en diverso grado, de la tradición, por otro. Unas diferencias basadas en la propensión del primero a desplazarse hacia posiciones liberales (situadas a su izquierda) inaceptables o desagradables para todos los demás, para quienes de esa forma el conservadurismo estaba perdiendo su personalidad distintiva. Como ha señalado Luis Díez del Corral, "para tener una idea más clara de él (el doctrinarismo) es preciso operar con mayor distinción y muchas veces también con más valentía, desdeñando fáciles conexiones aparentes..."⁴⁶. Estos presupuestos llevan a reconsiderar la imagen de reacción o de continuidad moderada atribuida a Cánovas, al régimen que creó y al partido que formó; así como la valoración de los avances o los elementos democráticos introducidos como modificaciones simplemente cosméticas e intrascendentes.

La formulación constitucional de 1876 no fue independiente, sino coherente, con el proceso que llevó a la Restauración, a lo largo de la cual Cánovas mostró un acendrado monarquismo, pero también se mostró inasequible a las iniciativas políticas del moderantismo y convergente con el liberalismo progresista. Cánovas, el demiurgo del nuevo régimen, se situó en el centro del panorama político y, si por un lado procedió a un apreciable recorte de la obra democrática, por otro su triunfo conllevó, como reconoció el revolucionario Juan Varela, que los renuentes alfonsinos hubiesen de tolerar el liberalismo avanzado⁴⁷.

El principal aspecto que ha llevado a considerar la Constitución de 1876 como una continuación de la de 1845 es el papel atribuido a la Corona: la prerrogativa regia y su aplicación han constituido el elemento que más ha llamado la atención

⁴⁶ Díez del Corral, *El liberalismo doctrinario*, pág. 8.

⁴⁷ SÁNCHEZ FÉRRIZ, Remedios: "La Restauración como desenlace del movimiento alfonsista (I)", en *Saitabi*, XXXII (1982), pág. 111.

de historiadores y politólogos ⁴⁸. Para éstos, en general, el nuevo orden constituyó una ficción de soberanía compartida entre Rey y Cortes, consistiendo realmente, dadas las amplias facultades del monarca, en la soberanía regia ⁴⁹.

La prerrogativa regia establecida en 1876 respondió a la tesis canovista de la <<constitución interna>> o histórica de la nación. Esta tesis puede ser resumida indicando que para Cánovas la monarquía era la institución sobre la que se había sostenido la continuación en el tiempo de la nación española, que era producto de la historia y no de la voluntad política plebiscitaria del pueblo. Motivo por el que la monarquía (a quien correspondía una parte de la soberanía: no la de hecho, expresión momentánea de la voluntad de los ciudadanos, sino la de derecho, es decir, la refrendada por la historia, expresión de una difusa pero firme voluntad colectiva) no podía depender de ninguna constitución.

Era así que debía ser restaurada en su concepción tradicional (dinástica y hereditaria) y, asimismo, como una institución poderosa, capaz de estar por encima de las divisiones entre los españoles para garantizar el orden y la obediencia de las leyes y, por ende, la continuidad de la nación y del Estado. La monarquía no era para Cánovas una simple forma política, sino el eje sustancial del Estado y la nación. Esta noción tuvo una índole bastante tradicional y constituyó una formulación en gran parte coincidente con las ideas de los teóricos del moderantismo: para Cánovas, partidario de una concepción del trono fuerte, la Constitución debía sancionar la monarquía con toda su majestad

⁴⁸ Véase como estudio más destacado y novedoso: CALERO, Antonio María: "La prerrogativa regia en la Restauración: teoría y práctica (1875-1902)", en *Revista de Estudios Políticos*, 55 (1987), págs. 273-315.

⁴⁹ Véase, por ejemplo: TORRES DEL MORAL, A.: *Constitucionalismo histórico español*, Madrid, 1986.

y con importantes y fundamentales prerrogativas ⁵⁰.

Se ha considerado que un sistema erigido sobre estos supuestos fue fundamentalmente tradicional, así como muy poco constitucional y moderno (al negar de hecho la soberanía nacional), constituyendo en suma un retorno a la situación de 1845. Esta impresión se desvanece cuando se tiene en cuenta, por ejemplo, el cisma planteado con la disciplina isabelina y con el pensamiento de los ideólogos doctrinarios españoles, o la semejanza entre la noción canovista de monarquía y la burkeana ⁵¹.

La apelación a la <<constitución interna>> fue un elemento recurrente en los doctrinarios españoles en su afán por refrenar el liberalismo radical. Los moderados apelaron a esta noción, pero en unos términos que fueron rechazados por Cánovas. Mientras para Narváez o Balmes ⁵², la <<constitución interna>> era <<la escrita por el dedo de Dios en el polvo de los siglos>>, para Cánovas era básicamente la escrita por la historia; y las dos instituciones dadas por la historia a España eran Rey y Cortes. Según el conservador Marqués de Lema, Cánovas y el Partido que le rodeó sostuvieron que don Alfonso debía reinar "por su propio derecho" al representar "la monarquía constitucional vencedora del absolutismo". Para Cánovas, la legitimidad

⁵⁰ LOPEZ ALONSO, Carmen: "El pensamiento conservador español en el siglo XIX: de Cádiz a la Restauración", en VALLESPIN, Fernando (ed.), *Historia de la teoría política, 5. Rechazo y desconfianza en el proceso ilustrado*, Madrid, 1993, pág. 295; Sevilla Andrés, *Historia Constitucional...*, págs. 215-216.

⁵¹ Un autor que enfatiza mucho esta influencia es: ROBINSON, R.A.H.: "Political conservatism: The Spanish Case, 1875-1977", en *Journal of Contemporary History*, Vol. 14 (1979), págs. 561-580.

⁵² Véanse las diferencias entre el pensamiento de Donoso y Balmes, por un lado, y el de doctrinarismo puritano, en: PRIETO ESCUDERO, Germán: "El pensamiento político del doctrinarismo neocatólico español", en *Revista de Estudios Políticos*, 158 (1968), págs. 43-61.

de la dinastía se fundaba en su condición constitucional ⁵³.

En el aspecto de las prerrogativas se pusieron de manifiesto las disparidades existentes entre el moderantismo y la corriente política de la que formó parte Cánovas, promotor de una racionalización de la teoría y la práctica conservadoras (introdujo el espíritu liberal en la tradición). Cánovas, al recibir en 1873 el encargo de dirigir la causa monárquica, advirtió a Isabel II que quedaba en adelante proscrito todo lo que prevaleció en su reinado (las influencias cortesanas extraparlamentarias y ajenas a los gobiernos y las maniobras para subvertir la Constitución) y que había que convencer a los españoles de que el advenimiento del príncipe significaba la instauración de la monarquía constitucional ⁵⁴. El propio Manifiesto de Sandhurst prejuzgó la orientación del nuevo régimen en un sentido muy definido: hacer descansar las aspiraciones de don Alfonso en el principio hereditario supuso desligar la monarquía de quienes la hacían derivar de la cesión de derechos realizada por la reina conforme a la única legalidad reconocida por los isabelinos (la Constitución de 1845) ⁵⁵.

La formulación canovista de la soberanía compartida entre Rey y Cortes constituyó un sistema bastante alambicado de equilibrios que no supuso una ruptura con la situación anterior a 1868: de acuerdo con las pautas del conservadurismo moderno, hizo posible un enlace con el pasado. La continuidad monárquica y la disposición de la corona como representante de la nación por encima de todos los demás organismos (la constitución no crea, sino sólo reconoce, a la monarquía) fue un elemento de confianza para las clases conservadoras y un planteamiento

⁵³ LEMA, Marqués de: *Cánovas o el hombre de Estado*, Madrid, 1931, págs. 86, 158; García Escudero, *Cánovas, un hombre...*, págs. 18-19.

⁵⁴ Lema, *Cánovas...*, págs. 101-102.

⁵⁵ Piqueras, *La revolución democrática...*, págs. 737-740.

férreamente defendido por Cánovas frente a los partidarios de una interpretación más parlamentarizante.

Pero conllevó también un cambio en muchos sentidos notable. Por un lado, la consideración de que la legitimidad de la monarquía estaba por encima de las determinaciones legislativas ordinarias y constitucionales, así como de los grupos políticos, radicando en una esfera suprema inabordable (es decir: la disposición de la monarquía como un orden superior de cosas), significó reconocer la capacidad de la monarquía para englobar y aglutinar al conjunto de los españoles sin distinción (monarquía pluralista). Cumplir la función de casa común de todos los españoles (de todos los partidos) suponía apartarse de la lucha política diaria, dejar a la libre determinación de los ciudadanos la tarea ordinaria de la política. La concepción canovista, si por una parte sustrajo a la monarquía de la discusión política, por otra la apartó del plano cotidiano de la política ⁵⁶.

Por otro lado, si bien la monarquía quedó constituida como médula del Estado y en torno a ella se organizó el sistema político, se estableció asimismo el contrapeso de un sistema parlamentario bastante sólido: Cánovas consideró la monarquía intangible, pero también la necesidad de una amplia participación de la representación nacional en la dirección de los negocios públicos. Aunque la monarquía fue, en términos ordinales, la más importante de las dos instituciones dentro de la formulación de la <<constitución interna>>, el sistema se erigió, al mismo tiempo, sobre la consideración de que no se podía admitir que la Corona funcionase normalmente sin un Parlamento y un Gobierno que la moderaran. Cánovas se mostró amigo de una Corona escrupulosa con las limitaciones constitucionales y alejada de la actuación del rey como simple poder personal, situación que calificó como <<el mayor de los males políticos de este país>>.

⁵⁶ Díez del Corral, *El liberalismo doctrinario*, págs. 647-653.

La Corona fue dotada de una posición poderosa, pero el rey no podía actuar unilateralmente: la Constitución confería el poder legislativo conjuntamente al rey y a las Cortes (solamente ambos podían realizar un cambio constitucional válido). Otro aspecto muy importante era la necesidad de refrendo de cualquier mandato de la Corona por los ministros, únicos responsables de la ejecución de la voluntad de la Nación ⁵⁷.

Los padres de la Restauración tomaron medidas para dar al juego parlamentario la condición de una política activa, estableciéndose un proceso político con canales de discusión ordenada: las prerrogativas de nombramiento de ministros y de disolución de Cortes otorgaron a la Corona un protagonismo decisivo en la vida política y parlamentaria, pero en modo alguno podían ejercerse de forma arbitraria, sino en adecuada sintonía con los partidos políticos y con la opinión ⁵⁸.

La concepción canovista de soberanía nacional (para Cánovas, la soberanía se había concretado históricamente como un pacto entre Rey y Cortes, pero residía originariamente en la nación) conllevó un recorte del poder del monarca en relación con la fórmula moderada. La inferioridad jerárquica de las Cortes (carecía del poder de someter la voluntad del rey) fue relativizada: el nuevo orden institucional estableció que, una vez formado el Parlamento, éste representaba a la nación y tenía todos los poderes de la nación, excepto el cuestionamiento de la monarquía. La intervención de la corona no fue concebida como

⁵⁷ Cánovas se negó a derogar la Constitución del Sexenio por real decreto, convocando unas Cortes para legalizar la nueva situación. Véase: Vicéns Vives, "España...", pág. 170; GABRIEL, Pere: "El marginament del republicanisme i l'obrerisme", en *L'Avenç*, 85 (1985), pág. 35; García escudero, *Cánovas, un hombre...*, págs. 19-20; Díez del Corral, *El liberalismo doctrinario*, págs. 644 y ss; Carr, *España...*, págs. 338-339.

⁵⁸ Recuérdense al respecto la necesidad de refrendo de cualquier mandato de la Corona por los ministros, <<únicos responsables --en palabras de Canalejas-- de la ejecución de la voluntad de la Nación expresada por el Parlamento>>. Véase: Forner Muñoz, *Canalejas...*, pág. 45.

una habilitación legal para una injerencia permanente, sino como un freno potencial ante posibles "excesos" en el ejercicio de la soberanía nacional: como un refuerzo del poder ejecutivo frente a la contingencia de una cámara tornadiza. El principio de la co-soberanía era una "limitación sólo teórica de la soberanía nacional, no imposibilitando un funcionamiento democrático según los parámetros habituales de las monarquías parlamentarias europeas del momento" ⁵⁹.

Cánovas, frente a la tesis moderada del predominio final del principio monárquico, aspiró a que el Parlamento, junto a sus funciones legislativas, tuviese intervención en el gobierno del país y en la formación de los ejecutivos, que debían ceñirse a la mayoría parlamentaria. La práctica de la responsabilidad ministerial ante las Cortes (regla de oro del régimen parlamentario) llevó al Parlamento a ocupar un lugar preponderante en la vida política. Las Cortes no alcanzaron en España la soberanía del Parlamento inglés, pero fueron dotadas de una fuerte personalidad política ⁶⁰.

Según Lema, Cánovas defendió la doctrina parlamentaria. Para el líder conservador, cuya iniciativa política fue libérrima en relación con la opinión de la corona, la libertad de las Cortes y de los parlamentarios sólo estaba limitada por su conciencia. Cánovas dio muchos ejemplos de su propensión a contener todo intervencionismo de los monarcas en la vida pública, considerando que el rey debía limitarse a refrendar e impulsar la opinión nacional. Su noción se fundaba en considerar que el poder del rey no era ilimitado, debiendo éste acatar la Constitución y actuar como intérprete de la voluntad nacional, aceptando lo que ésta última dictase incluso contra sus

⁵⁹ Lema, *Cánovas...*, pág. 159; Forner, *Canalejas...*, pág. 45.

⁶⁰ Martínez Cuadrado, *La burguesía conservadora...*, págs. 34-35.

preferencias ⁶¹.

Al ser, por tanto, el Parlamento sensiblemente potenciado y la corona dispuesta en un plano suprapolítico, la intervención del monarca en política fue notablemente degradada en relación con lo que fue tónica común en etapas anteriores. Cánovas, para quien la dinastía reinante no era incompatible con la declaración del principio de la soberanía nacional (así lo manifestó en el Congreso el 8 de marzo de 1876), estableció una conciliación entre las dos soberanías diferente a la formulación isabelina. Redujo la influencia política del monarca: la noción moderada del predominio último fue remitida a una función de arbitraje a ejercer en caso de necesidad por razones de conflicto no resuelto en las Cortes ⁶². No es que ese atributo fuese poca cosa, pero supuso un sustancial avance, desde posiciones conservadoras, del principio y del proceso político parlamentarios.

Se trató de un cambio cualitativo, consistente en hacer compatibles las nociones doctrinarias de cosoberanía y constitución histórica, con el principio de la soberanía de la nación. Un objetivo que conllevó la dessubstanciación parcial, pero también esencial, del primer principio: en su discurso de contestación al mensaje de la Corona del 15 de febrero de 1876, Cánovas explicó el significado del equilibrio entre los dos elementos de soberanía (Rey y Cortes) indicando que, aún siendo la monarquía anterior a la Constitución, las facultades de éstas últimas llegaban a todo, excepto a la abolición de la monarquía ⁶³.

La pieza clave de la teoría política de Cánovas fue su

⁶¹ Lema, *Cánovas...*, págs. 163-167.

⁶² López Alonso, "El pensamiento conservador...", págs. 306-309; García Canales, "La prerrogativa...", pág. 326.

⁶³ MERINO MERCHÁN, José F.: *Regímenes históricos españoles*, Madrid, 1988, pág. 155.

concepto de nación: consideró que la esencia de la misma era la historicidad. Con esta teoría el poder constituyente resultó desprendido de un momento temporal determinado ⁶⁴. Esto supuso que, si bien la constitución no podía ser obra en su totalidad de una voluntad política instantánea determinada, al mismo tiempo que se disolvía en el período creador de la historia el poder constitucional, lo mismo acontecía con el poder constituyente monárquico, apartado de fundamentaciones trascendentalistas. Según la doctrina canovista, el derecho divino de los reyes no se daba en la tradición española, existiendo sólo un derecho hereditario. La legitimidad de la monarquía derivaba de su condición de constitucional. Cánovas asentó la monarquía sobre la soberanía nacional. Para él, la soberanía originariamente residió en la nación y se concretó históricamente en el monarca y en las Cortes, que, también según la tradición, representaban al país, amparando las libertades públicas ⁶⁵.

La "soberanía nacional" canovista absorbió en su seno el poder político del rey y el de las Cortes, que no resultaban contrapuestos políticamente, sino oriundos de una misma matriz y requeridos a la colaboración. La modernidad de la monarquía canovista estuvo en su vinculación con la nación. Según Carlos Dardé, "la soberanía compartida por las Cortes con el Rey no suponía para Cánovas la afirmación de ningún tipo de monarquía patrimonial, con derechos propios e independientes del interés

⁶⁴ Díez del Corral, *El liberalismo doctrinario*, págs. 635 y ss.

⁶⁵ Merino Merchán, *Regímenes históricos...*, pág. 155; López Alonso, "El pensamiento conservador...", págs. 307-308.

de la Nación" ⁶⁶.

Cánovas, al formular esta teoría del principio de la soberanía, aunque en la cuestión de ejercicio consideró imprescindible la función preminente del monarca <<mientras en España no se constituya un cuerpo electoral como el que existe en Inglaterra>>, mostró respeto por la soberanía nacional (no se olvide su voluntad de suprimir la política palaciega propia del período isabelino), incorporándose así uno de los principios de los revolucionarios septembrinos ⁶⁷.

Partiendo de la tesis doctrinaria, la Constitución de 1876 aminoró el predominio del principio monárquico, planteando una conciliación entre las dos soberanías que supuso un reequilibrio sensiblemente favorecedor, con respecto a las formulaciones moderadas, de la posición del Parlamento. Así pues, con la Restauración no tuvo lugar una simple reimplantación ni de la monarquía isabelina ni de la monarquía de legitimidad tradicional: al principio monárquico le fue amputada una considerable porción de su anterior fuerza en provecho del parlamentario. El

⁶⁶ Cánovas afirmó varias veces en los debates constitucionales de 1876 que él estaba allí presente <<por la confianza de S.M. el Rey y he estado en él por eso sólo>>; que se encontraba <<a la cabeza de un Gobierno legítimo por voluntad del Rey>>. Pero a todo ello añadió que <<en adelante no lo estaré sino por eso mismo y por la confianza de la mayoría de la Cámara>> y que su presencia se debía también <<al apoyo de estas Cámaras>>, proclamando que <<las naciones son dueñas de sí mismas>> y que <<el origen de la soberanía reside en ellas>>. Véase: DARDÉ, Carlos: "Cánovas y el nacionalismo liberal español", en GORTÁZAR, Guillermo (ed.), *Nación y Estado en la España liberal*, Madrid, 1994, págs. 209-238; Sánchez Agesta, "Perfiles históricos...", pág. 21; Sánchez Ferriz, "La monarquía en el pensamiento...", pág. 930. Las citas de Cánovas corresponden a su "Discurso en el Congreso del 15 de marzo de 1876", en CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio, *Discursos Parlamentarios* (estudio preliminar por Diego López Garrido), Madrid, 1987, págs. 221 y ss.

⁶⁷ Calero, "La prerrogativa regia...", pág. 281. Por otra parte, la conceptualización de la jefatura del Estado como poder moderador fue admitida por los antaño revolucionarios (para Moret, la monarquía era <<un principio sustantivo>> con <<su vida propia, con su eficacia, con su misión>>) e incluso por los republicanos, siendo entendida como componente de las constituciones parlamentarias.

principio monárquico tradicional quedó limitado por una tupida malla de legalidad liberal ⁶⁸.

La monarquía restaurada perdió parte de su pasada altanería. Hay que tener en cuenta la sacudida que trajo consigo el Sexenio en los fundamentos de la legitimidad monárquica, no pudiéndose apelar, sino con matizaciones, a la legitimidad tradicional. La monarquía fue restaurada en 1875 no gracias a su propia fortaleza, sino fundamentalmente debido al empuje de un amplio movimiento político puesto al servicio del principio de concertación con los revolucionarios septembrinos y dirigido por un Cánovas que asumió la máxima responsabilidad advirtiéndole a Isabel II y a su hijo que no admitiría injerencias en la dirección del movimiento. De hecho, Alfonso XII quedó en manos de Cánovas (ya en el Manifiesto de Sandhurst se alteró el acta de abdicación de Isabel II, modificada en el sentido de suprimir la reserva del derecho de tutela de la reina sobre su hijo), quien, desde esa posición preminente, alejó al Borbón de toda intromisión en la política ⁶⁹.

La Corona fue reimplantada por las nuevas oligarquías políticas como pieza del modelo de sociedad y de Estado que pretendieron organizar, ubicándola como árbitro que aplicase las reglas del juego que ellas mismas habían creado. Previamente a la aprobación de la nueva Constitución, a Alfonso XII le habían hecho rey los grupos políticamente victoriosos en 1875, a los que él, después, legitimó como constituyentes: "En términos de estricto poder, Alfonso XII fue también, como Amadeo I, criatura de la soberanía nacional...". Hubo una semejanza de origen evidente entre el régimen del Sexenio y el de la Restauración, cuyos líderes, a diferencia de los promotores de la "Gloriosa",

⁶⁸ Sevilla Andrés, *Historia Constitucional...*, pág. 211.

⁶⁹ Lema, *Cánovas...*, págs. 102-103, 117 y ss.

decidieron despojarse de una parte de su poder constituyente para atribuírselo a la Corona por ellos diseñada ⁷⁰.

Cánovas defendió la necesidad de una fundamentación parlamentaria de la monarquía como medio para fortalecer la corona. A ésta le fue conferido un poder eficaz y sustantivo, dotándola de gran capacidad de decisión. Pero debía ejercerlo dentro de los límites constitucionales y sin ignorar que fueron los grupos políticos los que permitieron a la dinastía borbónica recuperar el ejercicio de sus derechos históricos. Hubo un pacto de base para que la corona cediese a la clase política la preminencia política en la situación alcanzada al finalizar la aventura democrática; es decir, para que hiciese un uso restringido y ocasional de los amplios poderes reconocidos en la Constitución, sancionando las iniciativas de los partidos gobernantes y ejerciendo sólo cuando fuese preciso su atributo de poder moderador ⁷¹.

En la concepción de los constituyentes, se trataba de un equilibrio entre la prerrogativa regia y la confianza parlamentaria teóricamente equitativo. Pero en la práctica resultó favorable a la segunda. Para Sánchez Agesta, "si la constitución interna definía una monarquía hereditaria representativa y el texto de 1876 una monarquía constitucional, esta tercera Constitución consuetudinaria va a definirla como una variedad del régimen parlamentario muy inspirada en el constitucionalismo inglés". El texto tuvo elementos arcaicos, pero el orden constitucional fue configurado para vehicular un funcionamiento moderno, muy similar al del régimen de la "Gloriosa" ⁷².

Cánovas tuvo una idea muy clara del ejercicio de la

⁷⁰ Calero, "La prerrogativa regia...", pág. 275.

⁷¹ LARIO GONZÁLEZ, María Ángeles: "La Corona en el régimen político de 1876", en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, 6 (1993), pág. 212.

⁷² Sánchez Agesta, *Historia del constitucionalismo...*, pág. 329.

prerrogativa real, presionando a la Corona para que respetase escrupulosamente la senda constitucional. El criterio canovista prevaleció durante el reinado de Alfonso XII y la regencia de María Cristina, período en el que la Presidencia del Consejo de Ministros fue el eje de la autoridad gubernativa y el liderazgo de la política correspondió a los políticos ⁷³.

Cánovas no perteneció a la especie de político cortesano acostumbrado a la lucha por el favor real para acceder al poder gracias a la preeminencia de la prerrogativa regia. Fue un monárquico que consideró que la monarquía isabelina había usurpado el poder de las Cortes. Como todo restaurador, defendió, frente a las posturas liberales radicales, la necesidad de mantener los principios de vida tradicional, pero con la conciencia de representar un tipo de vida nuevo en la dirección de los asuntos públicos. Sin modificar los elementos que daban prestigio a la institución monárquica (la encarnación de una dinastía legitimada por la continuidad histórica) y sostenían su configuración mítica simbólica (destinada a operar en el campo emocional), acometió la transformación (racionalización) de las fundamentaciones monárquicas ⁷⁴.

En conclusión, puede decirse que la Constitución de 1876 fue un híbrido entre la teoría política doctrinaria moderada y las prácticas del parlamentarismo inglés. Su punto político de partida era la Constitución de 1845, pero sus implicaciones "estaban más de acuerdo con los principios del 69 que con los del 45". Como ha escrito Raymond Carr,

"El rey designaba a los ministros, pero éstos eran responsables ante las Cortes; tenía derecho de veto, pero no lo empleaba nunca. Se le hizo leer a Bagehot y a Erskine May, y

⁷³ Martínez Cuadrado, *La burguesía conservadora...*, págs. 42-47.

⁷⁴ Díez del Corral, *El liberalismo doctrinario*, págs. 642-643; Sevilla Andrés, *Historia Constitucional...*, pág. 211.

considerarse a sí mismo como un rey constitucional, obedeciendo a su presidente de Consejo como representante del poder de las Cortes. Cánovas fue más duro con su rey que ningún otro estadista del siglo XIX"⁷⁵.

Los restauradores llevaron el nuevo orden constitucional hasta un grado previo a la configuración democrática, que no compartían pero que había que tener en consideración de acuerdo con el afán integrador del nuevo orden. Se dotó a la corona de amplios poderes y se le confirió una posición central en el sistema, poniéndose fin, al mismo tiempo, a la consideración en términos absolutos del carácter supraconstitucional del poder monárquico. Se avanzó hacia una monarquía constitucional de tipo parlamentario, estableciéndose un marco que abrió paso a "la tendencia al sometimiento al Parlamento del monarca"⁷⁶.

El régimen institucionalizado por la Constitución de 1876 constituyó una síntesis entre el modelo isabelino y el democrático que supuso la sanción de uno de los aspectos esenciales de la democracia (el diálogo con el adversario) y que constituyó un desplazamiento hacia la izquierda, con respecto al modelo moderado, del centro de gravedad de la vida política⁷⁷. Por

⁷⁵ Carr, *España...*, pág. 338.

⁷⁶ Como muy bien ha explicado Miguel Artola, los regímenes catalogables como "monarquía constitucional" (un sistema mixto o transacción entre la monarquía parlamentaria y la alternativa opuesta: el régimen de carta otorgada, que es "un sistema de régimen constitucional aparente") son aquéllos en los que la Corona (representación histórica de la nación) y el Parlamento (representación electiva de la nación) tienen que coordinarse para producir decisiones. Las monarquías constitucionales, según su oscilación en un sentido u otro, pueden funcionar en ocasiones como monarquías parlamentarias y en otras como regímenes de carta. Siguiendo estos supuestos, puede afirmarse que la Restauración fue concebida como una monarquía constitucional parlamentaria, mientras que el régimen moderado constituyó una monarquía constitucional de carta otorgada. Véase: ARTOLA, Miguel: "El siglo XIX: un balance político", en GORTÁZAR, Guillermo (ed.), *Nación y Estado en la España liberal*, Madrid, 1994, págs. 96-97. También: Oliet Palá, *El conflicto social...*, págs. 236-240.

⁷⁷ Oliet Palá, *El conflicto social...*, págs. 244-245; Sánchez Ferriz, "La monarquía en el pensamiento...", pág. 936.

otra parte, el otorgamiento a la monarquía de tanta preminencia no constituyó solamente una afirmación de la tradición, siendo también concebido como un punto de partida sólido para la profundización del proceso político liberal. En 1884, Cánovas manifestó que quiso implantar una monarquía <<tan robusta como la inglesa, no discutida por nadie>> porque entonces <<la Monarquía podrá dar tantas libertades como la más democrática República>>. Para el malagueño, la monarquía era la plataforma del orden y la estabilidad necesarios para la implantación de un régimen constitucional y el desarrollo progresivo de las libertades modernas ⁷⁸.

Siendo la situación teórica de cosoberanía, la indefinición de los términos del pacto entre rey y nación hizo muy dependiente su cumplimiento de la actitud de las partes. Es decir, del talante y la voluntad de las personas llamadas a interpretarlo (especialmente, de los monarcas), así como de los vaivenes de la vida política. Se mostró como un arma de doble filo ⁷⁹.

Sin embargo, la vaguedad con que fue formulado y contemplado institucionalmente el equilibrio entre las dos soberanías (la Constitución nada estatuyó acerca de las relaciones entre las Cortes con el gabinete o las relaciones de éste con el Rey) no es indicativa tanto de las limitaciones del texto, como de sus posibilidades. Se trató de una excrecencia del carácter político de Cánovas, que extrajo de su experiencia un notorio bagaje de escepticismo hacia las fórmulas políticas. De ahí su desconfianza hacia las teorizaciones y su concepto de la gobernación como arte de las circunstancias en el que "lo fundamental es el acierto concreto y no el principio básico". Para Cánovas, la

⁷⁸ Sánchez Ferriz, "La monarquía en el pensamiento...", págs. 922-926.

⁷⁹ Calero, "La prerrogativa...", págs. 278-279; Sánchez Agesta, "Perfiles históricos...", págs. 21-22; GARCIA ESCUDERO, José María: *Vista a la derecha. Cánovas, Maura, Cambó, Gil Robles, López Rodó, Fraga*, Madrid, 1988, págs. 39-41.

aplicación estaba por encima de las doctrinas. Por ello, la Constitución de 1876 fue concebida como un texto flexible ⁸⁰.

Ciertamente, la indeterminación de algunos aspectos abría la posibilidad de que el Rey ocupase espacios vacíos o poco precisados. Pero los constituyentes de 1876 actuaron fiados de la forma de acontecer la modernización política inglesa (producto de una lenta maduración al compás de las necesidades políticas de cada momento). Hay fundados motivos (además de manifestaciones tan significativas como las de José Canalejas ⁸¹) para pensar que su propósito fue que la ductilidad fuese instrumentada al servicio de un avance evolutivo del régimen: como ha señalado Mariano García Canales (basándose en las tesis de Jellinek), la intencionalidad de los silencios constitucionales en la regulación de las relaciones interorgánicas puede ser enjuiciada desde diversos puntos de vista, pero "en general se ve en ella una prudente actitud de los constituyentes, que dotan así al sistema programado de mayor flexibilidad para adaptarse a las circunstancias" ⁸². Dalmacio Negro ha escrito que la Constitución de 1876 estuvo dotada de una flexibilidad "a la inglesa" ⁸³. Para R.A.H. Robinson, Cánovas dio flexibilidad al sistema para permitirle cambiar a mejor y, de esa forma, preser-

⁸⁰ FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco: *Las constituciones históricas españolas*, Madrid, 1986, pág. 397.

⁸¹ Para Canalejas, de acuerdo con un *Memorándum de 1906* (Archivo Romanones, leg. 77), Cánovas pergeñó deliberadamente un orden constitucional flexible (un texto en muchos sentidos arcaico, pero capaz de dar pie a un funcionamiento político liberal moderno) porque quiso que, dentro de la Constitución (capacitada así para evolucionar en sentido democrático), fuese posible <<satisfacer todos los progresos y todas las aspiraciones sucesivas de todos los partidos españoles>>.

⁸² García Canales, "La prerrogativa...", pág. 323. La obra de Jellinek citada por éste es *Teoría general del Estado*, Madrid, 1978.

⁸³ Negro, *El liberalismo en España*, pág. 106.

varse ⁸⁴. Y según Raymond Carr, el despliegue legislativo de los genéricos preceptos constitucionales "sólo podía enfocarse en sentido liberal" ⁸⁵.

Formalmente, la Constitución destacó por su brevedad (que respondió a la concepción canovista de la política como ciencia de lo mudable), por su flexibilidad (abrió amplias posibilidades de interpretación y reforma) y su elasticidad (permitía gobernar a distintos partidos con diferentes programas). Los preceptos constitucionales estaban conformados para permitir una interpretación diferente según el gobierno en el poder, haciendo posible la reforma política sin que se resintiera la cimentación constitucional ⁸⁶.

La Constitución no constituyó la fijación de un orden doctrinal monolítico ni definitivo. El juego de poderes respondió a un tipo de monarquía constitucional no acorde con un modelo perfilado. El texto constitucional fue un producto inacabado y abierto. Lo relevante del hecho es que, como expresó el canovista Manuel Silvela (miembro de la Comisión constitucional de 1876):

<<Bajo esta Constitución se pueden realizar todas las políticas posibles dentro del sistema monárquico constitucional. El proyecto de Constitución no es más que un conjunto de instituciones con virtualidad suficiente para que esas políticas se desarrollen. Quedan sin resolver aquí muchas cuestiones, todas las que pertenecen a la política>> ⁸⁷.

La ley fundamental quedó dotada de posibilidades transfor-

⁸⁴ Robinson, "Political conservatism...", pág. 571.

⁸⁵ Carr, *España...*, pág. 339.

⁸⁶ TOMÁS VILLARROYA, Joaquín: *Breve historia del constitucionalismo español*, Barcelona, 1976, págs. 112-116; Merino Merchán, *Regímenes históricos...*, págs. 155-156.

⁸⁷ *Diario de Sesiones de Cortes*, 20-IV-1876. Tomado de: García Canales, "La prerrogativa...", pág. 330.

macionales y de capacidades para la adaptación cuyo arbitrio fue concebido para habilitar un tránsito evolutivo a una fórmula más parlamentaria y para facilitar la acomodación a las circunstancias cambiantes ⁸⁸. La flexibilidad y la indefinición del contenido de la Constitución hicieron posible una atmósfera reformista.

Cánovas y el Partido Liberal-conservador defendieron un sistema de cosoberanía bajo cuyo amparo se pudiesen realizar políticas de progreso y fuese avanzando lentamente una parlamentarización compatible con la voluntad regia, no mostrándose intolerantes ni intransigentes con los partidarios de la soberanía nacional. Los conservadores canovistas detuvieron en 1876 la evolución hacia la democracia política, "si bien no pretendieron obstaculizar cualquier posible retorno futuro, a través de nuevas leyes, hacia un proceso democrático" ⁸⁹. La plena y definitiva integración en el sistema de los liberales septembrinos se fundó en la profundización del pacto inicial de la Restauración (que incluía, tras la introducción de los principios fundamentales del progresismo en el texto constitucional, la posibilidad de que se desarrollaran ampliamente dentro de su espíritu), realizándose nuevas concesiones como contraprestación a su aceptación del poder de la Corona y su renuncia a la reforma constitucional.

Estas concesiones conllevaron cierto desvirtuamiento de los iniciales planteamientos monárquicos del régimen, abriendo paso al predominio parlamentario. El pacto político sobre el que se erigió el sistema de la Restauración consistió en el abandono por los liberales de la lucha por la fijación de reglas escritas que reconociesen la preponderancia de la soberanía nacional. Los

⁸⁸ Sánchez Ferriz, "La monarquía en el pensamiento...", pág. 937.

⁸⁹ Martínez Cuadrado, *La burguesía conservadora...*, págs. 31-32.

liberales renunciaron al purismo formal, pero no a sus objetivos: lo importante no era definir la soberanía de la nación, sino ejercerla, teniendo en cuenta que, bajo aquella configuración, el principio de soberanía compartida era una limitación más que nada teórica de la soberanía nacional. Se trataba de desarrollar el potencial evolucionista contenido en la formulación constitucional de 1876 mediante la reforma legislativa. La Constitución fue asumida como un punto de partida para el avance hacia la modernidad obviando la reforma constitucional ⁹⁰.

El caso del ya varias veces aludido Canalejas (los argumentos esgrimidos para justificar el reconocimiento del régimen monárquico) muestra que se trató de una aceptación no esencialista de la monarquía, fundada en consideraciones accidentalistas sobre las formas de gobierno. Se trataba de implantar una total tolerancia hacia las opciones políticas no identificadas con la monarquía y hacer bascular la monarquía hacia la izquierda, "es decir, hacia la democracia", para asegurar la estabilidad. Frente a las actitudes conservadoras que pretendían alejar del rey a los elementos liberales, el objetivo de la integración fue hacer de la monarquía un marco compatible con las reformas políticas progresistas y con la aplicación de una política democrática. En suma, se trataba de acometer la democratización de la monarquía ⁹¹.

La definitiva configuración "democrática" del régimen de

⁹⁰ García Canales, "La prerrogativa...", págs. 330-335; Calero, "La prerrogativa...", pág. 280.

⁹¹ Para Salvador Forner, la experiencia histórica de la monarquía italiana y las reflexiones de los constitucionalistas italianos fueron los elementos más influyentes en la fijación de la posición de los liberales españoles. El ejemplo transalpino presentaba dos rasgos especialmente atrayentes: la aceptación de la monarquía por los republicanos y la flexibilidad constitucional. Es decir, la compatibilidad entre un texto constitucional un tanto arcaico y un comportamiento político democrático por parte de la institución. En: FORNER MUÑOZ, Salvador: *Canalejas y el Partido Liberal Democrático (1900-1910)*, Madrid, 1993, págs. 40-45.

la Restauración obedeció a las exigencias de la conciliación (contar con los liberales era una necesidad). Pero la apertura era una posibilidad implícita en las iniciativas de Cánovas, para quien la política era ante todo adaptación y para quien un conservadurismo bien entendido no consistía en oponerse sistemáticamente a las fuerzas del cambio, sino en incorporar paulatinamente elementos de modernidad con el fin de evitar cambios revolucionarios y de desarmar a los amigos de la subversión. Su tesis central era mejorar el sistema salido de la revolución: el respeto a la <<constitución interna>> era el punto de partida para las reformas, viables sin necesidad de comenzar un período constituyente. Las Cortes eran las encargadas de impulsar el programa de reformas. El avance se entendió no como cambio constitucional, sino como reforma legislativa ⁹².

Por su parte, la dinámica de la vida política trajo consigo un acercamiento de posiciones entre las dos fuerzas turnantes, impregnándose el Partido Liberal-conservador, en cumplimiento de la lealtad constitucional sobre la que se erigió el pacto de la alternancia (al llegar al poder ningún partido desharía la obra realizada por el anterior), de muchos elementos del Partido Liberal; entre otros, la reforma legislativa como la vía para la adaptación del orden político a las circunstancias cambiantes. Esta convergencia fue facilitada por la naturaleza del sistema, pero también por la actitud del artífice del régimen, que abogó por que los partidos turnantes estuviesen lo menos

⁹² López Alonso, "El pensamiento conservador...", págs. 281-282; Fernández Segado, *Las constituciones históricas*, pág. 397.

posible distantes entre sí ⁹³.

La labor realizada por el Partido Conservador durante los primeros años de la Restauración se orientó a la consolidación del régimen. Cánovas, receloso y un tanto desconfiado de las intenciones de los liberales (que, a pesar del placet dado a la Restauración, permanecieron un tiempo formalmente fieles al sistema septembrino, viendo aquél tras ellos los peligros del radicalismo y del insurreccionalismo), combinó decisiones aperturistas y conciliatorias con medidas restrictivas y gestos hacia la España conservadora, a lo que se añadió una acción gubernativa de partido demostrativa de una interpretación conservadora de las posibilidades del nuevo ordenamiento constitucional. Incluyó a destacados hombres del Sexenio, además de a antiguos moderados y unionistas, en el gobierno siguiente al golpe de Sagunto, al tiempo que el general golpista Martínez Campos (principal figura del bloque moderado) quedó fuera del ministerio. El malagueño consolidó la nueva situación integrando en la administración a las personalidades y cuadros alfonsinos, así como aproximándose a la jerarquía eclesiástica (se le ofreció protección, se le pidió la bendición para el rey y se modificó el matrimonio civil en favor del canónico) y tomando férreas medidas de orden público y censura de prensa.

Pero también concediendo una amplia amnistía que subrayaba su disposición conciliatoria y aprobando una Constitución que, confeccionada por unas cámaras elegidas por sufragio universal,

⁹³ Cánovas, en el debate acerca del sufragio universal celebrado en el Congreso el 19 de febrero de 1888, manifestó: «Lo que hay que desear es que los partidos llamados de gobierno, que los partidos que necesariamente han de turnar en la gobernación del Estado, estén lo menos distante que sea posible los unos de los otros, porque si no, si hubiese entre ellos abismos, el advenimiento de cada partido equivaldría a una revolución». Tomado de: Yllán, Cánovas..., pág. 227. También: Martínez Cuadrado, *La burguesía conservadora*, págs. 60-65. Martínez Cuadrado se hace eco de la lealtad y convergencia política entre conservadores y liberales, que aceptaron la obra de gobierno realizada por sus antagonistas.

expresó el consenso existente en un sector muy amplio de la clase política, siendo una plataforma para la integración. Una norma magna que, si por un lado refrenaba el impulso democrático del Sexenio, tenía por la derecha un límite que marcaba "una solución de continuidad no menos tajante con respecto a los símbolos de la era isabelina, evitando toda apariencia de continuismo con respecto a lo derribado en septiembre del 68" ⁹⁴.

Aprobada la Constitución, los gobiernos conservadores elaboraron una legislación complementaria que desarrolló los conceptos constitucionales en sentido conservador y realizaron una obra de gobierno caracterizada por una actitud ecléctica. En relación con el primer aspecto, el partido mostró una concepción restringida de los principios liberales. Hay que aludir a la ley electoral censitaria de 1878 y los rígidos controles, acompañados de medidas represivas, a que fue sometida la libertad de expresión (ley de imprenta de 1879), similares a los principios reguladores de la libertad de reunión (1880) ⁹⁵.

Por lo que a las famosas medidas tomadas en 1875 en relación con la libertad de cátedra por el ministro Orovio se refiere (que llevaron al apartamiento de varios profesores universitarios), es preciso señalar que este asalto a una de las más preciadas conquistas liberales, realizado por un ministro de ascendencia moderada, causó contrariedad a Cánovas, al enfrentar al partido y al régimen con la clase (el mundo de la ciencia y el pensamiento) que el líder conservador deseaba reconciliar con la Constitución. Cánovas tuvo entonces ocasión de comprobar una vez más las desventajas políticas de la intolerancia de los moderados, procurando, sin éxito (en la controver-

⁹⁴ Jover Zamora, "La época de la Restauración...", págs. 285-289; FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor: *Cánovas. Su vida y su política*, Madrid, 1972, págs. 330-331.

⁹⁵ Jover Zamora, "La época de la Restauración...", págs. 306-309; Fernández Segado, *Las Constituciones históricas...*, págs. 401-404.

sia hubo de defender la cohesión del gobierno que presidía), llegar a un compromiso con los profesores y evitar el conflicto. El decreto Orovio, expresión de la contrarrevolución que los moderados pretendían acometer, denotó un enfrentamiento entre las dos facciones del alfonsismo, resultando expresivo de las diferencias entre el conservadurismo canovista y el isabelino: Orovio quedó fuera del nuevo gobierno de septiembre de 1875. Cánovas extremó su celo para que ningún disidente fuese perseguido por sus ideas: la protección que otorgó al Ateneo como bastión del pensamiento liberal y la posibilidad de que los docentes ateos pudiesen ejercer en el sistema público de enseñanza, reflejó su decisión de no relacionar la Restauración con el combate a la libertad de pensamiento ⁹⁶.

Junto a lo anterior, los gobiernos conservadores tomaron también medidas más progresivas, como la ley provincial de 1876 (que abolió los fueros vascongados) o la ley de abolición de la esclavitud en las colonias de febrero de 1880 (aprobada en términos prácticamente similares al proyecto de Moret de 1873) ⁹⁷.

Sin embargo, una valoración adecuada del conservadurismo de la Restauración (de cualquier forma de conservadurismo) no sólo debe sustentarse en la acción de partido que los conservadores realizaron desde el gobierno, sino también en lo que la obra institucional realizada por el colectivo liderado por Cánovas (suyos fueron la estructuración del nuevo régimen y la Constitución) hizo posible: una lectura en sentido liberal-democrático del texto constitucional, no obstante la discrepancia doctrinal y la pugna parlamentaria.

El sistema del turno, además de proporcionar estabilidad

⁹⁶ VARELA ORTEGA, José: *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Madrid, 1977; pág. 104; Carr, *España...*, pág. 339; GÓMEZ MOLLEDA, María Dolores: *Los reformadores en la España Contemporánea*, Madrid, 1966, pág. 236.

⁹⁷ Piqueras, *La revolución democrática...*, págs. 803-806.

y apoyos al régimen, permitió la evolución política dentro del régimen mismo. Se trató de un conjunto de actuaciones reformistas que este partido asumió finalmente como componentes irreversibles del régimen, confirmando la firmeza de las formulaciones evolucionistas de Cánovas, dispuesto a no subvertir, en aras de la estabilidad, la propensión hacia el parlamentarismo del régimen constitucional. Cánovas, que gobernó de forma conservadora, también hizo factible y propició (a su quehacer se debió en gran medida la formación de un partido liberal de oposición y su llegada al poder) lo que Jover ha descrito como "la configuración liberal del régimen" o "la consolidación parcial de las utopías alumbradas por la Revolución de Septiembre" ⁹⁸.

El acuerdo definitivo entre todas las fuerzas monárquicas (establecido en sendos momentos, 1881 y 1885, al solicitar el poder el colectivo encabezado por el septembrino Sagasta y al culminar el bloque liberal su compleja gestación como partido político, aceptando plenamente el nuevo orden) se consumó una vez que estuvo claro que Cánovas, pese a que detestaba el programa progresista, estaba dispuesto a practicar el juego parlamentario según las reglas británicas, utilizándose la prerrogativa regia para facilitar un gobierno liberal. Este pacto supuso, una vez introducidos en el texto constitucional los principios fundamentales del progresismo, el desarrollo con gran amplitud de aquéllos; es decir, la materialización de las grandes metas progresistas y demócratas. Los antiguos revolucionarios aceptaron la tesis canovista de la posición de la Corona como poder sustantivo al que, como señaló Moret, <<todos

⁹⁸ Todo ello constituyó una manifestación de que Cánovas encarnó al nuevo conservadurismo. No sólo por hacer atendido a la necesaria transformación de las fundamentaciones tradicionales de la monarquía, sino por propugnar un monarquismo parlamentario. Véase: Oliet Palá, *El conflicto social...*, págs. 236-238, 243-244; Jover, "La época de la Restauración...", pág. 334.

podamos volver la cara en momentos críticos para resolver cuestiones que entre nosotros solos sería completamente imposible resolver>>. Pero ello no supuso un abandono de los grandes principios de la "Gloriosa": se renunció a la restauración formal de la Constitución de 1869, confiándose a una reforma legislativa la tarea de injertar los principios del Sexenio en la ley fundamental de 1876 y, de esta manera, sustituirla de hecho por la de 1869 ⁹⁹.

Según José F. Merino, el texto constitucional dio sobradas muestras de elasticidad. Los grandes principios septembrinos se desarrollaron, en efecto, en sentido liberal y con gran amplitud. Si bien este desarrollo tuvo un alcance más legal y teórico que real, también supuso un cambio en la orientación general de la vida política, al ensancharse las posibilidades de participación de nuevos grupos sociales en la dinámica sociopolítica del país. Como ha señalado José María Jover, en el campo de la historia política no puede desdeñarse el valor de unos principios formalmente declarados con rango constitucional aunque luego fuesen falseados en la realidad, por que la opinión pública tendió progresivamente a tomarlos como referencia para valorar la vida política, y algunos sectores de población a utilizarlos para intervenir en la vida pública. Teniendo el régimen de la Restauración unos componentes doctrinarios que comenzaron al poco a estar superados en Europa, el carácter transaccional de la parte dogmática del texto constitucional, fue punto de partida para la modernización del régimen y su acondicionamiento a los nuevos tiempos ¹⁰⁰.

La vaguedad de las formulaciones constitucionales fue

⁹⁹ Calero, "La prerrogativa regia...", págs. 280-281; Jover, "La época de la Restauración...", págs. 337-338.

¹⁰⁰ Jover Zamora, "La época de la Restauración...", pág. 343; Merino Merchán, *Regímenes históricos españoles*, pág. 159.

incentivo para el posibilismo. Este posibilismo se manifestó, en primer lugar, en el derecho de sufragio: la Constitución de 1876 no consagró, como las de 1837 y 1845, el sufragio censitario. Esto hizo posible diferentes interpretaciones y que, tras la norma restrictiva de los conservadores, unas Cortes liberales aprobasen la ley de 1890, que proclamó el sufragio universal (la introducción de esta ley significó "una superposición de la monarquía democrática a la monarquía doctrinaria"). Se hizo patente asimismo en el derecho de asociación, reconocido con genérica parquedad en el artículo 13 de la ley fundamental. Gracias a esta escasa formulación, el gobierno liberal de Sagasta pudo regular ese derecho a través de la Ley de Asociaciones de 1887, de tan relevante importancia en la trayectoria del movimiento obrero: a partir de ella, en virtud de su amplia liberalidad, pudieron constituirse todo tipo de asociaciones políticas y sindicales cuya incorporación al Derecho era hasta entonces impensable ¹⁰¹.

Otras normas liberales de igual significado, tomadas por el primer gobierno Sagasta (1881-1884), fueron la derogación de los decretos restrictivos de la libertad de cátedra de Orovio (la libertad de cátedra quedó explícitamente reconocida) y la Ley de Policía de Imprenta de 1883; así como la Ley provincial (1882), que retomó la del Sexenio (1870). El segundo gabinete liberal (1885-1890), además de las leyes de sufragio universal y asociaciones, aprobó otra reforma de gran alcance (otro símbolo de la revolución liberal): el juicio por jurados (1888). Hay que hacer también referencia a la Ley de lo contencioso administrativo de 1888 (que se atuvo a la tradición del Sexenio, deorgando la tradición moderada que situaba al rey como última instancia jurisdiccional), la de Procedimiento Administrativo

¹⁰¹ Merino Merchán, *Regímenes históricos españoles*, págs. 159-161; Forner, *Canalejas...*, pág. 45.

de 1889 y, culminando el edificio, el Código Civil (1889) ¹⁰².

Se trató de una abundante e importantísima legislación que tuvo una decisiva importancia en la conformación del derecho público y en el perfeccionamiento del Estado liberal, consolidándose desde el poder un conjunto de aspiraciones e ideas que procedían de la revolución de 1868, pudiéndose hablar de "frutos tardíos del Sexenio". Como resultado de esta prolija obra, que convirtió en ley las conquistas liberales de 1869, cambió la fisonomía del régimen. Las libertades de expresión y asociación, el jurado y el sufragio se desarrollaron con gran amplitud, convirtiendo las respectivas leyes a España, en teoría, en la monarquía más democrática y avanzada de Europa ¹⁰³.

La Restauración siguió una vía "sui generis" desde el régimen constitucional al parlamentario, no pudiendo menospreciarse que, pese a la escasa impregnación de los nuevos principios legales en la sociedad española, las reformas de la década de los ochenta se hicieron con la finalidad de convertir a la Restauración en un sistema parlamentario. Por su parte, Cánovas y el Partido Conservador, que influyeron decisivamente en la construcción de un régimen constitucional en el que el principio monárquico quedase a salvo, aceptaron, de acuerdo con las reglas del nuevo sistema, la profundización del reformismo liberal, cuya aspiración, de acuerdo con las manifestaciones de Sagasta, era <<una monarquía constitucional a la manera de las monarquías constitucionales de Inglaterra y Bélgica>>. Es decir, el propio

¹⁰² Jover Zamora, "La época de la Restauración...", págs. 340-344; Meaker, *La izquierda...*, pág. 18.

¹⁰³ Carr, *España...*, págs. 345-350; Calero, "La prerrogativa...", pág. 280; PAXTON, Robert O.: *Europe in the twentieth century*, New York, 1975, págs. 28-29. Las consideraciones de Paxton sobre los sistemas políticos de Europa en vísperas de la I Guerra Mundial indican que España tenía un régimen similar al sistema dominante en el mundo occidental, donde predominaba la monarquía constitucional con una mayor o menor grado de parlamentarización.

modelo de referencia para Cánovas, del que hicieron, a diferencia de los conservadores (devotos del sistema constitucional), una lectura parlamentaria ¹⁰⁴.

Desde una perspectiva conservadora, se trató del precio a pagar para reforzar al régimen contra la amenaza de la izquierda, método característico del conservadurismo moderno (fue Cánovas quien decidió la llamada de los liberales al poder en 1885, al considerar que la supervivencia del régimen, al morir el rey y ser grande el riesgo de insurrección republicana, exigía una gobernación en sentido netamente liberal) ¹⁰⁵. En 1886, Cánovas hizo una llamada pública de atención a <<los mismos partidos que se precian de conservadores>>, indicándoles que <<si al fin y al cabo no quieren lanzarnos a un nuevo abismo y hacer a este país ingobernable, deben inspirarse constantemente en un gran espíritu de moderación>> ¹⁰⁶. Pese a la discrepancia doctrinal, los cambios fueron aceptados por el Partido Liberal-conservador, imponiéndose la actitud transaccional de un Cánovas transigente, dentro de la monarquía, con las nuevas formas políticas cuando así lo exigían el interés general y la imprescindible adecuación <<al siglo>>.

Muchos años después, la opinión tradicionalista, ante la caída de Alfonso XIII, acusó a Cánovas de haber elaborado una

¹⁰⁴ García Canales, "La prerrogativa...", págs. 329-334.

¹⁰⁵ Fue la integración del progresismo y de los demócratas moderados (como Castelar, Martos o Canalejas), es decir, el pleno reconocimiento de la nueva legalidad por los medios de opinión liberales (basado en la aprobación de las aspiraciones liberales: la monarquía quedó constituida como un marco legal dentro del que se permitía cualquier posición ideológica), lo que trajo definitivamente estabilidad a la Restauración, alejando a muchos grupos liberal-demócratas de las actividades conspirativas y dejando progresivamente aislados y marginados a los republicanos radicales, cuyo último levantamiento tuvo lugar en 1886. Sánchez Ferriz, "La monarquía...", págs. 931-932; Payne, "Spanish conservatism...", pág. 779; López Alonso, "El pensamiento...", pág. 309; FRAGA IRIBARNE, Manuel: *El pensamiento conservador español*, Barcelona, 1981, pág. 128.

¹⁰⁶ Sánchez Ferriz, "La Restauración como... (II)", págs. 181-193.

constitución contraria a la tradición y de haber admitido después "la postrera causa que derriba al Trono:... la implantación del sufragio universal" ¹⁰⁷.

IV.2 El Partido Conservador y las clases conservadoras: a propósito de la cuestión religiosa

El advenimiento de la Restauración supuso un giro conservador en la vida política española. Un giro que fue paralelo a, y sintonizó con, el cariz que tomó el panorama social del país desde comienzos de la década de los setenta, momento en que, dentro de una dinámica de polarización política y social, comenzó a generalizarse el descontento, el rechazo y la oposición conservadora al régimen del Sexenio. La Restauración de la monarquía constituyó un factor de tranquilidad y alivio para las clases conservadoras, que fueron las principales animadoras y beneficiarias del cambio de régimen y que, en medida apreciable, apoyaron y engrosaron el finalmente victorioso movimiento alfonsino. El nuevo orden institucional no fue ajeno, en su conformación y realizaciones, a esta tendencia social, tomando medidas y acometiendo iniciativas (económicas, culturales, educativas) en ese sentido. Como ya se ha señalado, desde sus orígenes, el Partido Conservador de la Restauración fue concebido y articulado como partido del conjunto de las clases conservadoras españolas.

No obstante, el caso del Partido Conservador de Cánovas es un buen ejemplo del error metodológico consistente en asimilar conservadurismo social y político: la correlación existente entre ambos no supuso la absoluta dependencia de un ámbito con respecto a otro, siendo necesario aludir a la autonomía de la

¹⁰⁷ Cortés Cavanillas, *Alfonso XIII. Causas...*, pág. 13.

política, especialmente desdeñada en el análisis de fenómenos conservadores ¹⁰⁸. La política no se puede explicar adecuadamente sin tener en cuenta el trasfondo social, al que aquélla necesariamente suele atender: de una buena correspondencia con él depende en gran medida la plausibilidad y viabilidad de cualquier iniciativa. Pero la acción política, siempre influida por el ambiente social, no constituye una variable dependiente determinada por los factores sociales, poseyendo una ortodoxia propia y un grado considerable de independencia.

En este sentido, y como se mostró en el capítulo anterior, es preciso volver a señalar que Cánovas fue una "rara combinación de intelectual y estadista"; un político pragmático, pero de formación intelectual ¹⁰⁹. Siguió una trayectoria en la que la acomodación a las circunstancias de tiempo y lugar fue considerada como la mejor forma (posibilismo) de llevar adelante sus convicciones y concepciones y de integrar las exigencias de la modernidad. Cánovas promovió un proyecto político destinado a las clases conservadoras españolas ¹¹⁰; un proyecto que fue configurado en gran medida, además de en virtud de las condiciones sociopolíticas y de las posibilidades de la sociedad española del momento, en función de sus consideraciones sobre la Historia de España y del devenir del liberalismo desde los inicios de la revolución. El conservadurismo de Cánovas fue el

¹⁰⁸ La posible divergencia entre conservadurismo social y político es defendida, entre otros, por: Blinkhorn, "Conservatism, traditionalism...", pág. 118.

¹⁰⁹ Negro, *El liberalismo en España*, pág. 106.

¹¹⁰ Lema, *Cánovas...*, págs. 89, 175-177.

de un pensador, el de un ideólogo, el de un político ¹¹¹.

Este conservadurismo nacido de la reflexión tanto como del análisis de la realidad, trató de proporcionar una doctrina y una justificación moral a las clases conservadoras ¹¹², pero fue, a la vez que convergente con, diferente del conservadurismo social (el fundado en los intereses o en la inercia de los comportamientos), existiendo entre ambos una distancia apreciable y dándose entre ellos una conjunción imperfecta ¹¹³. No sólo por su origen; también por su contenido: el conservadurismo de Cánovas fue más un desideratum que una afirmación del ambiente reinante.

La distancia existente (al tiempo que una evidente confluencia), en el caso de canovismo, entre conservadurismo político y social se hizo manifiesta de diversas formas durante los años de oposición al régimen del Sexenio y alcanzó una magnitud apreciable. Resumiendo mucho, puede decirse que las burguesías y clases medias españolas asumieron una actitud defensiva, abandonaron sus anteriores veleidades progresistas y experimentaron una intensa conservadurización que adquirió

¹¹¹ Como ha sostenido Ringrose acerca de la burguesía madrileña decimonónica, es preciso tomar nota del diferente reclutamiento social de la clase política y de la burguesía de los negocios y de que el aperturismo, la reforma y la revolución liberal no fueron iniciativas de la burguesía supuestamente modernizadora y revolucionaria (la burguesía comercial e industrial), sino de los políticos, que se diferenciaron de la burguesía de los negocios por su menor ligazón al mundo de la economía moderna y por su formación intelectual. Véase: RINGROSE, David: "Hombres de negocios y políticos en el Madrid del siglo XIX", en *Revista de Occidente*, 83 (1988), págs. 5-20.

¹¹² Así lo confirma el Marqués de Lema en *Cánovas...*, págs. 122-126.

¹¹³ Esta distancia entre el político-ideólogo y los grupos sociales amparados o defendidos por ese discurso, ha sido indicada por: TOUCHARD, Jean: *Historia de las ideas políticas. II*, Barcelona, 1990, págs. 166-169.

tintes neotradicionalistas y antiliberales ¹¹⁴. Adoptaron diversas posturas contrarrevolucionarias. Su idea de la Restauración pasaba por el retorno al sistema isabelino y por la realización de un cambio pendular, acompañado de un ajuste de cuentas con los revolucionarios ¹¹⁵.

Cánovas, que gracias a su prestigio y a su habilidad (así como a las divisiones de sus competidores) consiguió ponerse al frente del movimiento restauracionista sin renunciar a sus concepciones "puritanas", al mismo tiempo que conectó con las ansias del grueso de la aristocracia, de las burguesías y de las clases medias movilizadas contra el régimen democrático, sintonizando con su obsesión por el orden social y con la contención del proceso político en que se había entrado con el sistema nacido de la revolución, maniobró para dar a la Restauración un carácter conciliador, liberal, inasequible a la revancha, integrador de las fuerzas isabelinas y de los partidos revolucionarios.

El conservadurismo político canovista y el conservadurismo como actitud social o como mentalidad (caracterizada fundamentalmente por el catolicismo, el nacionalismo y una formación doctrinal respaldada por el saber eclesiástico, básicamente tradicional) constituyeron dos realidades diferentes. No

¹¹⁴ Así lo afirman para el caso catalán: OLTRÁ, Benjamín; MERCADÉ, Francesc y HERNÁNDEZ, Francesc: *La ideología nacional catalana*, Barcelona, 1981, págs. 71-73, 78-80.

¹¹⁵ Véase al respecto, por su carácter modélico, el caso de Vicente Barrantes, liberal de filiación puritana que colaboró con Cánovas y con los constitucionales en la Revolución de 1854 y que, habiendo sido muy crítico con Donoso Cortés en la etapa isabelina, en 1875 le tildó de "ilustre". Una expresión indicativa del abandono de sus anteriores posiciones liberales moderadas durante los años del Sexenio y de la adopción de un ideario antiliberal y católico. Véase: MERINERO, María Jesús y MARROYO, Fernando S.: "Componentes filosóficos y elementos sociopolíticos del discurso tradicional en la obra de Vicente Barrantes: una percepción conservadora de la realidad nacional" en TUSELL, Javier, GIL PECHARROMAN, Julio y MONTERO, Feliciano (eds.), *Estudios sobre la derecha española contemporánea*, Madrid, 1993, págs. 31-59.

obstante estar incluida una parte de ellos dentro del conservadurismo canovista, los espíritus conservadores no fueron, en general, muy entusiastas de la forma de gobierno de la Restauración, produciéndoles cierta inquietud el ordenamiento liberal del régimen. Según María Victoria López Cordón,

"Hablar de conservador y de conservadurismo en un período histórico en el que existe un partido que corresponde a este nombre, puede llevar a atribuir algunas de las opiniones que aquí se aducen a esa formación política y, sin embargo, nada más lejos de la realidad. El término (conservador)... conviene ciertamente a sectores que caen dentro de las filas de la formación canovista, pero también a otros muchos que están en abierta oposición a ellos... o que <<formalmente>> no son políticos, pero que, sin embargo, mueven o representan importantes sectores de opinión" ¹¹⁶.

La valoración del nuevo régimen ha sido habitualmente abstraída de algunas de las circunstancias que rodearon su gestación, ignorándose ciertos aspectos que es necesario tener en cuenta. Cánovas tuvo problemas para llevar adelante su proyecto por la oposición de un sector de la España conservadora (los intransigentes), disputando a los moderados y a los integristas primeramente la supremacía del dinastismo y, después, la hegemonía para decidir la orientación del nuevo régimen. Fueron muchas las diferencias que hubo entre los conservadores y el canovismo, teniendo en cuenta la presencia de orientaciones reaccionarias entre los primeros; unas orientaciones chocantes con el cuidado puesto por Cánovas en acometer un repliegue conservador respetuoso con la preservación y afirmación de los aspectos fundamentales del liberalismo político.

Lo relevante de esas diferencias no es sólo su calibre político, sino su dimensión social: no sólo son indicativas de

¹¹⁶ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria: "La mentalidad conservadora durante la Restauración", en GARCÍA DELGADO, José Luis (ed.), *La España de la Restauración. Política, economía, legislación y cultura*, Madrid, 1985, pág. 71.

las discrepancias entre opciones políticas; reflejan también la distancia existente entre el canovismo y buena parte de las clases conservadoras, incluidos sectores que se sumaron al alfonsismo y se integraron en el Partido Conservador. Al respecto, ha de indicarse que prácticamente todos los historiadores confirman la continuidad social que hubo entre la España isabelina y la de la Restauración ¹¹⁷; y muchas investigaciones muestran la entrada, pese a las divergencias (la alternativa era integrarse renunciando a la etiqueta política moderada o correr el riesgo de disolverse y desaparecer), de la mayor parte de los antiguos moderados en el Partido Conservador.

Esta reflexión nos remite a los obstáculos que encontró en España la realización de un conservadurismo liberal moderno, por muy moderado o limitado que fuese el tributo a la modernidad ¹¹⁸. Téngase en cuenta que el conservadurismo social constituyó un contingente muy numeroso y poderoso, incluyendo, además de la mayor parte de la España estamental (el clero y la nobleza), a elementos mesocráticos (la "burguesía devota": si bien la Iglesia no aceptó la modernidad política, sí aceptó tácitamente la nueva sociedad, es decir, el capitalismo, sin grandes contradicciones, aliándose con los sectores más conservadores de la burguesía) y a otros populares. Gran parte de la aristocracia y de las burguesías nutrieron la inmovilista base social

¹¹⁷ Payne, "Spanish conservatism...", pág. 778.

¹¹⁸ Así lo indica Rafael Sanz. Éste ha escrito que, al ponerse fin al Sexenio (etapa durante la que la Iglesia "se había visto hostigada por el poder civil"), la Iglesia "se preparaba a iniciar una etapa de concordia", esperando que los relaciones con el Estado se planteasen sobre supuestos diferentes, y "en un clima sensiblemente diferente", a los de la etapa anterior: "Pero estos deseos de conciliación se vieron muy pronto amenazados. La Restauración se iniciaba bajo un signo moderadamente liberal --ni se quería ni se podía echar totalmente por la borda la herencia del Sexenio ni el <<espíritu del siglo >>-- que inevitablemente tendría que chocar con las aspiraciones vaticanas cuando se aplicase al tema de la libertad religiosa". En: SANZ DE DIEGO, Rafael M.: "La actitud de Roma ante el artículo 11 de la Constitución de 1876", en *Hispania Sacra*, vol. XXVIII (1975), págs. 167-168.

católica ¹¹⁹.

El régimen de 1875 hizo concesiones al liberalismo progresista exiguas desde un punto de vista democrático, pero no por ello despreciables, sobre todo si se toma en consideración el panorama sociopolítico español del momento. Un elemento éste que indica que, teniendo en cuenta la penetración, en el conjunto formado por los grupos sociales acomodados, de actitudes conservadoras bastante recelosas del liberalismo ¹²⁰ (considerado culpable de la revolución y el desorden del Sexenio), el Partido Conservador, no obstante estar articulado en torno al ideario de un político muy preocupado por la defensa de la tradición, sostuvo, incluso contra el parecer de muchos sectores del colectivo social al que estaba llamado a representar, un conservadurismo liberal ubicado a la izquierda del sentir predominante en las clases conservadoras. Como ha sostenido José Varela Ortega, dentro del espectro político de rectificación del Sexenio, la política canovista se orientó hacia la izquierda: el canovismo constituyó un "arrastre hacia la izquierda de la derecha dinástica" ¹²¹.

¹¹⁹ López-Cordón, "La mentalidad conservadora...", págs. 72, 95-96. López Cordón señala en la página 105 de esa misma obra que ni la Iglesia ni los católicos cultos y enriquecidos o de buena posición rechazaron los avances modernos, hacia los que se mostraron admirados, proponiendo acompañar el perfeccionamiento del orden material con el del orden moral. La reflexión sobre el engarce entre catolicismo y burguesía ha sido tomada de: SANTOVEÑA SETIÉN, Antonio: *Marcelino Menéndez Pelayo. Revisión crítico-biográfica de un pensador católico*, Santander, 1994, págs. 30-31.

¹²⁰ La burguesía española del momento, y también de las décadas siguientes, responde bastante bien a la descripción que de la burguesía europea que ha hecho John D. Stephens quien, cuestionando las tesis de Barrington Moore, ha escrito que la burguesía no impulsó la democratización de la vida política, sino que se opuso, mostrándose contraria a la incorporación de las masas a la política (a la extensión del sufragio) y no mostrándose incompatibles con las fórmulas políticas antiliberales y autoritarias. Véase: STEPHENS, John D.: "Democratic Transition and Breakdown in Western Europe, 1870-1939: a Test of the Moore Thesis", en *American Journal of Sociology*, vol. 94, 5 (1989), págs. 1019-1077.

¹²¹ Varela, *Los amigos...*, 29-31, 42-45.

El carácter del conservadurismo de la Restauración, su disposición como sector aperturista y renovador dentro del orbe conservador español, las dificultades para desarrollar un conservadurismo moderno y el logro que en aquel contexto constituyó el régimen de la Restauración, son aspectos que se perciben mejor y afloran cuando se toma en consideración la pujanza de las resistencias conservadoras a la forma de la Restauración y los avances que, en relación con esas posturas, introdujo el nuevo marco institucional.

Al respecto, se podría aludir a varios aspectos. Una de las cuestiones más debatida del cambio de régimen e indicativa de las discrepancias entre Cánovas y la derecha de la coalición alfonsina, es la relativa al golpe militar realizado por el general Martínez Campos en Sagunto. El pronunciamiento fue desaprobado por Cánovas (si bien finalmente aceptado como hecho consumado favorable a sus objetivos). Sus consideraciones sobre la forma de realizar el tránsito hacia la monarquía alfonsina y acerca de la naturaleza del nuevo régimen (quería poner fin al protagonismo de los militares en la vida política) tenían un contenido civilista y legalista contrapuesto a la inclinación castrense de los sectores moderados ¹²².

Pero la cuestión más relevante y expresiva de la distancia

¹²² Sobre la cuestión de las discrepancias entre Cánovas y Martínez Campos en torno al golpe militar y su carácter indicativo de la resistencia de los moderados al aperturismo del régimen, véase, por ejemplo: Sánchez Ferriz, "La Restauración como desenlace... (II)", págs. 181-193; PAYNE, Stanley: *Los militares y la política en la España contemporánea*, París, 1968, págs. 41-72; Espadas Burgos, *Alfonso XII y...*, págs. 342-361; Piqueras, *La revolución democrática...*, págs. 725-728. Por su parte, Fernández Basterreche sostiene que, con la llegada de Cánovas, el ejército perdió su papel protagonista como fuerza política. En: FERNÁNDEZ BASTERRECHE, Fernando: "The Spanish military from the Age of Disaster to the Civil War", en BAÑÓN MARTÍNEZ, R. y BARKER, T. M., *Armed forces and society in Spain. Past and Present*, Boulder, 1988, págs. 214-216. Véase la solución dada por Cánovas al estatuto del Ejército dentro de la Restauración en: CARDONA, Gabriel: "El imposible reformismo militar de la Restauración (1875-1931)", en GARCÍA DELGADO, José Luis (ed.), *España entre dos siglos (1875-1931)*. *Continuidad y cambio*, Madrid, 1991, págs. 35-38.

entre el conservadurismo político canovista y el conservadurismo social "realmente existente", así como de las tensiones que se entablaron entre ambos por la negativa canovista a retornar a la España predemocrática, la constituye la regulación de la tolerancia religiosa en la Constitución de 1876, que constituyó el "nudo gordiano" de la política conciliatoria de Cánovas. El debate sobre el articulado acerca de la cuestión religiosa fue motivo para el afloramiento del rechazo al espíritu de transacción y conciliación del canovismo ¹²³.

El análisis de este aspecto también sirve para cuestionar la interpretación del carácter ideológico y político del Partido Conservador que le presenta, en la medida en que trató de extenderse hacia su derecha captando a moderados y católicos, como una fuerza ligada a la Constitución de 1845 y al pensamiento católico tradicionalista ¹²⁴. En el asunto relativo a la religión católica y su reconocimiento institucional, Cánovas mostró que no pretendía calcar al Partido Moderado, sino apropiarse de sus masas y destruirlo políticamente ¹²⁵.

Tras la llegada de la Restauración tuvo lugar una recuperación de la posición social, cultural e institucional de la Iglesia. La recuperación fue consecuencia de la fuerza del sentimiento religioso. Pero obedeció también a determinados condicionamientos políticos favorables. La Restauración puso fin al ciclo anticlerical del Sexenio, instaurando un ambiente y un marco jurídico propicios a la Iglesia. La Iglesia expandió su influjo social, haciéndose presente en la sociedad a través de

¹²³ SÁNCHEZ FÉRRIZ, Remedios: "Génesis del proyecto constitucional: la Comisión de los Notables", en *Revista de Derecho Político*, 8 (1981), págs. 38 y ss.

¹²⁴ Una interpretación sostenida, por ejemplo, por: MARÍN ARCE, José María: "El Partido Liberal en la crisis de la Restauración", en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie V, Vol. 6 (1993), pág. 267.

¹²⁵ Varela Ortega, *Los amigos políticos...*, pág. 98.

convocatorias religiosas, asociaciones, enseñanza, prensa, etc. Es decir: la Restauración trajo consigo un peso creciente de la Iglesia dentro de las esferas sociales y políticas. Sin duda, la Iglesia disfrutó entonces de privilegios ¹²⁶.

Cánovas, artífice del nuevo régimen, era un conservador de profundas convicciones católicas. Unas convicciones que, por su intensidad, le aproximaron al terreno del tradicionalismo: mostró una honda preocupación por los problemas religiosos y todo su pensamiento tuvo un trasfondo de raíz religiosa ¹²⁷. Aunque la traslación de estas convicciones a la política no siguió pautas fundamentalistas (manifestó, nada más llegar al gobierno, que no se proponía hacer de la Iglesia <<instrumento y bandera de sus aspiraciones políticas>>), Cánovas, que durante los años del Sexenio había criticado el anticlericalismo del régimen septembrino y bramado contra el debilitamiento de la posición de la Iglesia, procedió a partir de 1875 a ayudar a rehabilitarla ¹²⁸.

La Iglesia española y el régimen canovista se necesitaban

¹²⁶ REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel: "La recuperación eclesiástica y el rechazo anticlerical en el cambio de siglo", en GARCÍA DELGADO, José Luis (ed.): *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambio*, Madrid, 1991, págs. 213-234; CAMPOMAR FORNIELLES, Marta: "El integrismo ultramontano y sus efectos en la ideología y en la literatura de la Restauración", en *Estudios sobre la derecha española contemporánea*, Madrid, 1993, págs. 17-30. De la misma autora, *La cuestión religiosa en la Restauración. Historia de los heterodoxos españoles*, Santander, 1984.

¹²⁷ García Escudero, *Vista a...*, pág. 32.

¹²⁸ Palacio Attard, *La España del siglo XIX*, pág. 539. Para las relaciones entre la Iglesia y el nuevo régimen en los primeros años de la Restauración, véase: NÚÑEZ, M.F.: *La Iglesia y la Restauración, 1875-1881*, Santa Cruz de Tenerife, 1976.

mutuamente ¹²⁹. La Iglesia había vivido el Sexenio como una crisis de primera magnitud y ansiaba recuperar una influyente posición social. Por su parte, Cánovas eligió la institución eclesiástica como uno de los apoyos de su proyecto político, siguiendo sobre todo criterios posibilistas y pragmáticos: la fuerza legitimadora de la Iglesia era fundamental en aquellos momentos iniciales, cuando la monarquía alfonsina debía enfrentarse a un poderoso enemigo (el carlismo) erigido como partido de los católicos españoles: era hacia éste que el Papa Pío IX y la nunciatura parecían inclinarse ¹³⁰.

El rechazo canovista del anticlericalismo, la posición propia del Partido Conservador (el posibilismo realista: no podía ignorarse el papel central que la Iglesia había jugado y seguía jugando en la vida nacional), así como el objetivo de conformar a aquél como la fuerza de todas las clases conservadoras españolas, impulsaron al conservadurismo canovista a desarrollar hacia la Iglesia una política de atracción. De esta forma, Cánovas trató de conseguir su beneplácito al régimen constitucional. Desde el primer momento, Cánovas mostró un firme deseo de reconciliación con la Iglesia, llevando a cabo varias medidas de reparación de los intereses eclesiásticos: se

¹²⁹ De acuerdo con Joan Connelly, ante el carácter estructural de la religión católica en la vida española, era inevitable, y así fue siempre, que se diese una relación de mutua necesidad entre la Iglesia y el Estado, teniendo en cuenta la fuerza social efectiva de la primera. Véase: CONNELLY ULLMAN, Joan: *The Warp and Woof of Parliamentary Politics in Spain, 1808-1939. Anticlericalism versus Neo-catholicism*", en *European Studies Review*, 13 (1983), págs. 146-147. También Paul Preston sostiene que el lugar central ocupado por la religión en la historia española, si bien precisa explicaciones adecuadas, en un hecho que no necesita mayor comprobación, siendo evidente el soporte religioso de prácticamente todos los grandes acontecimientos de la época contemporánea. En: PRESTON, Paul: "Persecuted and Persecutors: Modern Spanish Catholicism", en *European History Quarterly*, 20 (1990), pág. 286.

¹³⁰ DE LA CUEVA MERINO, Julio: *Clericales y Anticlericales. El conflicto entre Confesionalidad y Secularización en Cantabria (1875-1923)*, Santander, 1994, págs. 28-29.

anticipó a tomar unilateralmente medidas de desagravio a la Iglesia en la creencia de que el Nuncio aconsejaría al clero nacional cesar en su actitud procarlista y beligerante hacia el nuevo régimen ¹³¹.

Fueron muchos los gestos favorables. Durante los primeros momentos de la Restauración, los gobiernos obraron en materia religiosa de conformidad con el Concordato (1851), procediendo a devolver bienes a la Iglesia, a restablecer las asignaciones al clero anteriores al paréntesis revolucionario, a reasignarle un papel hegemónico en la educación, a derogar la ley de matrimonio civil de 1879... Además, se cubrieron las sedes episcopales vacantes y se facilitó la expansión de las congregaciones. De esta manera se ofreció protección y amparo al catolicismo y a la jerarquía eclesiástica ¹³².

El primer gobierno conservador favoreció manifiesta y deliberadamente a la Iglesia no sólo con el fin de obtener su bendición al régimen. Estas medidas formaron parte también de la táctica desarrollada por Cánovas para neutralizar a los moderados, dentro de su estrategia para la formación del Partido Conservador: Cánovas pretendía captar a las masas católicas y destruir políticamente a sus grandes competidores en el área conservadora. La política religiosa, sumada a las promesas de hacer descansar el trono sobre principios conservadores y de afianzar el orden, y acompañada de la concesión de puestos y prebendas a políticos y personajes de significación moderada, supuso la aceptación por muchos moderados de la disciplina canovista. En consecuencia, trajo consigo la división en pocos meses del Partido Moderado, al quedar una parte considerable del mismo

¹³¹ GILABERT, Martí: *Política religiosa de la Restauración (1875-1931)*, Madrid, 1991, págs 30-32.

¹³² MARTÍNEZ CONDE, Enrique: "El pensamiento político canovista", en *Revista de Estudios Políticos*, 213-214 (1977), págs. 233-295; Fernández Segado, *Las Constituciones históricas...*, pág. 403.

asimilada bajo la jefatura política de Cánovas. Una vez conseguido este objetivo (en abril de 1876), Cánovas comenzó a dar signos de abandono de la política de inclinación a la derecha, afirmando su decisión de no seguir en materia religiosa una política reaccionaria y de no estar dispuesto a ceder ante las presiones de los moderados ¹³³.

La formulación constitucional, efectuada en esta segunda fase, resultó bastante propicia a la Iglesia. Hay que destacar que el artículo ~~11~~ de la Constitución de 1876 instituyó a la religión católica como la religión del Estado, quedando éste obligado a mantener el culto, así como a vigilar la no realización de otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión oficial del Estado. Al respecto, Martínez Sospedra ha indicado que la de 1876 fue la primera constitución española que declaró abiertamente el Estado confesional ¹³⁴.

La confesionalidad del Estado y el estrechamiento de sus relaciones con la Iglesia no significó que imperase en España una teocracia, ni que la convivencia entre ambas esferas se encontrase exenta de tensiones y conflictos. Los esfuerzos de Cánovas hacia la Iglesia fueron insuficientes para contentar al Papa y al grueso de los católicos, para quienes la situación de la Iglesia seguía siendo desfavorable y no se había reparado el daño sufrido en la etapa revolucionaria. Así opinaba en agosto de 1875 el Nuncio Simeoni, que temía, además, que la Iglesia se viese sometida a otras desgracias. Entre régimen e Iglesia se estableció, al tiempo que una dinámica de conciliación, una dialéctica de tensión que en gran medida frustró aquella ¹³⁵.

¹³³ Varela Ortega, *Los amigos políticos*, págs. 101-104.

¹³⁴ MARTÍNEZ SOSPEDRA, Manuel: "Las fuentes de la Constitución de 1876", en *Revista de Derecho Político*, 8 (1981), pág. 71.

¹³⁵ De la Cueva, *Clericales y Anticlericales...*, pág. 30; Palacio Attard, *La España del siglo XIX*, págs. 539-540.

No obstante la instauración de un marco favorable a los intereses de la Iglesia, es sabido que las relaciones entre el Partido Conservador y el catolicismo español no consistieron precisamente en una luna de miel. El hecho de que, durante la Restauración, la Iglesia se presentase a la sociedad y al Estado como un grupo de presión, tratando de imponerse a ambos ¹³⁶, indica que aquélla no vio ni mucho menos realizadas sus expectativas dentro del nuevo régimen y hubo de pugnar por ocupar el espacio al que se consideraba merecedora ¹³⁷. Muestra que, ante el avance de la modernidad, la Iglesia católica se dedicó a la defensa del universo religioso y, si bien actuó desde dentro del régimen liberal, entabló con éste una colaboración de índole instrumental (para tratar de contrarrestar el arrinconamiento del que se sintió objeto), no dejando al mismo tiempo de denunciar y condenar el liberalismo y de sentirse marginada ¹³⁸.

La Restauración no trajo consigo la amenaza de desastres clericales. Pero, no obstante, no proporcionó a los católicos una tranquilidad plena: Cánovas <<con la Iglesia se ha portado mediocrementemente, haciéndole el bien, pero no cuanto ha podido>>, afirmó en diciembre de 1879 el Nuncio. La monarquía constitucional de Alfonso XII dio lugar a más discusión entre los católicos que ningún otro régimen político en el momento de su instauración, debido a la profunda insatisfacción que, a pesar de lo antes señalado, les causó el artículo 11 de la Constitución de

¹³⁶ CALLAHAN, William J.: "The Spanish Parish Clergy (1874-1930)", en *The Catholic Historical Review*, Vol. LXXV, 5 (1989), págs. 405-422. Referencia tomada de: Suárez Cortina, "La Restauración...".

¹³⁷ El catolicismo y la Iglesia mantuvieron siempre un prudente distanciamiento con respecto al régimen liberal, mostrándose pendientes del trato que la Iglesia recibía por parte del Estado, así como de las diversas medidas de tono liberal o anticlerical, que condenaron sistemáticamente. Véase: Gilabert, *Política religiosa...*, págs. 45 y ss.

¹³⁸ GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando: "La Iglesia en la crisis del Estado español", en TUÑÓN DE LARA, Manuel y otros, *La crisis del Estado español, 1898-1923*, Madrid, 1978, págs. 343-348.

1876 ¹³⁹. Una insatisfacción que dio pie a escisiones (el ala derecha: los intransigentes) en el bloque alfonsino ¹⁴⁰.

Muchos creyeron que, en materia religiosa, la Restauración iba a restablecer sin más la situación anterior a 1869: la Iglesia esperaba que la monarquía de Alfonso XII fuera la justiciera de los perjuicios recibidos del régimen de la "Gloriosa". Pero el nuevo orden no constituyó un retorno al sistema moderado. Cánovas, una vez sosegada, gracias a la política de desagravio, la ira inicial de los espíritus católicos; una vez captado un considerable contingente de las clases conservadoras de fidelidad católica y moderada; y una vez neutralizado en gran medida el Partido Moderado, se mostró resuelto a implantar la línea liberal-conservadora, fundando la Restauración <<en principios todo lo liberales que permitieran las características de un país como España>> ¹⁴¹.

La cuestión de las relaciones entre el catolicismo y el conservadurismo canovista no puede reducirse a la constatación de la "reconstrucción eclesiástica" o del creciente peso de la Iglesia en la sociedad y en la política favorecidos por el régimen restauracionista. Hay que tener en cuenta que, en torno a la definición del Estado en relación con la religión, se planteó una pugna entre tradición (el catolicismo) y modernidad (la libertad de conciencia) ¹⁴².

Una pugna en la que el conservadurismo canovista adoptó una

¹³⁹ Véase al respecto: BARBERINI, J.: *El artículo 11 de la Constitución de 1876. La controversia entre España y la Santa Sede*, Roma, 1962.

¹⁴⁰ LANNON, Frances: *Privilegio, persecución y profecía. La Iglesia Católica en España, 1875-1975*, Madrid, 1990, págs. 145-146; Palacio Attard, *La España del siglo XIX*, pág. 539.

¹⁴¹ Varela Ortega, *Los amigos políticos*, págs. 106-107.

¹⁴² Suárez Cortina, "La Restauración..."; SÁNCHEZ FÉRRIZ, Remedios: "El artículo 11 de la Constitución de 1876", en *Revista de Estudios Políticos*, 15 (1980), págs. 119-146.

posición intermedia que, si bien no satisfizo completamente a nadie, fue ante todo (y así fue ampliamente entendida) una concesión al progresismo, al ser la integración de los antiguos revolucionarios la finalidad perseguida con la postura finalmente adoptada: téngase en cuenta que Cánovas dejó que fuese el constitucional Alonso Martínez quien confeccionase el artículo 11; que intervino en la tramitación con el fin de superar la irreductibilidad de las posiciones de los intransigentes; que el articulado fue retocado por Cánovas en sentido liberal antes de su aprobación por el Congreso; que los constitucionales consideraron la redacción final como un triunfo; y que la tolerancia fue defendida por Cánovas ante el Nuncio en tanto que condición necesaria para que los liberales progresistas apoyasen a la Monarquía ¹⁴³. La incorporación del Partido Constitucional de Sagasta al régimen de la Restauración permitió a Cánovas la definitiva eliminación del Partido Moderado ¹⁴⁴ y la neutralización de la derecha del Partido Conservador ¹⁴⁵.

La Restauración, al mismo tiempo que puso fin al anticleri-

¹⁴³ BECKER, Jerónimo: *La reforma constitucional en España*, Madrid, 1923, pág. 276; Sánchez Ferriz, "Génesis del proyecto constitucional...", págs. 38 y ss.; Sanz de Diego, "La actitud de Roma...", pág. 185.

¹⁴⁴ El Partido Moderado, a partir de 1875, fue sufriendo progresivas defecciones y escisiones, casi todas ellas consistentes en el paso de sus miembros al Partido Conservador. No obstante, el Partido siguió existiendo hasta diciembre de 1882, manteniéndose como una agrupación independiente que se presentó a las elecciones y obtuvo escaños en el Parlamento. Su progresivo empequeñecimiento, así como la formación de un bloque liberal (la unión de las izquierdas dinásticas en un partido único) como fuerza alternante al Partido Conservador, fue el motivo de que los moderados decidiesen su autodisolución, integrándose, según el vicepresidente Gutiérrez de la Vega, allí donde lo indicaban sus principios: enfrente de la izquierda dinástica, constituyendo dentro del Partido Conservador la <<extrema derecha>>, desde donde abogarían por <<la unidad de nuestra religión, la integridad de la monarquía constitucional de don Alfonso XII y las discretas y bien entendidas libertades públicas>>. En: Artola, *Partidos y Programas...*, págs. 330-331.

¹⁴⁵ Pérez Embid, "Los católicos...", págs. 644-646; Varela, *Los amigos políticos*, pág. 118 y ss.

calismo del Sexenio y trajo consigo una rehabilitación de la posición de la Iglesia, constituyó un competidor directo del carlismo, del tradicionalismo y del conservadurismo intransigente (predominantes entre los católicos y conservadores) en el terreno de la ideología y de la política. Al respecto, debe recordarse que, en los años del Sexenio, nutridos y relevantes grupos moderados, haciendo del elemento religioso el nexo de unión, se orientaron a favor de la coalición, e incluso la asimilación, con los neocatólicos y el carlismo, facilitada por la similitud ideológica. La monarquía alfonsina trató de integrar a estos grupos otorgando a la Iglesia un buen trato y mostrándose como defensor de la religión católica, pero no adoptando su ideario ni aceptando sus exigencias políticas. La intención de la política de atracción fue facilitar la absorción (y, por tanto, la desaparición) del conservadurismo intransigente por el liberal conservadurismo canovista ¹⁴⁶.

Cánovas mostró una preocupación constante por los problemas religiosos, valorados por él en términos morales y sociales. Su actitud y el planteamiento del problema fueron muy parecidos a los de Donoso Cortés, pero la manera de buscar la solución difirió grandemente, siendo distintos el temperamento y la apreciación de la realidad. Fue contrario a toda forma de integrismo o vuelta a la situación del Antiguo Régimen en cuanto a las relaciones entre política, orden social y religión. Creía en la trabazón entre esos términos, pero no convirtió sus creencias en ideología política. Por el contrario, adoptó un punto de vista realista, histórico, desechando arcaicas restauraciones y remitiendo al orbe religioso a un ámbito específico apartado

¹⁴⁶ LAFAGE, Franck: *L'Espagne de la contre-revolution. Développement et déclin, XVIIIème-XXème siècles*, París, 1993, págs. 155-158.

de la política ¹⁴⁷.

Julio de la Cueva ha escrito que "dos actitudes básicas de Cánovas conjuraron el peligro de teocratización de su régimen: su civilismo y su eclecticismo. La doctrina de la supremacía del poder civil sobre el militar rezaba asimismo para la supremacía del poder civil sobre el eclesiástico". El eclecticismo fue una forma singular de evitar la clericalización ¹⁴⁸.

Cánovas defendió la compatibilidad de su fe religiosa y su liberalismo. En él, el intenso sentimiento religioso no fue óbice para reconocer la pérdida de la antigua unidad de creencias con todas sus consecuencias. A lo largo de Sexenio, al tiempo que criticó el anticlericalismo del régimen democrático y lamentó el retroceso de la Iglesia, manifestó su rechazo de la intolerancia religiosa y de la mezcla, a nivel institucional, de la religión con la política; también, su compromiso de no proceder a barrer la obra legislativa revolucionaria, especialmente en aquellos aspectos que resultaban esenciales para una conciencia liberal, como la tolerancia religiosa ¹⁴⁹.

La concepción religiosa de Cánovas, que excluyó a la religión católica como signo de identidad de la nación española, fue básicamente funcional (la religión como baluarte del orden social y como paliativo de las tensiones sociales). Por ello, aunque sus nociones tuvieron un carácter muy conservador, su religiosidad estuvo muy alejada del trascendentalismo que cundió

¹⁴⁷ Díez del Corral, *El liberalismo...*, págs. 618-624. El autor abunda en las diferencias entre Cánovas y Donoso en las páginas 641-642.

¹⁴⁸ De la Cueva, *Clericales y Anticlericales...*, pág. 30.

¹⁴⁹ García Escudero, *Vista a...*, pág. 33. Estando todos los autores de acuerdo en la importancia de la religión católica en el pensamiento de Cánovas, discrepan acerca del grado de determinación que el catolicismo ejerció sobre las concepciones canovistas. Véase una concepción "integrista" de Cánovas en: ANTÓN MELLÓN, Juan: "Cánovas del Castillo. El liberalismo autoritario" en ANTÓN, J. y CAMINAL, M. (coords.): *Pensamiento político en la España contemporánea, 1800-1950*, Barcelona, 1992, págs. 317-351.

en moderados, tradicionalistas y neocatólicos, inspirados por el pensamiento del Donoso Cortés posterior a 1848 ¹⁵⁰.

Cánovas no fue, ni mucho menos, un anticlerical (aunque los medios católicos presentaron al Partido Conservador, a propósito del contenido del artículo 11, como una fuerza anticlerical y a su líder como "un masón que, con apariencias de conciliación, intenta pactar con el espíritu revolucionario del 68" ¹⁵¹); ni siquiera en términos moderados o cristianos (hubo muchas formas de anticlericalismo, pero su actitud, por tolerante que fuese en materia religiosa, no llegó a tanto). Tampoco las discrepancias con el catolicismo y el difícil engarce entre el régimen y la Iglesia fueron situaciones buscadas, en principio, por él. Pero chocó con la intransigencia del grueso de los católicos (de la España conservadora), que hicieron una interpretación tremendista de la situación. Presagiaron incluso que el propio Cánovas podía ser el destructor de la Iglesia en España ¹⁵².

Cánovas, que dio pasos notorios para incorporar a los católicos al sistema constitucional y convertirles en contingente social del Partido Conservador y sostén del régimen (recuérdese su afirmación de que el partido conservador del régimen tenía que extenderse hacia su derecha para incluir a aquéllos a quienes el miedo a la revolución social había hecho carlistas), no obstante su afán integrador, a la hora de establecer un acuerdo entre la monarquía liberal y la Iglesia no se sometió

¹⁵⁰ VELASCO MURVIEDRO, Carlos: "Cánovas del Castillo y la articulación del Estado Nacional", en *Cuadernos Económicos de ICE*, 6 (1978), págs. 67, 71-72; Robinson, "Political Conservatism...", pág. 570; Dardé, "Cánovas y el nacionalismo liberal...", págs. 226-227. Sobre la influencia del pensamiento de Donoso en los medios moderados y neocatólicos, véase: URIGÜEN, Begoña: *Orígenes y evolución de la Derecha española: el Neo-catolicismo*, Madrid, 1986.

¹⁵¹ Ese fue el juicio que le mereció Cánovas al Nuncio Simeoni. En: Sanz de Diego, "La actitud de Roma...", pág. 191.

¹⁵² López-Cordón, "La mentalidad conservadora...", pág. 79; Palacio Attard, *La España del siglo XIX*, pág. 540.

a los dictámenes de la España tradicionalista, opuesta al espíritu transaccional con el liberalismo revolucionario que vertebró la configuración del sistema de la Restauración. Se mostró partidario de una cooperación sin claudicaciones ni maximalismos, actitud que muestra su sintonía con los aires políticos modernos ¹⁵³.

La cuestión relativa al artículo 11 impidió un definitivo entendimiento entre el régimen constitucional y los católicos. Pese a los esfuerzos canovistas en favor de la atracción, la posición intermedia del Partido Conservador, coherente con el resto de sus planteamientos políticos, fue considerada casi como una traición por la mayoría del catolicismo español, con el que se entabló una situación conflictual. Existen muchos testimonios del distanciamiento de Cánovas con respecto al reaccionarismo católico y de su enfrentamiento con destacados miembros de la jerarquía, ante cuyas presiones actuó como defensor de la naturaleza liberal del régimen y como protector de los liberales ¹⁵⁴. Como observó con pesar en enero de 1875 el encargado de la Nunciatura de Madrid, Cánovas era <<muy liberal>> y un <<seguidor de la libertad de cultos>>. Concluyendo que, dados sus primeros pasos (el gobierno provisional: la presencia de dos ex-revolucionarios como Romero y López de Ayala produjo en los católicos <<un verdadero disgusto y la más triste impresión>>), <<no representa una política franca y totalmente opuesta a los principios de la revolución>> ¹⁵⁵. La falta de acuerdo conllevó para los católicos, en relación con el régimen de la Restau-

¹⁵³ CUENCA TORIBIO, José Manuel: *Relaciones Iglesia-Estado en la España contemporánea (1833-1985)*, Madrid, 1985, págs. 15-18.

¹⁵⁴ NÚÑEZ MUÑOZ, María F.: "Cánovas y sus relaciones con la Iglesia: un par de episodios", en *Historia, literatura, pensamiento. Estudios en homenaje a María Dolores Gómez Mollada*, Salamanca, 1990, págs. 201-214.

¹⁵⁵ Tomado de: Palacio Attard, *La España del siglo XIX*, págs. 538-539.

ración, un retraimiento que lindó con la oposición. Como ha sentenciado Cristóbal Robles, los católicos vivieron un dilema entre la insurrección y la legalidad ¹⁵⁶.

Fue general el descontento de los católicos; la mayoría adoptó una actitud antiliberal que les situó al margen de la Restauración. Las fuertes presiones que ejercieron (el Papa Pío IX llegó a amenazar con romper las relaciones diplomáticas) ¹⁵⁷, sin éxito en sus objetivos fundamentales (la proclamación de la unidad católica y el pleno cumplimiento del Concordato), muestran la independencia y la firmeza de la línea política canovista (que se enfrentó a la derecha del bloque que hizo la Restauración) ¹⁵⁸, así como su disposición, con respecto al conservadurismo social y a las propias bases del Partido Conservador, en un área más progresista y moderna ¹⁵⁹.

La solución dada por Cánovas en la Constitución de 1876 al problema religioso (el artículo 11, como todo el proyecto constitucional, fue aprobado en los términos propuestos por los liberales constitucionales y los canovistas, contrarios a los

¹⁵⁶ ROBLES, Cristóbal: *Insurrección o legalidad. Los católicos y la Restauración*, Madrid, 1988. Un trabajo que desarrolla claramente los motivos del apartamiento de los católicos con respecto a los partidos del turno y al régimen, es: COMES IGLESIA, Vicente: *Movilización católica en una capital republicana: Valencia, 1901-1910*", en *Estudios sobre la derecha española contemporánea*, Madrid, 1993, págs. 121-131.

¹⁵⁷ Sanz de Diego, "La actitud de Roma...", págs. 177 y ss.

¹⁵⁸ Según Rafael Sanz, Cánovas pretendió prohibir la publicación del Manifiesto redactado por la minoría moderada de la Comisión de Notables, declaró enemigos del gobierno a los adversarios al proyecto del artículo 11 y comenzó una fuerte campaña de represión (destierros y multas) contra los partidarios de la unidad religiosa, pretextando complicidades carlistas en general ciertas. Véase: Sanz de Diego, "La actitud de Roma...", pág. 179.

¹⁵⁹ Esta es una apreciación sostenida, entre otros, por el destacado miembro del Partido Conservador, finalmente integrado en las filas mauristas, Angel Ossorio y Gallardo, quien, para explicar el fracaso del conservadurismo reformista de Maura, señaló que siempre la masa social del Partido vio éste como "un fuerte garrote", no queriendo ver que en él había también un profundo liberalismo. Véase: Ossorio y Gallardo, *Mis Memorias*, pág. 145.

planteamientos hechos por los moderados) consistió en la afirmación de la religión católica como religión del Estado, al mismo tiempo que se establecía la tolerancia para las demás religiones, a las que se permitía el culto privado: nadie podía ser molestado por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio particular e íntimo de su culto, cualquiera que éste fuese, siempre que guardase el respeto debido a la moral cristiana. Es decir, junto a la proclamación de la confesionalidad del Estado, se fijaba el principio de la tolerancia religiosa. Si ello suponía un retroceso respecto de la libertad religiosa promulgada en la Constitución de 1869, también, y sobre todo, significaba la negación del principio de unidad católica que había prevalecido antes de 1869 ¹⁶⁰.

La tolerancia de la práctica privada de cultos distintos del católico no constituía la plena libertad religiosa, pero tampoco fue una "baratija" ofrecida por el régimen a los liberales del Sexenio a cambio de su apoyo. Para José Andrés-Gallego, se trató de "otra forma de mantener la libertad religiosa", compatible ésta con el apoyo institucional a la Iglesia ¹⁶¹. Hay que comenzar señalando que el artículo 11 de la Constitución, aunque representaba en parte el derrumbamiento de los ideales de 1869, reconocía jurídicamente la existencia de españoles no católicos (una idea que estaba a años luz de la actitud dominante en el catolicismo español, que no admitió esa realidad hasta muy avanzado el siglo XX). Asimismo, contravenía el artículo primero del Concordato teóricamente vigente; por tanto, constituía una alteración unilateral del mismo, contra la que protestaron los moderados, la Unión Católica y la

¹⁶⁰ Santoveña, *Marcelino Menéndez Pelayo...*, pág. 27.

¹⁶¹ ANDRÉS-GALLEGO, José: "El Estado de la Restauración (I)", en *Revista del Departamento de Derecho Político*, 7 (1980), pág. 141.

jerarquía eclesiástica ¹⁶².

El artículo 11, no obstante la declaración de confesionalidad, defraudó las esperanzas conservadoras de una España entera y exclusivamente católica). Por otro lado, hay que añadir que los ateos podían ser profesores, que la Institución Libre de Enseñanza pudo realizar su obra educativa y que la iglesia protestante continuó con sus escuelas y servicios, celebrando su primer sínodo en 1880 ¹⁶³.

Parece necesario dedicar algunas líneas a exponer cuál fue la concepción de la religión y del catolicismo del Partido Conservador. El Partido Conservador trató de mantener buenas relaciones con la Iglesia y de conseguir su apoyo al régimen, siendo el catolicismo un rasgo omnipresente en sus dirigentes y miembros. En términos políticos, esta querencia se tradujo en rechazar el anticlericalismo, considerando en error que el Estado usase sus medios para contrariar el sentimiento religioso predominante en España. Pero la idea esencial es que los seguidores de Cánovas eran a la vez grandes católicos y grandes liberales, manteniendo ambas facetas en su área respectiva. Los conservadores, que no veían contradicción en la sinceridad con que profesaban la fe católica y las ideas liberales al mismo tiempo, materializaron esta compatibilidad mediante la preservación de cada uno en su área específica: no mezclaron el catolicismo ni con las medidas de ordenamiento de la vida política ni

¹⁶² Pérez Embid, "Los católicos...", pág. 647.

¹⁶³ Lannon, *Privilegio...*, págs. 145-146. Según Raymond Carr, todo lo que ocurrió fue la supresión de sus órganos de difusión y la prohibición de anunciar públicamente las funciones religiosas. Cánovas se opuso a las presiones del Nuncio y de la aristocracia católica contra la construcción de escuelas protestantes: la comunidad protestante le rindió tributo por haber hecho justicia, mientras las autoridades eclesiásticas le reprocharon su actitud tolerante, siendo motivo de fricciones. En: Carr, *España...*, págs. 340-341. El significado liberal avanzado de este espíritu de tolerancia, que fue trasladado a otros ámbitos, es puesto de manifiesto en las afirmaciones de Canalejas reproducidas en: Forner, *Canalejas...*, págs. 46-47.

con las cuestiones de Derecho Público, poniendo por encima de los intereses de la Iglesia, los intereses generales ¹⁶⁴.

Las posiciones del Partido Conservador en materia religiosa no fueron extraordinarias, pero sí minoritarias entre las corrientes conservadoras o de derecha en España, favorables a un catolicismo más integrista. El eclecticismo canovista pretendió servir para el contentamiento de muchos. Pero este tímido reformismo conservador, acompañado de la afirmación de los valores fundamentales de la Iglesia, fue considerado "excesivo" por una parte importante de la España conservadora del momento. La asunción del núcleo del liberalismo por Cánovas, por muy cauta que fuese, constituyó una postura poco común en los medios conservadores de la España de la época. Para los medios católicos, era inaceptable la despolitización de la cuestión religiosa ¹⁶⁵.

El artífice de la Restauración buscó una armonía entre liberalismo y tradición católica que, pese a que muchos estiman que quedó descompensada en un planteamiento globalmente conservador (es decir, que el aperturismo fue mínimo o tan limitado como para considerarlo inane), conllevó, por el rechazo católico, la disposición de Cánovas como defensor del carácter liberal del régimen frente a las exigencias de la Iglesia. La discrepancia fue notoria, siendo motivo de una profunda y

¹⁶⁴ Según Ángel Ossorio, Maura manifestó que no veía discrepancia ni desacuerdo entre su catolicismo y su liberalismo <<porque para mí el Derecho Público no es católico ni protestante; dentro de las leyes no cabe semejante distinción>>. Véase: "Discurso pronunciado por el EXcmo. Sr. Don Angel Ossorio y Gallardo el día 20 de Diciembre, en el Ateneo de Madrid, sobre <<Antonio Maura>>", *Archivo Histórico Nacional*, Sección Guerra Civil, Político Social (Madrid), doc. 734; "Versión taquigráfica de una Conferencia pronunciada por Ossorio en Mallorca" [1934], *Archivo Histórico Nacional*, Sección Guerra Civil, Político Social (Madrid), doc. 1055; "Núñez Muoz, "Cánovas y sus relaciones...", págs. 201 y ss.

¹⁶⁵ Urigüen, *Orígenes y evolución...*, págs. 18-19; FERNÁNDEZ AREAL, Manuel: *La política católica en España*, Barcelona, 1970, págs. 9-20. Los católicos no aceptaron la distinción entre autoridad espiritual y poder civil.

prolongada discordia con un amplio sector social (los católicos: la mentalidad católica era uno de los elementos aglutinantes y afirmativos de las clases conservadoras) que formaba parte esencial de aquella parte del país y de la opinión llamada a ser representada por el partido que acaudillaba ¹⁶⁶.

Como ha escrito José Manuel Cuenca, las ideas que inspiraron al sistema canovista parecían facilitar, en el terreno de los principios, la formación de una fuerza política (el Partido Conservador) movida por las tendencias del catolicismo liberal (el balmesiano: un tradicionalismo acompañado de un talante inclinado a la aceptación posibilista del Estado moderno). Pero "la virulencia que desde el primer momento rodeó al ordenamiento religioso establecido por la Constitución de los <<notables>> frustró tan sugestiva posibilidad". Al proceder de forma ecléctica y transaccional en la cuestión religiosa ¹⁶⁷, Cánovas provocó el disgusto de la mayor parte de los católicos:

"Incluso los sectores de la opinión católica que militaban en zonas alejadas del campo integrista, no alcanzaron a comprender el paso de gigante que, de cara a una más justa convivencia nacional, representaba el artículo 11 del texto de 1876" ¹⁶⁸.

Aunque no con la magnitud del Sexenio, los católicos también vieron el régimen de la Restauración como atentatorio contra el catolicismo: la tolerancia fue interpretada por los creyentes como como un paso decisivo hacia la descatolización

¹⁶⁶ López Alonso, "El pensamiento conservador español...", págs. 310-311.

¹⁶⁷ CUENCA TORIBIO, José Manuel: "El catolicismo español en la Restauración, 1875-1931", en CARCEL ORTÍ, Vicente (dir.), *Historia de la Iglesia en España. Tomo V. La Iglesia en la España contemporánea*, Madrid, 1979, pág. 278; Martínez Sospedra, "Las fuentes...", pág. 80; Merino Merchán, "Los regímenes históricos...", pág. 160.

¹⁶⁸ CUENCA TORIBIO, José Manuel: "El catolicismo liberal español: las razones de una ausencia", en *Hispania*, 119 (1971), pág. 388.

de España y como una exigencia de los revolucionarios, que deseaban destruir la Iglesia. Los portavoces católicos intentaron impedir que se consumase la aprobación del texto, empeñados en salvaguardar el carácter exclusivamente católico de la sociedad española. Para ellos, la tolerancia era lo mismo que la libertad religiosa. La Iglesia exigió la restitución legal de la unidad católica. Los obispos adoptaron una postura hostil, pidiendo a todos los católicos que hicieran lo mismo, con la subsiguiente simpatía de éstos por el carlismo y el integrismo. El ideal seguía siendo la hegemonía católica tal y como había sido acordada en el Concordato de 1851 ¹⁶⁹.

Cánovas tuvo que resistir fuertes presiones y trató de alcanzar, entre septembrinos y católicos, un *modus vivendi*. No fundamentó la defensa de la tolerancia en términos doctrinales, acudiendo nuevamente a la historia (es decir: a la aceptación de los signos de los tiempos): se trataba de un avance consumado, de un elemento arraigado en el país que no era posible cambiar sin causar grandes perturbaciones y que no se debía cambiar so pena de aislar al país de las corrientes de la civilización europea, dijo Cánovas en el Congreso el 3 de mayo de 1876 ¹⁷⁰. La solución dada a la cuestión religiosa en la Constitución de 1876 muestra la tendencia del Partido Conservador a reconocer jurídicamente (aunque no fuese en plenitud), contraviniendo o modificando para ello si era preciso sus componentes doctrinales de partida, las manifestaciones de la modernidad, de los nuevos tiempos. Es decir, la evolución de las sociedades, con el límite puesto en la revolución y en la naturaleza monárquica de la forma de gobierno.

Cánovas entendió excesivo el coste de una definición

¹⁶⁹ Lannon, *Privilegio...*, págs. 146-148; Santoveña, *Marcelino Menéndez Pelayo...*, pág. 27; Carr, *España...*, pág. 340.

¹⁷⁰ Dardé, "Cánovas y el nacionalismo...", págs. 226-227.

constitucional que hubiese provocado el repudio frontal por parte de los liberales, rechazando incluso una oferta del Obispo de Ávila consistente en condenar el carlismo a cambio de la imposición de la unidad religiosa ¹⁷¹. Defendió el principio de la tolerancia aunque ello le costó perder sutanciales apoyos entre los católicos ¹⁷².

El artífice de la Restauración consiguió superar, gracias a su actitud tenaz (a su omnipresencia e hiperactividad), así como a la fragmentación de sus antagonistas, la oposición de tantos y tan poderosos adversarios. Pero eso no quiere decir que les convenciese. La renuncia de los moderados históricos a la autonomía política no suprimió las resistencias y la discrepancia de cuantos propugnaban la <<santa Restauración>>, que vieron con escándalo la condesdencia canovista con los revolucionarios. Los isabelinos, los neocatólicos, los tradicionalistas, los moderados, una Iglesia mayoritariamente integrista, el papado... así se manifestaron: los nuncios se dirigieron alarmados al Papa porque el régimen <<no representa abiertamente una política franca y totalmente opuesta a los principios de la revolución>>. El propio Papa protestó, considerando el artículo 11 una <<intolerable deslealtad e inconsecuencia...>>. Todos pidieron una vuelta a la situación de 1845 ¹⁷³.

¹⁷¹ Torres del Moral, *Constitucionalismo histórico...*, pág. 265.

¹⁷² J.A. Piqueras, que ha analizado con detalle los primeros momentos de la Restauración en la provincia de Valencia, señala que Cánovas formó el Partido Conservador provincial integrando en él, y dando los puestos de mayor responsabilidad, a las personas que más servicios habían prestado para preparar y llevar a cabo la Restauración. Esto supuso que al partido entrase, como contingente más voluminoso, un conjunto de políticos moderados. Cánovas no ejerció discriminación por este aspecto, pero sí excluyó a algunos alfonsinos de condición moderada (cita a Cirilo Amorós y al conde de Montortal, que había colaborado en la reorganización del Partido Moderado durante los años del Sexenio), por su integrismo religioso. En: Piqueras, *La revolución...*, págs. 746-748.

¹⁷³ García Escudero, *Cánovas, un hombre...*, págs. 32-33.

Aunque las relaciones con la Iglesia se fueron normalizando lentamente con posterioridad a 1876, hay que tener en cuenta, en primer lugar, que el proceso de distensión fue alentado por un sector de los intelectuales católicos y por las altas esferas de la jerarquía eclesiástica; es decir, tuvo una dimensión elitista e institucional, tratándose de una acción "desde arriba" que caló poco en la base. Fue habitual que las directrices vaticanas y las sugerencias de los nuncios no fuesen entendidas unívocamente por los católicos, dando pie a interpretaciones diversas en las que predominó el tono tradicionalista. Al respecto, ha de destacarse el hecho de la permanente y endémica falta de unidad de acción de las fuerzas católicas ¹⁷⁴.

En segundo lugar, que resultó del cambio de actitud de ciertos sectores eclesiásticos (los católicos de <<hipótesis>>), inicialmente contrarios a la solución canovista, pero con el tiempo partidarios de la normalización de las relaciones entre la Iglesia católica y los regímenes liberales, y no del cambio de actitud del régimen de la Restauración en relación con el status constitucional y legal de la religión católica.

En este sentido, es preciso aludir a un hecho que modificó la composición del Partido Conservador. Se trata de la entrada en el Partido de la Unión Católica. Aprobada la Constitución, los católicos se dividieron en torno a la postura a adoptar. Mientras una parte mantuvo una oposición cerrada (el grupo integrista/carlista encabezado por Nocedal: los católicos de <<tesis>>), otros, los católicos de <<hipótesis>> (el sector liderado por Alejandro Pidal, un joven católico de pensamiento tomista), considerando al régimen imposible de derrocar, se atuvieron al hecho consumado y decidieron introducirse en la

¹⁷⁴ SANZ DE DIEGO, R.: *Medio siglo de relaciones Iglesia-Estado: el cardenal Antolín Monescillo y Viso (1811-1897)*, Madrid, 1979, págs. 280 y ss; MAYEUR, Jean-Marie: "Catholicisme intransigeant, catholicisme social, démocratie chrétienne", en *Annales*, XXVII (1972), págs. 483-499.

Monarquía para luchar desde dentro contra <<la revolución secularizadora>>. La Unión Católica ¹⁷⁵ fue una asociación confesional que, fundada en 1881 por un grupo de personalidades del campo católico con la aprobación y apoyo del Cardenal Primado de España y de algunos obispos, nació inspirada en el Syllabus, con el fin influir en la vida pública para impregnarla de sentido católico. Se trató de un grupo fronterizo, en sus concepciones ideológicas, con los carlistas. Un grupo que, al no alcanzar fuerza ni presencia suficientes (contó entre sus afiliados con muchas personas de prestigio, pero no consiguió arrastrar al grueso de los católicos), optó, siguiendo las indicaciones del León XIII (Papa desde 1878, fue partidario de la aceptación del liberalismo por los católicos, así como de la normalización de las relaciones entre la Iglesia católica y los Estados liberales), por incorporarse al Partido Conservador en enero de 1884 ¹⁷⁶.

La Unión Católica fue una formación que aglutinó a lo que se ha denominado el "catolicismo liberal" español. Constituyó éste una versión sui generis del fenómeno homónimo europeo: siendo su arquetipo y principal ideólogo Jaime Balmes, no se trató de una doctrina muy diferente del tradicionalismo ultramontano, distinguiéndose por su talante, inclinado al diálogo y a la conciliación con <<el espíritu del siglo>>, si bien tímidamente y con recelo. La Unión no abandonó el objetivo de la unidad católica, haciendo posible su aceptación del régimen de 1875 su condición de corriente más posibilista del

¹⁷⁵ Un buen estudio monográfico sobre esta asociación es: MAGAZ FERNÁNDEZ, José María: *La Unión Católica (1881-1885)*, Roma, 1990.

¹⁷⁶ Artola, *Partidos y Programas...*, pág. 331; Pérez Embid, "Los católicos españoles...", págs. 649 y ss.; De la Cueva, *Clericales y Anticlericales*, pág. 31; López-Cordón, "La mentalidad conservadora...", pág. 72.

catolicismo militante ¹⁷⁷.

Cánovas se felicitó de la determinación de Pidal y su grupo, que llevaba al régimen a un sector de los católicos españoles (ensanchando su base social y política), que proporcionaba una mayor y renovada legitimidad y representatividad al Partido Conservador entre las clases conservadoras (en tanto que partido de los católicos) y que suponía un incremento de las tensiones, las disputas y la división (es decir, un notable debilitamiento), en las filas del mayor competidor del régimen: la derecha reaccionaria (carlistas, integristas, neocatólicos, moderados puros). Por medio del ingreso de la Unión Católica, una parte del tradicionalismo fue absorbido por la monarquía alfonsina, pasando algunos de los opositores al terreno de la legalidad.

Fue éste un objetivo perseguido por Cánovas (el Partido Conservador emprendió la tarea de rescatar del carlismo a las masas católicas que éste había cobijado), apoyado por Alfonso XII y al que Sagasta dio la bienvenida por su contribución a la estabilización y consolidación del régimen: la Unión Católica se propuso no impugnar las doctrinas políticas indiferentes hacia el orden católico y no reprobar los actos del gobierno en relación con la Iglesia. A través de la Unión llegó también el apoyo de la jerarquía eclesiástica al statu quo canovista ¹⁷⁸.

No obstante, la importancia del ingreso de la Unión Católica en el Partido Conservador ha de ser valorada en sus justos términos, tanto por lo que se refiere al peso de la Unión

¹⁷⁷ ANDRÉS-GALLEGO, José y otros: "Los grupos marginales", en *Historia General de España y América. Tomo XVI-2*, Madrid, 1981, pág 101; Urigüen, *Orígenes y evolución de la derecha...*, págs. 18-23, 65-74 y ss.; Cuenca Toribio, "El catolicismo liberal español...", págs. 586 y ss.; Prieto Escudero, "El pensamiento político...", págs. 43.54.

¹⁷⁸ ALZAGA, Oscar: *La primera Democracia Cristiana en España*, Barcelona, 1973, págs. 93-96; Pérez Embid, "Los católicos españoles...", págs. 649-653; GARCÍA ESCUDERO, José María: *De Cánovas a la República*, Madrid, 1953, págs. 69-70; Lafage, *L'Espagne*, págs. 157-158.

dentro del partido canovista, como a su contribución a un cambio de actitud de la Iglesia y de los católicos hacia el régimen. La relevancia del ingreso de la Unión estuvo en que consiguió dar estabilidad a la monarquía constitucional en un doble sentido. En primer lugar, en el de hacer aparecer al Partido Conservador como fuerza habilitada para defender y representar a los intereses católicos, conformándose como una vía de inserción en el sistema de los creyentes. Es decir: la incorporación del grupo de Pidal-confirió una buena dosis de legitimidad al Partido Conservador a los ojos de algunos católicos. En segundo, en el de establecer relaciones positivas entre la monarquía constitucional y la curia eclesiástica. Al respecto, Frank Lafage afirma que la adhesión del episcopado y del alto clero a Alfonso XII no tuvo lugar sino en el contexto del pontificado de León XIII, dentro de una política papal caracterizada por el "catolicismo liberal"¹⁷⁹.

Ambos aspectos tuvieron una considerable relevancia. Pero el importante impacto de la decisión del grupo pidaliano tuvo un carácter más que nada simbólico. La propia decisión de incorporarse al Partido Conservador era un indicativo del fracaso del proyecto unionista: como ya se ha señalado, el grueso del catolicismo no acudió a la llamada de la Unión Católica, permaneciendo las masas católicas militantes y gran parte del clero, e incluso de la prelatura, en los entornos carlista e integrista. Solamente algunos aristócratas, personas instruidas y jóvenes intelectuales (entre ellos, Marcelino Menéndez Pelayo), formaron parte de la Unión que, por tanto, no pudo arrastrar al seno de la monarquía alfonsina al grueso de las masas católicas. El esfuerzo de Pidal poco pudo frente a la cerrazón de los integristas y carlistas. La expansión hacia la derecha del régimen fue mucho menos triunfal y positiva que la

¹⁷⁹ Lafage, *L'Espagne de la contre-revolution...*, págs. 161-162.

atracción de la izquierda ¹⁸⁰.

Esta endebles se hizo asimismo patente en "la débil impregnación del catolicismo alfonsino por el grupo pidalista" ¹⁸¹, apreciación que parece atenerse más a la realidad que aquélla que considera el catolicismo como la doctrina vertebradora del pensamiento político de Cánovas ¹⁸² y al neocatolicismo de Menéndez Pelayo (e incluso al autoritarismo esencialista de Donoso Cortés) como la ideología predominante y definitoria del Partido Conservador ¹⁸³.

Cánovas y el Partido Conservador buscaron el valioso ingreso de los católicos sin hacer hacia el integrismo movimientos que afectasen a su ideario liberal: la apelación a los católicos fue hecha por el Partido Conservador con carácter genérico, esperando que, junto a los gestos favorables a la Iglesia de los primeros gobiernos, fuese sobre todo la fuerza de los hechos (el carácter incontrovertible, cada vez más afirmado, del régimen restauracionista) el factor que condujese a la integración. La incorporación de la Unión Católica no significó un compromiso ideológico con el integrismo, sino sobre todo un debilitamiento del enemigo ultracatólico y un paso más de la estrategia acometida por Cánovas para hacer imposible la formación de un partido católico fuerte que pudiese hacer sombra al Partido Conservador. El Partido Conservador pugnó por aparecer como defensor de la Iglesia y, por tanto, como la

¹⁸⁰ Lafage, *L'Espagne...*, págs. 161-162; García Escudero, *Cánovas...*, pág. 36; Pérez Embid, "Los católicos españoles...", págs. 652-653.

¹⁸¹ Cuenca Toribio, "El catolicismo liberal...", pág. 589. Por su parte, Anotnio Santoveña ha señalado que la actitud de Menéndez Pelayo tras su ingreso en el Partido Conservador fue, en las primeras legislaturas, de distanciamiento y apatía, no pudiendo llevar a cabo su proyecto de regeneración cultural. En: Santoveña Setién, *Marcelino Menéndez Pelayo...*, págs. 300-305.

¹⁸² Véase: Antón Mellón, "Cánovas del Castillo...", págs. 319 y ss.

¹⁸³ Véase: Yllán, *Cánovas del Castillo...*, págs. 8-10, 67, 92, 201-206

fuerza política de los católicos, pero no sólo ni principalmente de los católicos. Se trató de un apiñamiento de composición interna plural (una formación de aluvión unida por el reconocimiento de la jefatura de Cánovas y por la sintonía con las soluciones de gobierno que él propugnaba); lo suficiente para "distinguirlo claramente de un partido católico". En suma, el Partido Conservador se conformó como fuerza política de los católicos rechazando la fórmula de partido confesional y el integrismo ¹⁸⁴. Como ha señalado Stanley Payne, el Partido Conservador no fue, ni antes ni después del ingreso de la Unión Católica, un partido católico per se ¹⁸⁵.

El efecto conjunto de la debilidad de la fuerza propia de la Unión Católica y de la actitud hacia la integración del Partido Conservador fue que "la Unión Católica no entró en el Gobierno (del Partido Conservador) con sustantividad, como una fuerza independiente que contrapesara desde la derecha la fuerza liberal, sino absorbida por los conservadores>>. Al respecto, merece la pena señalar que Cánovas, que no se fiaba de la sinceridad de las intenciones de Unión Católica, tras la llegada de Pidal al gobierno (1884), sometió a éste a una estrecha vigilancia, frenando las iniciativas del político católico para incrementar el peso de los pidalianos en el gobierno y en la política conservadora (una suspicacia que sólo neutralizó la

¹⁸⁴ Alzaga, *La primera Democracia Cristiana...*, págs. 93-96; Lafage, *L'Espagne...*, 155-158, 162; SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín: *Católicos y conservadores*, Madrid, 1885. págs. 34, 163-164. Según Sánchez de Toca, el Partido Conservador tenía que acoger bajo su estandarte a "los más sagrados intereses nacionales de orden y conservación", siendo uno de ellos (eso sí, el fundamental), "los intereses religiosos de nuestra sociedad". No se trataba de que el Partido se hiciese un partido católico, sino de que se hiciese "solidario de la causa católica", captando así a una fuerza de orden social poderosa y ensanchando de esa manera la base social del régimen. Véase también: SÁNCHEZ DE TOCA, Joaquín: "Los partidos políticos y los intereses católicos en España", en *Ensayos sobre Religión y Política*, Madrid, 1880.

¹⁸⁵ PAYNE, Stanley: *El catolicismo español*, Barcelona, 1984, pág. 149.

actitud leal hacia el régimen mostrada por los unionistas con motivo de la muerte de Alfonso XII) ¹⁸⁶.

La participación de la Unión Católica en el poder fue sometida a control y contención por parte de Cánovas, que hizo lo posible para que la significación católica de Pidal no se manifestara con tintas demasiado fuertes y para constreñir las ambiciones políticas de su grupo ¹⁸⁷. Fue una forma de forzar la plena solidaridad de la Unión con el partido canovista y, por ende, de absorber a un grupo cuya personalidad quedó difuminada al poco de su entrada al Partido Conservador, aceptando, como señaló en 1885 Menéndez Pelayo, una defensa de los principios tradicionales <<sin exageraciones absurdas, fantásticas e imposibles>> ¹⁸⁸.

La entrada de los católicos de la Unión en el partido de Cánovas supuso, más que una impregnación de éste último de los principios de aquéllos, una progresiva aceptación del orden político liberal y del liberalismo por parte de los primeros. Según Antonio Santoveña, especialista en la obra de Menéndez Pelayo y analista de su trayectoria política,

"El ingreso del santanderino (Menéndez Pelayo) y de un

¹⁸⁶ FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor: *Historia política de la España contemporánea. I*, Madrid, 1956, págs. 425-589.

¹⁸⁷ La escasa importancia relativa de la Unión dentro del Partido Conservador, no obstante el prestigio de algunos de sus miembros, la muestra el corto número de unionistas que ocuparon puestos relevantes en el partido (el Conde de Orgaz, el de Canga Argüelles, Pidal, Menéndez Pelayo, Sánchez de Toca). Una forma de comprobar esta influencia es mediante la consulta de la lista de miembros iniciales de la Unión (los firmantes de del Mensaje de 1881 al Monseñor Freppel). De los 96 nombres que aparecen en ella, sólo 5 o 6 a lo sumo, los citados en el texto (de ellos, sólo Pidal y Sánchez de Toca en posiciones de primera línea y gran responsabilidad), ejercieron posiciones destacadas en la vida del Partido Conservador. Véase: *Archivo Segretto Vaticano*, Nunciatura de Madrid, caja 513, título VI, rúbrica I, sección III, doc. número 1 (documentación manejada por cortesía de Antonio Santoveña Setién).

¹⁸⁸ Pérez Embid, "Los católicos españoles...", págs. 659-665.

nutrido grupo de miembros de la Unión Católica en las filas de la formación canovista supuso, además de una aceptación implícita de la Monarquía alfonsina, un importante giro en la opinión que todos ellos tenían del orden emanado de la Constitución de 1876... tanto Menéndez Pelayo como sus compañeros unionistas pasaron de una situación de rechazo inicial de los principios esenciales de la Restauración a otra de progresivo acatamiento de los mismos... La incipiente aceptación, así producida, de la legalidad vigente, muy pronto se tornaría en aceptación plena e, incluso, defensa cerrada de la misma. Esto ocurrió tras el fallecimiento de Alfonso XII en noviembre de 1885"¹⁸⁹.

Los pidalistas fueron hostilizados ácremente desde las filas del maximalismo católico. Carlistas e integristas les bautizaron peyorativamente como <<mestizos>>, pero no todos los <<mestizos>> depusieron sus armas frente al <<nefasto liberalismo>>. En suma, puede sostenerse que el acercamiento entre la Iglesia y los católicos, por un lado, y el régimen liberal por otro, aminoró el alejamiento de los católicos con respecto al liberalismo, pero ni conllevó la pacificación de las convulsas aguas católicas, ni tampoco implicó un cambio de actitud global de los medios católicos, sólo en una pequeña porción a favor de la conciliación con el sistema constitucional. Esfuerzos como los del Cardenal Cascajares para formar un partido católico a partir de 1891 indican que los católicos distaron de sentirse integrados en el régimen liberal y que en ellos había enraizado profundamente el inmovilismo de los primeros momentos de la Restauración¹⁹⁰.

¹⁸⁹ Santoveña Setién, *Marcelino Menéndez Pelayo...*, págs. 202, 308 y ss. Santoveña analiza en esas páginas la progresiva asimilación por Menéndez Pelayo del ideario político del Partido Conservador. Quizás el caso en el que se dio una mayor conversión al liberalismo fue el de Sánchez de Toca. Según sus palabras, "la base onцена de nuestra Constitución vino a eludir felizmente los dos escollos de este problema [el problema religioso planteado en términos clericales --unidad religiosa-- o anticlericales --libertad religiosa absoluta--] (...) Todo aquel que tenga juicio sereno y el sentido práctico que requiere el gobierno, ha de apreciar que esa base onцена, por su misma redacción, es una obra acabada y perfecta de consumada habilidad política". En: Toca, *Católicos y Conservadores*, pág. 34.

¹⁹⁰ Payne, *El catolicismo español*, págs. 151-152.

Ciertamente, el descontento católico fue más el resultado de su oposición teórica al liberalismo (que fue constante) que la expresión de una situación adversa para la Iglesia dentro del régimen canovista, dentro del cual consiguió recuperar posiciones. No obstante, la normalización de las relaciones entre la Iglesia y el régimen no supuso la plena integración de los católicos, cuya hostilidad y antiliberalismo fueron duraderos. La onda integrista aparecida en el catolicismo hispano en los días de Pío IX se prolongó en la clerecía y en los fieles durante el pontificado de León XIII. Cuando se vislumbraban los primeros frutos de la ampliación de horizontes, la muerte de aquél volvió a condenar al ostracismo las actitudes integradoras ¹⁹¹.

No se puede despreciar la importancia de la disconformidad de los creyentes (y de la Iglesia) ante un régimen al que consideraban escasamente acorde con sus principios. Pese a las iniciativas aperturistas de algunos católicos y la recuperación eclesiástica, dentro del campo católico no se alteró en esencia el mismo fondo filosófico del pontificado de Pío IX: el antiliberalismo de la Iglesia en el orden político siguió siendo una nota destacada de su ideario. El cambio de actitud papal en 1878, así como de ciertos grupos, respecto del orden liberal, no supuso una decidida toma de posición del episcopado en favor de las nuevas ideas y modos de organización. Por el contrario, parte de la jerarquía eclesiástica y la inmensa mayoría del clero continuaron manteniendo en el plano ideológico su rechazo y desconfianza hacia el liberalismo. Es decir, mostrando el liberalismo a los fieles como una herejía ¹⁹².

La Iglesia, pese a quedar institucionalmente asentada y resultar favorecida por la monarquía constitucional de 1876, y

¹⁹¹ Lannon, *Profecía...*, pág. 148; Cuenca Toribio, "El catolicismo liberal...", págs. 389-390.

¹⁹² Santoveña Setién, *Marcelino Menéndez Pelayo...*, págs. 29-31.

pese a la reconstrucción que experimentó a partir de entonces, siguió sintiéndose marginada durante la etapa de la Restauración. La jerarquía, representada en el Senado, no dejó de criticar duramente el sistema parlamentario ¹⁹³. El clero y el resto de los católicos permanecieron en su mayor parte fuera del sistema, mostrando una actitud defensiva, cuando no hostil ¹⁹⁴. Se dio un alto grado de enajenación de los católicos hacia el régimen de la Restauración también en los sectores conservadores no sometidos a la disciplina carlista ¹⁹⁵.

En los medios católicos se difundieron principalmente las ideas de los apologistas del tradicionalismo más reaccionario (Cándido y Ramón Nocedal, Ortí y Lara, Sardá y Salvany). La línea de renovación del pensamiento católico (el neotomismo) tuvo un alcance muy limitado. Así pues, el catolicismo siguió careciendo de un pensamiento modernista (a diferencia de la actitud del conservadurismo de Cánovas) que lo capacitara para el diálogo y la comprensión de la secular cultura contemporánea. Sólo se percibieron débiles ecos del mismo en círculos muy restringidos, cuyo aislamiento muestra la no modernización del catolicismo español. La suspicacia de principio frente al régimen constitucional nunca desapareció, impidiendo una fluida integración de los católicos en la vida pública: los fieles

¹⁹³ Este problema ha sido analizado por: GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando: "Análisis sociológico del episcopado español de la Restauración", en *Revista Internacional de Sociología*, 17 (1976), págs. 63-90; CUENCA TORIBIO, José Manuel: *Sociología de una élite de poder en la España contemporánea. La jerarquía eclesiástica, 1789-1965*, Córdoba, 1976.

¹⁹⁴ Véase al respecto: BENAVIDES GÓMEZ, Domingo: *Democracia y cristianismo en la España de la Restauración, 1875-1931*, Madrid, 1978.

¹⁹⁵ Cuenca Toribio, "El catolicismo español...", págs. 301-302.

apenas fueron movilizados dentro del sistema canovista ¹⁹⁶.

Por lo que se refiere a la relevancia de las desavenencias que, en torno a la cuestión religiosa, se plantearon entre los católicos y el régimen de la Restauración, debe tenerse en cuenta, por un lado, que esta cuestión atañe a las relaciones entre el Partido Conservador y las clases conservadoras. La repulsa de los católicos "no se limitaba sólo a ese problema (el religioso)", constituyendo un indicador (el de mayor magnitud o impacto en la opinión) de un fenómeno más amplio de discrepancia entre clases conservadoras y régimen restaurador. Los debates en torno al artículo 11 de la Constitución y las discusiones extraparlamentarias entre Gobierno y medios eclesiásticos, dieron medida de la distancia que separaba no sólo al catolicismo, sino al grueso de las clases conservadoras, de la mera admisión formal de las libertades modernas.

El espíritu que animó ese rechazo, aunque hizo del artículo 11 el principal caballo de batalla, abarcó al conjunto del nuevo orden constitucional: los obispos trataron de influir en Cánovas para que reprimiese y tapase la boca a los liberales y no diese luz verde a ninguna de sus demandas políticas en materia de derechos; recuérdese, al respecto, que el Nuncio en Madrid lamentó que Cánovas no realizase <<una política franca y totalmente opuesta a los principios de la revolución>>. En el mismo sentido, destacados sectores que apoyaron al movimiento alfonsino y dieron su bienvenida al cambio de régimen (como la burguesía catalana), exigieron de Cánovas la inmediata deroga-

¹⁹⁶ De la Cueva, *Clericales y Anticlericales...*, págs. 33-34. Véase también: GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando: "Iglesia y sociedad en la España contemporánea", en *Estudios sobre la Historia de España. Homenaje a Manuel Tuñón de Lara. Vol II*, Madrid, 1981, págs. 567-591. La tesis de la perduración en el primer tercio del siglo XX de la actitud dominante entre los católicos fijada en el último tercio del XIX, la sostienen también: ALDEA VAQUERO, Quintín y CÁRDENAS, Eduardo: *Manual de Historia de la Iglesia. Tomo X. La Iglesia del siglo XX en España, Portugal y América Latina*, Barcelona, 1987, págs. 54 y ss.

ción al completo de la obra legislativa de la etapa anterior: amplias fracciones de las clases conservadoras asociadas a la Restauración desconfiaban de las fuerzas liberales (creían que el grupo de Sagasta no debía ser incorporado al sistema), estimaban que el nuevo régimen tenía que buscar preferentemente el apoyo de los católicos y los conservadores (cuya preocupación fundamental fue la defensa de los principios de la religión católica) y se mostraron reticentes hacia lo que consideraron concesiones excesivas al liberalismo. Marcadas por la experiencia de 1868 a 1874, las burguesías creían necesaria la creación de un Estado conservador fuerte que hiciese frente a la ofensiva democrática y garantizase así la estabilidad social ¹⁹⁷.

Así pues, los católicos (las clases conservadoras) también rechazaron otras realizaciones de los principios liberales. El conservadurismo social, que era fundamentalmente tradicional, católico, inmovilista e intransigente, se mostró en contra de los planes conciliadores de Cánovas pues, no obstante los gestos hacia la derecha, el nuevo régimen estaba orientado sobre todo a la incorporación del liberalismo revolucionario. Las clases conservadoras se mostraron en general poco amigas de todas las concesiones al liberalismo y a la reforma hechas por el canovismo en aras de la consolidación del nuevo régimen y de la normalización y estabilización de la vida nacional ¹⁹⁸.

El otro aspecto a exhumar (a propósito de las diferencias entre la Restauración y las clases conservadoras) es que la

¹⁹⁷ Termes, *Historia de Catalunya...*, págs. 58-59.

¹⁹⁸ Carr, *España...*, pág. 340; Lannon, *Privilegio...*, págs. 146-148; Sánchez Ferriz, "La Restauración... (II)", págs. 181-193; Núñez Muñoz, "Cánovas y sus relaciones...", págs. 201 y ss; López-Cordón, "La mentalidad conservadora...", pág. 72. Muy expresiva de esta actitud fueron las discrepancias entre Cánovas y la burguesía catalana, así como las demandas de ésta de no hacer ningún tipo de concesión a los revolucionarios, de retornar a la Constitución de 1845 y de suprimir todo tipo de tolerancia religiosa. Véase nota 170.

unidad católica de España siguió siendo un componente tópico del pensamiento conservador español y de la mentalidad de los sectores conservadores hasta bien entrado el siglo XX (la cuestión religiosa fue el principal aglutinador de todos los grupos conservadores)¹⁹⁹ y que el tradicionalismo fue una importante fuerza política, social, intelectual y cultural. A pesar del papel declinante de la Iglesia y de la fe católica entre los liberales y las clases urbanas e instruidas a medida que avanzó la modernización, el tradicionalismo mantuvo una influencia poderosa, poseyendo lo que puede ser denominado un <<distrito>>: es decir, una porción significativa de la población española, que incluía, pero desbordaba también, a las clases acomodadas conservadoras y al clero, así como a pequeños y medianos propietarios y burgueses, rentistas y artesanos²⁰⁰.

Debe indicarse una vez más que el Sexenio generó una respuesta conservadora que se tradujo, entre otras cosas, en un rearme y en un aglutinamiento, en torno a la defensa de la religión, de las líneas antirrevolucionarias españolas. La España conservadora no era partidaria de mostrar benevolencia hacia el liberalismo (para muchos era la fuente de todos los males) y, por ello, mostró su disconformidad hacia un régimen que, no obstante su buena voluntad hacia la Iglesia, consideraban escasamente acorde con sus principios²⁰¹.

La disparidad entre el carácter liberal del nuevo ordenamiento político y el conservadurismo predominante en la sociedad (en las clases conservadoras, aunque no sólo en ellas), no conllevó, ni mucho menos, la desconexión total ni generalizada del Partido Conservador con las clases conservadoras. Hubo dis-

¹⁹⁹ López-Cordón, "La mentalidad conservadora...", págs. 79-81, 109.

²⁰⁰ Blinkhorn, "Conservatism, traditionalism...", págs. 119-120.

²⁰¹ Urigüen, *Orígenes...*, págs. 289 y ss.; Santoveña, *Marcelino Menéndez Pelayo...*, págs. 26-29.

cordancia, pero también afinidad: la divergencia no fue absoluta. El régimen, no debe olvidarse, no alteró las jerarquías sociales, no acometió grandes reformas ni planteó desafíos radicales con respecto al discurso social dominante; además, hizo una política defensora del statu quo. A pesar de las llamadas de las mentes reaccionarias a la sociedad a estar en estado de alerta frente a las concesiones a los revolucionarios, una vez adoptadas las conciliatorias medidas canovistas se vio, para sorpresa de muchos sectores conservadores, que con las novedades (con el temido <<salto al vacío>>), que tuvieron un carácter firme, pero moderado, era posible pervivir y convivir. Lo cual alivió a los poseedores de capitales y todo tipo de propietarios, tranquilizados y satisfechos con la subsiguiente estabilización política y el período de crecimiento y prosperidad ²⁰².

Frente a la interpretación sostenida en las décadas de los setenta y parte de los ochenta acerca del basamento social de los partidos del régimen, el avance de la investigación en los últimos años ha puesto en tela de juicio la tesis del carácter artificial (de mera superestructura política sin correspondencia, salvo en grupos muy reducidos, con la sociedad) de los partidos del régimen, mostrando la estrecha relación que hubo entre el grueso de las clases las clases conservadoras y los partidos del turno. Éstos fueron constituidos en las diversas partes del país (incluso en aquéllas donde las clases acomodadas se mostraron más discrepantes o autónomas en relación con las iniciativas canovistas) con el ingreso en ellos, y con el respaldo, de miembros destacados y representativos de las clases acomodadas y de todas las fracciones burguesas (agrarias, comer-

²⁰² Comentario sugerido por la lectura de: HIRSCHMANN, Albert. O: "Progreso político y progreso económico", en *Leviatán*, 57-58 (1994), págs. 72-73.

ciales, industriales) ²⁰³. La emergencia y consolidación del Partido Conservador se debió a su capacidad para responder a determinados problemas del país en sintonía, más o menos ajustada, con la visión y las expectativas de importantes sectores y grupos sociales. Fue, en ese sentido, un espejo de la sociedad del momento ²⁰⁴.

El autor de esta investigación, en un trabajo que, por su

²⁰³ Frente a las tesis que consideran que los grandes propietarios agrarios (la oligarquía terrateniente, de composición nobiliaria o altoburguesa) constituyeron el sector social dominante y el grupo al que eminentemente representó el régimen y, en particular, el Partido Conservador --afirmándose así la naturaleza atrasada y retardataria del régimen y su enajenación de la modernidad-- (véase, por ejemplo: RAMOS OLIVEIRA, A.: *Politics, economics and men of Modern Spain, 1808-1946*, Londres, 1946, págs. 165-166; TUÑÓN DE LARA, Manuel. "La burguesía y la formación del poder oligárquico: 1875-1914", en *Estudios sobre el siglo XIX español*, Madrid, 1971, págs. 151-238; VELARDE FUERTES, Juan: "Problemas de la realidad económica española en la época de Alfonso XIII", en *Historia social de España. Siglo XX*, Madrid, 1976, pág. 27; MALEFAKIS, Edward: *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, 1976, pág. 117), un trabajo como el de Mateo del Peral (MATEO DEL PERAL, D.: "Aproximación a un estudio de las autoridades económicas de España", en TORTELLA CASARES, Gabriel (dir.), *La Banca española de la Restauración. Datos para una historia económica. I*, Madrid, 1974, págs. 15-106) aventuró hace años una hipótesis que otros estudios (investigaciones de carácter regional y local de las zonas más avanzadas e industrializadas del país) han venido a confirmar: que los terratenientes tuvieron menos importancia que la que se les ha prestado, ingresando en las filas de las fuerzas del turno miembros de todas las fracciones de la burguesía. Véase, por ejemplo: PEÑARRUBIA, Isabel: "El caciquismo a Mallorca", en *L'Avenç*, 142 (1990), págs. 16-21; PLANS I CAMPDERROS, M. Lourdes: "El sistema electoral d'una ciutat industrial: Terrassa (1875-1899)", en *Actes. Congrés Internacional. Catalunya i la Resturació, 1875-1923*, Manresa, 1992, págs. 99-104. Refiriéndose al régimen de la Restauración, Largo Caballero escribió: "El voto secreto era otra mentira, los arrendadores de tierras, los usureros rurales, los patronos, tanto de la industria como de la agricultura, se encargaban de imponer el voto en favor del cacique... En la ciudad, el panorama electoral era idéntico; en la fábrica, el taller, la obra y en el comercio se imponía el voto con la amenaza del despido" (LARGO CABALLERO, Francisco: *Escritos de la República*, Madrid, 1985, pág. 2. El fenómeno del "caciquismo industrial" ha sido especialmente estudiado por Borja de Riquer, cuyos trabajos se citan en las notas siguientes.

²⁰⁴ Uno de los criterios incorporados por la nueva historia política es que "el partido constituye un rico espejo de la sociedad de una época dada, en la medida en que tan sólo puede emerger y durar si responde a determinados problemas fundamentales del país". En: BOURDE, Guy y MARTIN, Hervé: *Las escuelas históricas*, Madrid, 1992, pág. 259.

volumen, exige un análisis monográfico a acometer próximamente, puede adelantar, a partir de la documentación manejada, que el Partido Conservador de Cánovas se formó sobre una sólida base social (desde la aristocracia hasta la clase media de pequeños propietarios y comerciantes) cuya composición y alcance pareció corresponderse con los objetivos de Cánovas ²⁰⁵. Según Carlos Forcadell, la comparación de cartografías electorales cuestiona la idea de la Restauración como un régimen basado en la imposición desde arriba; por el contrario, indica que se desarrolló sobre realidades concretas, adaptándose a ellas y no imponiéndose de forma artificial. A medida que avanza la investigación concreta, se refuerza la evidencia de que las fuerzas del turno poseyeron un arraigo social no desdeñable ²⁰⁶ y que el sistema de la Restauración, que tuvo una larga vida, se sostuvo sobre elementos innegables de consenso que explican su permanencia así

²⁰⁵ Según Manuel Espadas, Cánovas buscó una base social amplia, "en ese intervalo que va desde un artesanado, no proletarizado aún, a una oligarquía industrial, terrateniente y financiera, incluyendo como sólido centro esa clase media de tan variados matices, defensora del orden y de una mínima estabilidad social". La idea era atraer a todos estos sectores con la oferta del único régimen que podía conservar el orden sin generar en tiranía. En: ESPADAS BURGOS, Manuel: "La Restauración y la España posible de 1875", en *La Restauración monárquica de 1875 y la España de la Restauración*, El Escorial, 1978, págs. 17-18.

²⁰⁶ YANINI, Alicia: *El caciquismo*, Valencia, 1984; RIQUER, Borja de: "Burguesos, polítics i cacics a la Catalunya de la Restauració", en *L'Avenç*, 85 (1985), págs. 16-33 (del mismo autor, "Les burguesies i el poder a l'Espanya de la Restauració (1875-1900)", borrador de trabajo consultado por cortesía del autor); CARNERO, Teresa: "Economía y poder político en el País Valenciano", en *Debats*, 8 (1984), págs. 6-14; NOREÑA SALTO, María Teresa y PÉREZ GARCÍA, José Miguel: "Canarias: arcaísmo y modernización (1876-1931)", en GARCÍA DELGADO, José Luis (ed.), *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambio*, Madrid, 1991, págs. 303-313; MARTÍ, Manuel: "Las raíces sociales del comportamiento político en la Restauración. Análisis de una élite política provinciana (Castellón de la Plana, 1875-1891)", en *Estudios de Historia Social*, 54-55 (1991), págs. 443-467; FORCADELL, Carlos: "De la revolución democrática a la Restauración", *I Congreso de Historia Contemporánea* (ponencia, texto original), Salamanca, 1992, págs. 16-17; Piquerías, *La revolución democrática...*, págs. 746-747 y ss.

como, al deteriorarse y desaparecer, su caída ²⁰⁷.

Aunque las desavenencias le restaron muy significativos apoyos al régimen de la Restauración, no supusieron su desconexión con los grupos sociales dominantes y con sectores importantes de las clases medias. Este aparente contrasentido es denotativo de tres aspectos que deben ser tenidos en cuenta. En primer lugar, de que el conservadurismo de Cánovas (es decir, la línea ideología oficial del Partido Conservador), no obstante su moderación, constituyó una postura minoritaria entre las clases conservadoras españolas, ubicándose a la izquierda del sentir predominante en las bases del Partido Conservador y del régimen. Según José Vicente Castillo:

"Los políticos conservadores valencianos más destacados (Mayáns, Amorós, Amigó, Navarro Reverter) se opusieron desde el inicio al proyecto canovista optando por integrarse en el partido Moderado Histórico. Esta actitud tiene un claro paralelismo con la adoptada por los conservadores catalanes... ya que ambos grupos deseaban una restauración basada en principios más tradicionales del conservadurismo no absolutista, mientras que Cánovas asumía parte de los principios de los revolucionarios

²⁰⁷ Tesis sostenida por: GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo: "La razón de la fuerza. Una perspectiva de la violencia política en la España de la Restauración", en *Ayer*, 13 (1994), pág. 87. También por MAEZTU, Ramiro de: *Liquidación de la Monarquía Parlamentaria*, Madrid, 1955, págs. 89-92. Se trata de la reproducción de un artículo ("Ficción y verdad"), inicialmente publicado en *La Nación* (Madrid), el 6-X-1927. En este artículo, Maeztu (contrario doctrinalmente al sistema de la Restauración y partidario de su sustitución por un régimen corporativo) cuestionó, no obstante su actitud duramente crítica hacia el régimen de 1876, la tesis izquierdista y republicana del régimen de la Restauración como una <<ficción gubernativa>>, apreciación que tildó de falsedad. Según Maeztu, no era todo ficción en el régimen de la Restauración, existiendo un consenso amplio entorno a la preferencia por la paz y el orden. El régimen, una vía media entre republicanismo y carlista, "se sostuvo en la voluntad difusa, pero firme, de sostener el orden interno contra todos los extremismos". Los partidos no eran una ficción, sino el régimen rotativo o del turno.

Una posición que fue sostenida por Cánovas, a pesar del coste que conllevó, incluso en contra del parecer de los miembros y simpatizantes del Partido Conservador y de su propio

²⁰⁸ CASTILLO GARCÍA, José Vicente: "La articulación política de la burguesía agraria valenciana durante la Restauración", en *Historia Contemporánea*, 11 (1994), págs. 241-255. Otros trabajos que muestran el predominio del conservadurismo moderantista y neocatólico en las bases del régimen, son: SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: "Los notables y el control político. Las elecciones parlamentarias en Extremadura durante la Restauración", en *Investigaciones Históricas*, 13 (1993), págs. 223-265; VALLS, Rafael: "Catolicismo político y social en Valencia, 1876-1930", en *Estudios de Historia Social*, 54-55 (1991), págs. 307-376. Según Carmen Delgado, esa era también la situación en Burgos (DELGADO VIÑAS, Carmen: *La condición obrera en la ciudad de Burgos, 1833-1936*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Valladolid, 1990, págs. 307-309, 317-330. El caso catalán ha sido estudiado por Borja de Riquer. Véase: DE RIQUER, Borja: "El conservadurismo político catalán: del fracàs del moderantisme al desencís de la Restauració"; "Burguesos, polítics...", págs. 18-20; "El conservadurismo dinástico en Cataluña: Historia de un fracaso político", en *Debats*, 16 (1986), págs. 22-29. Según Riquer, desde el principio se manifestaron concepciones políticas diferentes entre los conservadores catalanes y Cánovas, cuyo sistema asumió parte de los aspectos ideológicos, políticos y económicos de lo que para los conservadores catalanes era sin más <<la revolución>>. La postura de Cánovas sobre la forma de garantizar la estabilidad política, no fue la opinión de los sectores conservadores de la burguesía catalana (que había colaborado activamente al advenimiento de la Restauración y al triunfo político de la opción alfonsina dirigida por Cánovas), cuya ideología se basaba en los principios tradicionales de conservadurismo intransigente. Personajes como Mañé i Flaquer exigieron un régimen fuerte que impidiese la difusión y reorganización de las ideologías y tendencias consideradas subversivas. En 1875 y 1876 hubo polémicas significativas entre los sectores más representativos de la alta burguesía catalana y Cánovas acerca del carácter del nuevo régimen y de la Constitución. Los primeros acusaron a Cánovas de abandonar los principios tradicionales del conservadurismo al hacer concesiones inaceptables a los revolucionarios de 1868: "La actitud extremadamente conservadora de la alta burguesía catalana en 1875 queda bastante bien reflejada en la petición que un importante grupo de políticos conservadores elevan a Cánovas: restablecimiento de la constitución moderada de 1845, unión de la Iglesia y el Estado, rotunda oposición al sufragio universal y a la tolerancia de cultos". Esto sucedió en mayo de 1875, dándose posteriormente otras manifestaciones de descontento por la actitud excesivamente liberal del conservadurismo canovista, como el discurso pronunciado por Durán i Bas el 2 de marzo de 1883 en la inauguración del Círculo Conservador-Liberal de Barcelona; en él se puso de manifiesto la presencia fundamental de criterios ideológicos de procedencia tradicionalista en su visión global de la sociedad (la cita textual, en "El conservadurismo dinástico...", págs. 24-25.

o potencial correlato social ²⁰⁹, en lo que constituyó una política tendente a desplazar paulatinamente hacia la izquierda (hacia la aceptación de la modernidad política) a las masas conservadoras españolas ²¹⁰. Parece que estas características iniciales, a tenor de las consideraciones hechas por Angel Ossorio (las bases sociales del Partido Conservador siempre estuvieron a la derecha de la línea política marcada por los dirigentes) para la etapa de la jefatura de Maura (1902-1913) ²¹¹, se convirtieron en rasgos estructurales del partido. El liberalismo y la tendencia al aperturismo del Partido Conservador no quedaron sometidos a negociación con las fuerzas conservadoras.

En segundo lugar, de que las clases conservadoras se integraron en el régimen (lo hicieron en medida no desdeñable) no tanto por convicción ideológica (la formulación política restauracionista fue para ellas en exceso displicente con el progresismo), como por coincidir con el sentido general del cambio político (un giro conservador que constituía la situación

²⁰⁹ Cánovas venció a la Iglesia en la controversia que con ella mantuvo, pero "se enajenó muchas voluntades", perdiendo entre los defensores de la unidad católica considerables adhesiones. Rafael Sanz ha señalado que entre los ministros de Estado de los gobiernos de Cánovas y entre los embajadores ante la Santa Sede (se refiere a los primeros momentos de la Restauración, a propósito de las disputas con el Vaticano por la cuestión de la tolerancia religiosa), hubo muchos partidarios de la tesis de la unidad católica, gentes que no compartieron íntimamente la idea de la tolerancia, pero que defendieron lealmente el punto de vista del gobierno o dimitieron antes de entrar en contradicción. Al respecto, Sanz considera que Cánovas fue "casi total protagonista", dentro del Partido Conservador, de la defensa de la tolerancia y de la controversia con el Vaticano y la Iglesia. Véase: Sanz de Diego, "La actitud...", págs. 184, 193-194.

²¹⁰ Varela, *Los amigos políticos*, págs. 98 y ss.

²¹¹ Ossorio, *Mis Memorias*, pág. 145.

menos mala posible ²¹²), por no ver en la configuración del nuevo ordenamiento (cuyo aperturismo fue bastante moderado, mostrándose respetuoso con el statu quo y con la tradición) una amenaza a su posición e intereses ²¹³ y por estimar, pese a la no coincidencia doctrinal, menos arriesgado y más beneficioso vivir en paz bajo un sistema liberal-conservador, que afrontar la incertidumbre de un enfrentamiento: el grueso de la sociedad española y buena parte de su opinión pública no comulgaban ideológicamente con el liberalismo del régimen, pero prevalecieron las consideraciones de tipo pragmático y material, viendo la pacificación canovista como el fin de la etapa revolucionaria y el retorno al orden social.

En las burguesías que constituyeron el soporte social del nuevo régimen, las convicciones liberales apenas estaban enraizadas (las burguesías y clases liberales se distinguieron por una configuración liberal marcadamente aristocrática), no siendo el entusiasmo liberal, sino el celo por el orden, lo que les llevó a dar apoyo a la Restauración ²¹⁴. Según J.A. Pique-

²¹² Cánovas se granjeó el apoyo de las clases conservadoras, más que en la capacidad de convicción de sus propuestas, por el desencanto de las clases conservadoras con el régimen del Sexenio y su obsesión poner fin a aquella situación, situación que les arrojó en brazos de la opción de oposición conservadora más viable. Cánovas fue consciente de las posibilidades que a favor de su causa abría el rechazo conservador al régimen parlamentario de 1869 y a la República (a ellas acomodó su táctica política durante los años del Sexenio), aprovechándose del ansia de orden y estabilidad de estos grupos sociales. Véase: Lema, *Cánovas...*, págs. 89-90 y ss.

²¹³ Según Eduardo Aunós, la tendencia íntima de las clases conservadoras (en la base o correlato social del Partido Conservador) se asentó en la obsesión por el bienestar, y no tanto en las ideas. Su principal anhelo, vagamente formulado, era el buen gobierno. En: Aunós, *Itinerario histórico...*, pág. 220.

²¹⁴ LINZ, J.J.: *El sistema de partidos en España*, Madrid, 1976, págs. 27-31; PLATA PARGA, Manuel: "Del liberalismo oligárquico al conservadurismo autoritario en Vizcaya (1875-1936)", en *Congreso de Historia de Euzkalandia. V. Economía y conflictividad social (Siglos XIX y XX)*, San Sebastián, 1988, págs. 371-372; Termes, *Historia de Catalunya...*, págs. 59-60.

ras, para las burguesías españolas, en su mayoría próximas al discurso moderado, la Restauración no fue un fin en sí mismo, sino un medio para poder preservar y defender sus intereses ²¹⁵. Y según Tuñón de Lara

"Numerosas fueron las personas de derechas que encontraron menos arriesgado ser <<liberales>> en una monarquía, con grandes propiedades y Guardia Civil, que correr el albur de una guerra incierta" ²¹⁶.

Se podía poner en peligro todo el sistema social si se procedía a modificar o destruir el sistema restauracionista. La Restauración, no obstante la integración del liberalismo progresista, se configuró como un sistema político de orden y autoridad frente a las aspiraciones revolucionarias, siendo en este sentido (que no en otros) de encarnación del remanso de la revolución septembrina, que gozó del apoyo de las clases conservadoras ²¹⁷. Para los grupos sociales dominantes (las burguesías y clases medias españolas se mostraron más preocupadas por mantener el statu quo que por innovar) ²¹⁸, la Restauración fue bienvenida y apoyada en tanto que restablecimiento de la disciplina y del orden social puestos en peligro por la experiencia del Sexenio (asimismo, su estabilidad durante los primeros veinticinco años, hasta 1898, se basó en la paz social y en la prosperidad económica), así como que puesta en suspenso o moderación de las reformas, derivadas del liberalismo progre-

²¹⁵ Piqueras, *La revolución democrática...*, págs. 792-795.

²¹⁶ TUÑÓN DE LARA, Manuel: *La España del siglo XIX. 2. De la Primera República a la crisis del 98*, Barcelona, 1982, pág. 35.

²¹⁷ Aunós, *Itinerario histórico...*, pág. 220.

²¹⁸ Payne, *Los militares...*, págs. 3-5.

sista, planteadas por el régimen democrático ²¹⁹.

Las burguesías y clases medias, en las que no había dejado de habitar de forma notable una ideología tradicional potenciada por los acontecimientos del Sexenio, deseaban ante todo, y en la Restauración lo obtuvieron, un gobierno estable que garantizase su situación social y sus expectativas económicas. La empresa restauradora se presentó factible y consolidable por el amplio apoyo social a una solución que restableciese la paz social: la Restauración se benefició de ese estado social ²²⁰.

Con motivo de las primeras elecciones de la Restauración, un notable local de inclinación moderada escribió al conservador revolucionario Andrés Borrego que la Restauración no iba a encontrar obstáculos en gentes como él por ser <<la única solución que después de tantos años de desgracias hemos tenido la suerte de encontrar>>. Borrego, por su parte, admitió que el nuevo régimen fue implantado con la aquiescencia de la burguesía, cuyo temor a la República había sido conjurado ²²¹.

Como ha señalado Borja de Riquer (el caso de la burguesía catalana, dada su supuesta condición de burguesía más modernizante del país, puede servir de indicador de la actitud política de las clases conservadoras españolas, teniendo en cuenta

²¹⁹ Por ejemplo, en materia de política económica: la puesta en suspenso de la base quinta del Arancel Figuerola y, por tanto, el retorno a la senda del proteccionismo económico, realizado por Cánovas a poco de ocuparse del gobierno de la nación, granjeó al nuevo régimen el apoyo en masa de la mayor parte de la burguesía y las clases productoras del país. Entre otras, de la poderosa e influyente burguesía catalana, que ingresó en su mayor parte en el Partido Conservador. Véase: ELORZA, Antonio: "Sobre el proteccionismo catalán", en *Anuario de Historia Económica y Social*, 1 (1968), págs. 523-525, 551-553. Este artículo también aborda la importancia de la cuestión del orden social para el apoyo de la burguesía catalana al régimen de la Restauración (pág. 560).

²²⁰ Plata Parga, "Del liberalismo...", pág. 371; HARRISON, Joseph: "The catalan industrial elite, 1898-1923", en LANNON, Frances y PRESTON, Paul, *Elites and power in twentieth-century Spain*, Oxford, 1990, págs. 45-47.

²²¹ Véase: De Castro, *Romanticismo, periodismo...*, págs. 349-353.

también la similitud que, en cuanto a compostura ideológica, se ha constatado que hubo en otras partes del país ²²²):

"... a pesar de estas discrepancias y escrúpulos iniciales, los burgueses conservadores catalanes no tenían otra opción que aceptar el sistema canovista tal y como se estaba forjando y hacer política desde dentro... la Restauración de 1875 vino a tranquilizar los ánimos de las clases acomodadas catalanas después del trauma revolucionario... (Para la burguesía catalana, el sistema de la Restauración) ... era su sistema político y, como es lógico, participará en su vida política militando en los partidos dinásticos, y especialmente en el conservador" ²²³.

En tercer lugar, que las clases conservadoras sólo aceptaron las reformas (que, en principio, rechazaron) en la

²²² Véase, por ejemplo, la coincidencia del pensamiento conservador tradicionalista de los conservadores catalán (Durán i Bas, Mañé i Flaquer) con el del pensador y político extremeño (senador por Cáceres por el Partido Conservador y alto cargo en la administración colonial) Vicente Barrantes. Barrantes suscribió el espíritu de la clase política conservadora extremeña. En: Merinero y Marroyo, "Componentes filosóficos...", págs. 31 y ss. Otros estudios de carácter local muestran que la sociedad sobre la que se implantó la Restauración (burguesías y clases medias) y que fue sostén del régimen, era una sociedad en la que predominaba abrumadoramente el peso del tradicionalismo y de la religión, mostrándose eminentemente conseradora y reacia a la aceptación del liberalismo y de todo tipo de innovaciones sociales y políticas: el liberalismo era un fenómeno de minorías intelectuales y políticas. En: PÉREZ ARRIBAS, Eduardo: *Politics i cacics a Castelló (1876-1901)*, Valencia, 1988, págs. 12-15; FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy: *Aragón Contemporáneo (1833-1936)*, Madrid, 1975, págs. 42-47. Por su parte, en su estudio sobre los orígenes de la Restauración, Manuel Espadas sugiere que la mayor parte de las burguesías que apoyaron la causa de la Restauración durante la I República y en los primeros años de monarquía constitucional, se movían en el ámbito del moderantismo, como muestra su actitud ante el problema colonial o el rol de los militares. Véase: Espadas Burgos, *Alfonso XIII y...*, págs. XXXIX-XLI, 174-195. También: SECO SERRANO, Carlos: *Alfonso XII y la crisis de la Restauración*, Madrid, 1979, págs. 19-23, 32-34.

²²³ La cita ha sido compuesta con textos tomados de: Riquer, "Burguesos, politics...", págs. 18-20; "El conservadurismo dinástico...", pág. 24. La misma tesis sostienen Oltrá, Mercadé y Hernández (*La ideología nacional...*, págs. 71 y ss.), quienes, frente al mecanicismo marxista, cuestionan que su inclinación natural fuese la democratización y sostienen que no todo lo real es racional y que los sistemas ideológicos de las diversas formaciones sociales se han desarrollado exhibiendo contradictorios modos de racionalización y pensamiento. Un caso ejemplar es el de la burguesía catalana, donde los proyectos políticos y las adscripciones ideológicas tuvieron en gran medida un valor instrumental, táctico, en función del objetivo principal: la prosperidad de la economía catalana, basada en supuestos proteccionistas.

medida en que estimaron o comprobaron que no atentaban contra su status. Parafraseando al ya citado Tuñón, puede decirse que, aun siendo la legitimidad del régimen siempre escasa, entre clases conservadoras y régimen hubo un área de consenso suficiente para dotarle de un grado apreciable de legitimación. Un consenso que se basó más en el clima de orden y estabilidad que introdujo y pareció garantizar el nuevo régimen en relación con la situación anterior (tal fue el elemento legitimador), que en la ideología; es decir, en la coincidencia entre el sistema de valores del grupo humano y los fundamentos políticos del régimen, que distó de ser plena y general. Por eso, al mismo tiempo que la implantación del régimen se basó en el consenso, hubo también una considerable dosis de consentimiento: del consentimiento que produce la autoridad, que no excluye la discrepancia. La Restauración fue bienvenida y apoyada fundamentalmente en términos instrumentales (en tanto que aparato favorable a las clases acomodadas), que se impusieron a los escrúpulos ideológicos ²²⁴.

Hay que tener también en cuenta que la no integración plena de la Iglesia en la Restauración (la discrepancia ideológica fue constante) no impidió su aceptación tácita de la nueva sociedad (la urbanización, la industrialización), articulándose su ideario y su organización en favor del orden capitalista y burgués. El catolicismo, incluso el oficial, no disimuló nunca su adscripción a las posiciones inmovilistas en materia social de los sectores aristocráticos y burgueses ²²⁵.

La tesis de John Breuilly para el caso alemán (el fracaso

²²⁴ TUÑÓN DE LARA, Manuel: *Historia y realidad del poder. El poder y las élites en el primer tercio de la España del siglo XX*, Madrid, 1973, pág. 9.

²²⁵ La reflexión ha sido recreada a partir de las consideraciones de: Lafage, *L'Espagne...*, págs. 157-158; Santoveña, *Marcelino Menéndez Pelayo...*, págs. 30-31; López-Cordón, "La mentalidad conservadora...", págs. 95-96.

de la consolidación de la democracia de una sociedad avanzada) ofrece una explicación (acudiendo a la particularidad del proceso político en cada nación o "sonderweg") a los aparentemente paradójicos desencuentro entre burguesía (es decir, la "sociedad liberal") y liberalismo político, así como convergencia entre aquélla y el conservadurismo de base ideológica tradicional. Hay que considerar que, dependiendo de las circunstancias, el dominio de la burguesía fue acometido en algunos países mediante procedimientos no liberales; procedimientos de reminiscencias premodernas (como el principio de la armonía social) que, en virtud de su utilidad funcional para sostener, fortalecer o proteger cierto sistema social, fueron retomados, potenciados y adaptados a las circunstancias ²²⁶. Como han propuesto Anaclet Pons y Justo Serna, hay que abandonar los tipos ideales (que parten de supuestos e implicaciones no demostradas) y rechazar el uso normativo y apriorístico del término "burguesía", que debe ser situada en su contexto, forma de que los casos alemán, italiano y español no seran vistos como perversiones negativas. Los comportamientos sociales deben ser contruidos a partir de la realidad concreta ²²⁷.

IV.3 La formación del Partido Liberal-conservador, 1875-1885

La Constitución de 1876 no hizo mención de los partidos políticos. Sin embargo, la fórmula en que se basó el funcionamiento del régimen partía de la existencia de partidos, que fueron

²²⁶ BREUILLY, John: *Labour and liberalism in nineteenth-century Europe. Essays in comparative history*, Manchester, 1992; López Cordón, "La mentalidad conservadora...", págs. 96-97 y ss.

²²⁷ PONS, Anaclet y SERNA, Justo: "El nombre del burgués", en BONAMUSA, Francesc y SERRALLONGA, Joan (eds.), *La sociedad urbana*, Barcelona, 1994, págs. 85-87.

contemplados como elementos indispensables y fundamentales de la vida política. Para Cánovas, que admitía la inevitabilidad de la discrepancia en la sociedad y que consideró el estilo de gobierno inglés como el mejor para España, los partidos políticos eran instrumentos necesarios y <<de progreso>>, siendo su esencial función canalizar la discrepancia (para evitar la anarquía) y garantizar la libertad ²²⁸.

No existen estudios específicos acerca de los orígenes, nacimiento y formación del Partido Conservador, sobre el que, por lo tanto, y al respecto, poco se sabe más allá de ciertas generalidades. El desinterés por determinados aspectos de la vida y obra del Partido Conservador ha resultado del predominio de las aproximaciones que inciden, fundamentalmente, en sus deficiencias, concluyendo que "no era lo que debía ser: la expresión organizada, aunque parcial, de la sociedad, a la vez que instrumento de gobierno del Estado" ²²⁹.

En esta investigación se discrepa de la afirmación anterior, que es en exceso tajante (sobre todo la segunda afirmación). En cualquier caso, es preciso hacerse eco (pues se trata de una interpretación muy difundida que ha influido en la percepción global de los partidos de la Restauración; una interpretación cuya matización, por tanto, puede hacerse extensiva a todas las dimensiones del fenómeno) de que se ha considerado ampliamente que estos partidos fueron "no partidos", que no fueron partidos en el sentido auténtico del término; tratándose, en cambio, de agrupaciones clientelares, "tertulias caciquiles" o "puras entelequias recaudatorias dedicadas a explotar la sociedad", sin organización ni estructura estables

²²⁸ COMELLAS, José Luis: *Cánovas*, Madrid, 1965, págs. 170-171 y ss., Robinson, "Political conservatism...", págs. 568-569.

²²⁹ Así lo afirma: CALERO, Antonio María: "El papel político de la monarquía de Alfonso XIII", en *España, 1898-1936. Estructuras y cambio*, Madrid, 1984, pág. 282.

y con la única finalidad de explotar los recursos del Estado en beneficio propio o de sus amigos políticos ²³⁰.

Esta forma de aproximación, resultante de aplicar un tanto inadecuadamente la ciencia política al análisis histórico (para aquélla, la existencia de partidos políticos presupone un clima democrático, por lo que ha elaborado, con amplio consenso, una definición de partido que se corresponde con las agrupaciones políticas posteriores al final de la II Guerra Mundial) ²³¹ y de la concentración de los historiadores en el estudio del caciquismo, ha conllevado una impugnación de partida del objeto de análisis: los partidos han sido en buena medida objeto de anatema historiográfico, permaneciendo desatendidas y considerablemente desconocidas gran parte de sus facetas.

El desinterés, en el caso conservador, se ha debido también a que, al igual que José María García Escudero, los historiadores han estimado suficiente considerar, acerca de su conformación, que el Partido Conservador "estaba ya designado por el hecho de la victoria" ²³², atrayendo más su atención el proceso de formación del Partido Liberal.

Con todo, como ha señalado José Luis Comellas, "de los dos

²³⁰ Véase dos ejemplo en: Negro, *El liberalismo en España*, pág. 102; TUSELL, Javier: "El sistema político español en el reinado de Alfonso XIII", en *Historia Social de España. Siglo XX*, Madrid, 1976, pág. 67.

²³¹ Véase la definición de Neumann en "Hacia un estudio comparativo...", pág. 117 y ss. De las consideraciones de Neumann parece que puede razonablemente colegirse que el Partido Conservador, aunque no se desarrolló en un clima democrático e instauró un sistema en el que la competencia por el poder estaba organizada y por tanto desvirtuada, presentó la mayor parte de los rasgos que caracterizan a un partido político: se institucionalizó la diferencia de opiniones y su libre actuación (supuesto básico de la democracia), la oposición y el Parlamento controlaron la obra de gobierno, se organizó la caótica opinión pública, defendió unas ideas específicas y una concepción del interés general, se organizó para participar en el proceso de elaboración de decisiones y conseguir el poder, actuó como lazo entre la opinión y el gobierno...

²³² GARCÍA ESCUDERO, José María: *Historia política de las dos Españas. I*, Madrid, 1976, pág. 132.

grandes partidos o agrupaciones políticas de la Restauración -- el liberal conservador y el liberal fusionista-- sabemos muy poco" ²³³. La falta de atención al proceso de formación del Partido Conservador ha sido caldo de cultivo para los tópicos, entre los cuales el más extendido y resistente, junto a su organización como estructura meramente caciquil, es el que le considera como "el sucesor más directo del moderantismo" ²³⁴.

A partir de la pobre producción historiográfica existente, así como de las apreciaciones hechas en los apartados anteriores de este capítulo, es posible, no obstante, realizar ciertas consideraciones útiles sobre el proceso de formación del Partido Conservador. Consideraciones que llevan a introducir sustanciales matizaciones en la caracterización del partido y en la cuestión de su orientación hacia la derecha. Como ya se señaló anteriormente, la inclinación derechista de Cánovas, tras la proclamación de la monarquía de Alfonso XII, duró unos meses. Éste, después de abril de 1875, cambió de disposición, mostrando su determinación a implantar la línea liberal-conservadora. Y fundar la Restauración sobre <<principios todo lo liberales que permitieran las características de un país como España>> suponía mover el centro de gravedad del régimen a la derecha del moderantismo. Fue por ello que volcó sus esfuerzos a la atracción de la izquierda al régimen ²³⁵.

Es frecuente que la reunión del 20 de mayo de 1875 de centenares de políticos en el Senado, realizada a convocatoria de Cánovas entre parlamentarios y ex-parlamentarios de todas las

²³³ ESPADAS BURGOS, Manuel: "La base social del conservadurismo madrileño: El partido conservador y el partido liberal", en BAHAMONDE MAGRO, Ángel y OTERO CARVAJAL, Luis Enrique (eds.), *La sociedad madrileña durante la Restauración, 1876-1931. II*, Madrid, 1989, pág. 16.

²³⁴ Así lo afirma Marín Arce, "El Partido Liberal...", pág. 267.

²³⁵ Varela Ortega, *Los amigos políticos*, págs. 106-107.

familias alfonsinas y ex-revolucionarias para proceder a hacer patente el reconocimiento de los principios básicos del régimen, sea considerada como el primer acto de la formación del Partido Conservador ²³⁶. Se trata de una perspectiva de aproximación al conocimiento de la naturaleza del partido acertada, pero incompleta. Los orígenes del Partido Conservador deben situarse en la acción canovista de los años del Sexenio democrático, pues se formó a partir del movimiento alfonsino ²³⁷.

El principal contingente del Partido Conservador fue el movimiento alfonsino, que engrosó las filas del nuevo partido y le proporcionó en gran medida, sobre todo en los primeros momentos, sus cuadros de base (los dirigentes provinciales y locales), como muestran diversas investigaciones ²³⁸. Cánovas erigió el Partido Conservador sobre la estructura levantada para poner fin a la experiencia democrática (se nutrió de los miembros de los Comités Alfonsinos), concediendo, por regla general, la máxima responsabilidad en provincias, ciudades y pueblos, a las personas que más se habían comprometido y más habían apoyado a la causa monárquica. Y se rodeó, al asumir las tareas de gobierno, de quienes le habían acompañado en la oposición al régimen de la "Gloriosa" y en la dirección del bloque dinástico ²³⁹. El levantamiento del Partido Conservador sobre el movimiento alfonsino, confirió al partido de Cánovas ciertas características.

²³⁶ Artola, *Partidos y Programas...*, pág. 326.

²³⁷ ESPADAS BURGOS, Manuel: "Alfonso XII y la Restauración", en *Historia de España. 10. La Restauración (1874-1902)*, Barcelona, 1985, pág. 98.

²³⁸ Piqueras, *La revolución democrática...*, págs. 746-748; Sánchez Marroyo, "Los notables y el control político...", págs. 226-227; NOREÑA SALTO, María Teresa: *Canarias: Política y Sociedad durante la Restauración. I*, Las Palmas, 1977, pág. 61; Pérez Arribas, *Politics i cacics...*, págs. 15-19, 25-27.

²³⁹ Burdiel, "Élites e ideología...", págs. 1-15.

En primer lugar, el predominio cuantitativo, entre sus miembros, de los espíritus más conservadores (de los conservadores de carácter y mentalidad más tradicionalista y autoritaria; es decir, recelosa del liberalismo), teniendo en cuenta que la réplica contrarrevolucionaria (el rechazo burgués a las reformas y la condena del desorden que acompañaron al régimen del Sexenio ²⁴⁰) fue el principal nutriente del movimiento y que ésta conllevó una conservadurización de las posturas de las burguesías españolas, muchas de las cuales abandonaron o pusieron en suspenso sus anteriores inclinaciones liberales, al tiempo que intensificaron sus actitudes conservadoras ²⁴¹. Fue la réplica conservadora la que, al vehicularse a través del colectivo alfonsino (como resultado en gran medida de la campaña de opinión realizada por los órganos alfonsinos en torno a la idea de defensa de la sociedad), otorgó envergadura y fuerza social al pequeño núcleo inicial de oposición liderado por Cánovas. De esta forma, el canovismo rentabilizó la desintegración de las fuerzas políticas isabelinas.

Al mismo tiempo, la impronta alfonsina determinó también que el Partido Conservador fuese una fuerza política de composición heterogénea: Cánovas admitió en torno suyo a cuantos

²⁴⁰ Sobre el acendrado sentido de orden de la burguesía, véase: Pons y Serna, "El nombre del burgués", pág. 108.

²⁴¹ Véase, por su carácter ejemplar, el caso de Vicente Barrantes. En: Merinero y Marroyo, "Componentes filosóficos...", págs. 31 y ss. Los estudios ya citados de Piqueras (*La revolución democrática...*) y de Sánchez Marroyo ("Los notables y el control político...") muestran la predominante presencia de moderados en las bases del Partido Conservador. Sobre las burguesías en estas décadas (el fenómeno de la conservadurización) y la plataforma social de la Restauración, véase: JUTGLAR, Antonio: *La sociedad española contemporánea. Ensayo de aproximación a una problemática polémica*, Madrid, 1973, págs. 152-211. Jutglar no acierta cuando considera que esa base social tuvo una estrecha relación con la concepción que Cánovas (el pragmatismo conciliador) tenía de la política. Sobre la misma cuestión (el conservadurismo de la burguesía española), véanse también las consideraciones que hace Javier MAESTRO en "Precisiones sobre la historia del movimiento obrero español, 1914-1917", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo CLXXXIV, cuaderno II (1987), págs. 236-238.

hombres fuesen válidos para su proyecto; no sólo quienes habían comulgado con el trono de Isabel II, sino también aquéllos que habían contribuido a derribarlo y habían sostenido posiciones antidinásticas. De esta forma, se sumaron al alfonsismo, en tanto que <<desengañados de la revolución>>, diversas personalidades y agrupaciones de significación liberal y progresista (incluso demócrata), destacando entre las primeras políticos de la talla de Alonso Martínez, Romero Robledo o Fermín Lasala. El propio Segismundo Moret colaboró ocasionalmente con los órganos alfonsinos. Esta configuración plural, en la medida en que supuso la incorporación de gentes procedentes de la izquierda política y de la revolución, fue un fenómeno deplorado por la derecha más conservadora ²⁴².

El Partido Conservador constituyó desde sus orígenes un bloque de composición heterogénea. Una formación de aluvión constituida por diversas familias (isabelinos o moderados tradicionales, moderados constitucionales, unionistas, canovistas puros, conservadores septembrinos, progresistas) cuya unidad residió, sobre todo, en el apoyo al cambio político conservador y en el reconocimiento de la jefatura de Cánovas (en torno a quien se fueron agrupando aleatoriamente), y algo menos en la sintonía con las soluciones de gobierno que él propugnaba ²⁴³. En el Partido Conservador, por tanto, estuvieron muy diferenciadas la dirección política (el grupo dirigente nacional, que señalaba la línea política del partido) y la masa del partido.

La élite del Partido Conservador, relativamente independiente del tono predominante en las bases, estuvo formada

²⁴² Espadas, "La base social...", págs. 14-15; Palacio Attard, *La España del...*, págs. 499-500.

²⁴³ Alzaga, *La primera Democracia Cristiana...*, págs. 93-96; Sevilla Andrés, *Historia constitucional...*, págs. 217-218.

fundamentalmente por el "canovismo histórico". Estuvo éste constituido por los hombres que se amalgamaron en torno a Cánovas desde el primer momento y se identificaron desde el principio con sus postulados. El alma política del canovismo lo constituyó el liberalismo unionista, tendencia que incluía, en un extremo, a progresistas templados y, en otro, a los moderados "razonables", con los herederos del puritanismo como corriente central ²⁴⁴. El reducido grupo parlamentario (la <<oposición liberal-conservadora>>) impulsado, dirigido y liderado por Cánovas en las Cortes de 1869 (formado por unionistas y por moderados constitucionales), fue el germen del Partido Conservador: sus componentes fueron los nombres claves de la primera generación de la Restauración (Álvarez de Bugallal, Elduayen, Quiroga, Vázquez de Puga, Francisco Silvela, Estrada). Su origen estuvo, por tanto, en un grupo formado, según afirmó Cánovas en 1869, por <<liberales sinceros>>, carácter que pretendió el malagueño mantener en el futuro como marca distintiva ²⁴⁵.

En torno a este grupúsculo se fueron añadiendo, con el tiempo, las diferentes personas y sectores que engrosaron las filas alfonsinas. Pero el espíritu de ese grupo originario (el de la extinta Unión Liberal) siguió constituyendo, bajo la batuta de Cánovas, el núcleo principal del partido, su instancia

²⁴⁴ Carr, *España...*, pág. 345.

²⁴⁵ Martínez Cuadrado, *La burguesía conservadora*, págs. 72-73; Espadas Burgos, *Alfonso XII y...*, pág. 374; Fernández Almagro, *Historia política...* 1, pág. 292; Burdiel, "Élites e ideología...", pág. 1.

directora, determinando la orientación política del colectivo ²⁴⁶ no obstante el peso creciente de los individuos de ideología e inclinación conservadora moderada en la base del canovismo ²⁴⁷. Es más: de entre las inscripciones que fueron engrosando las filas alfonsinas, Cánovas prefirió rodearse de quienes se incorporaron desde el progresismo (como Romero Robledo, Juan Valera o Santa Cruz), o de quienes militaron en los Círculos Liberales Alfonsinos (como Esteban Collantes), hecho que fue criticado por los moderados, para quien Cánovas, con estas decisiones, mostraba su inclinación preferente a la convivencia con los revolucionarios de 1868 ²⁴⁸.

Esta disparidad, y, por tanto, autonomía, entre las élites dirigentes y las bases ²⁴⁹, parece difícil de asimilar, pero no lo es tanto si se tiene en cuenta que fue posibilitada por el

²⁴⁶ Así lo muestra, por ejemplo, que en las Cortes, con motivo de la ardua discusión del artículo 11 de la Constitución, el peso de los debates fue llevado por Cánovas, secundado por Alonso Martínez, Francisco Silvela, Álvarez Bugallal... es decir: miembros del grupúsculo canovista de 1869 y personas incorporadas posteriormente desde posiciones unionistas y progresistas. Lo mismo puede decirse de la composición de los gobiernos, donde dominaron los elementos canovistas incluso en el gabinete que el general Martínez Campos presidió en 1879. Véase: Fernández Almagro, *Historia política... 1*, págs. 302, 329-330, 344. En Cánovas y en su grupo de hombres de confianza estuvo siempre la iniciativa y la responsabilidad del mando del Partido Conservador, siendo estas personas las que ocuparon las carteras ministeriales y las que dirigieron la actividad parlamentaria (portavoces, miembros de las comisiones, presidentes de las Cámaras).

²⁴⁷ Según José Luis Comellas, las filas del Partido Conservador, desde la proclamación de la monarquía de Alfonso XII, "se iban nutriendo de antiguos unionistas, amén de un número creciente de moderados, más algún que otro constitucional...". En: Comellas, *Cánovas*, pág. 194.

²⁴⁸ Espadas Burgos, *Alfonso XII y...*, págs. 367-373, 386-387.

²⁴⁹ Para una corriente de la ciencia política que destaca la importancia de las élites, puede realizarse un avance político sin que exista conformidad ideológica en la masa social. Eso ocurre cuando, predominando en las élites la actitud favorable al avance, éstas son suficientemente hábiles para manejar la situación, eludiendo un conflicto social. Véase: Bourde y Martin, *Las escuelas históricas*, págs. 1-4; INGLEHART, Ronald: *Democratization global perspective* (comunicación presentada a las reuniones anuales de la Midwest Political Science Association), Chicago, 1992.

tipo de partido que fue el conservador: un partido de notables, fórmula que entonces era la característica general en Europa (su soporte social no eran las masas, sino gentes relevantes por diversos motivos, a quienes se sumó un sector de las clases medias) y fue la propia de los partidos conservadores hasta la II Guerra Mundial. En los partidos de notables de ideología liberal o conservadora, los dirigentes procedían de ciertas élites y no de la base del partido, que estaba caracterizada, además, por la "desgana militante": los miembros y simpatizantes rara vez trabajaban activamente para el partido, prefiriendo influir para que otros lo hiciesen por ellos. La actividad de estos partidos era muy limitada en los períodos situados entre las convocatorias electorales. En suma, siendo los partidos poco disciplinados y estando débilmente organizados, la participación de la base era, por definición, muy reducida ²⁵⁰.

El canovismo fue un intento de agrupar a las clases conservadoras, ansiosas de una contrarrevolución en su gran mayoría, en un movimiento político de carácter moderada pero plenamente liberal, partidario de la conciliación y la apertura hacia la izquierda progresista, así como compatible con un reformismo moderado. De acuerdo con Vicente Palacio, "el Partido Conservador lo formó Cánovas procedente del Centro liberal", corriente que se consideró a sí misma, frente a los conservadores intransigentes, como la escuela "liberal reformadora" ²⁵¹.

²⁵⁰ Sobre la tipología y organización propias de los partidos conservadores, véase: EPSTEIN, Leon D.: *Political parties in Western Europe*, New York, 1967. La descripción genérica de Epstein coincide con la concreta que, para describir al Partido Conservador español, hizo Eduardo Aunós (véase: *Itinerario histórico...*, págs. 219-220), que nos habla de una base formada por elementos por naturaleza estáticos, ajenos a toda política militante. Notables que otorgaron un apoyo pasivo, dedicándose a lo sumo a dar dinero a las candidaturas propicias.

²⁵¹ PALACIO ATTARD, Vicente: *La España del siglo XIX*, Madrid, 1981, pág. 520; BORREGO, Andrés: *Misión y deberes de las clases conservadoras bajo la monarquía democrática*, Madrid, 1873, págs. VI-VIII.

Cánovas pretendió agrupar a las clases conservadoras en una organización de carácter liberal. El Partido Conservador tuvo, al mismo tiempo, dos almas (hubo en él dos grandes bloques o tendencias), una más liberal y otra más conservadora; una anidada principalmente en los intelectuales, ideólogos y dirigentes nacionales del partido, así como en algunos líderes provinciales; otra más presente en la actitud, la mentalidad y la ideología de los cuadros y bases. Entre ambas se dio siempre una conjunción intrincada y en no pocas ocasiones problemática: una convivencia difícil, no exenta de tensión ²⁵².

Como ha indicado Manuel Espadas, Cánovas mostró siempre deseos de contar en sus filas con el moderantismo, pero advirtiendo (como hizo en la carta que el malagueño remitió a Isabel II el 27 de agosto de 1874) que no se iba a dejar manejar por ese sector y que en el partido alfonsista los elementos <<más activos>> eran aquéllos que <<que no tienen ni tendrán jamás la menor simpatía por S.M. el rey, a pesar de sus demostraciones de liberalismo>>. Otras referencias confirman el empeño de Cánovas en precisar la preminencia de los espíritus liberales en la orientación del movimiento alfonsino ²⁵³.

Una vez restaurada la monarquía, Cánovas procedió, de acuerdo con la concepción bipartidista del sistema, a formar la fuerza que había de constituir la derecha del sistema. Dentro de las nuevas coordenadas, a Cánovas ya no le correspondía solamente interpretar el papel central de liderazgo monárquico realizado durante el Sexenio, pasando a convertirse en jefe de una de las dos grandes fuerzas. El reparto de espacios políticos que conllevaba el sistema bipartidista y que era coherente con los planteamientos canovistas (dar al régimen la base política

²⁵² Sevilla Andrés, *Historia Constitucional...*, pág. 218.

²⁵³ Espadas Burgos, *Alfonso XIII y...*, págs. 221-222.

e ideológica más amplia posible) exigía que el Partido Conservador se conformase, por contraposición teórica a su antagonista liberal, como el polo de la autoridad y el orden (frente al de la libertad) y se extendiese hacia la derecha. El objetivo de Cánovas al acometer esta tarea fue doble: la incorporación de los moderados intransigentes y la de los católicos. Ambas contribuyeron a redondear el bloque conservador ²⁵⁴.

Es preciso hacer varios comentarios al respecto. En primer lugar, que la orientación hacia la derecha fue la inclinación preferente, pero no la única, recibiendo también el Partido Conservador algunas incorporaciones desde la izquierda (si bien fueron las menos) ²⁵⁵. En segundo lugar, que fue llevada a cabo con posterioridad a la inicial formación del Partido Conservador, que acabó forjado como un "alfonsismo transformado". En tercer lugar, que la dilatación del canovismo hacia la derecha se saldó con un éxito relativo, más simbólico que material: no introdujo, por su escaso alcance, un cambio sustancial en el partido. En cuarto lugar, que fue acometida sin que Cánovas, al mismo tiempo que daba forma a la fuerza conservadora del sistema, abandonase el puesto de mando del proceso de constitución y puesta en marcha del régimen de la Restauración (proceso orientado a conseguir la aceptación de los liberales revolucionarios). Cánovas asumió la dirección de uno de los dos partidos del régimen sin apartarse, durante una larga etapa, de la dirección y el control del conjunto. El malagueño hizo ensancharse por su derecha el Partido Conservador sin contravenir, sino, al contrario, manteniendo, la inercia política de los años de oposición al régimen democrático (la inclinación centrista y conciliadora), cuya herencia mantuvo viva: su función como

²⁵⁴ Comellas, *Cánovas*, págs. 172-173, 194.

²⁵⁵ Espadas Burgos, "Alfonso XII y...", pág. 98.

artífice del nuevo régimen y como líder del bloque conservador no se dieron por separado. La conformación del Partido Conservador y la institucionalización de la monarquía alfonsina se llevaron a cabo simultáneamente.

Cánovas dio al Partido Conservador el carácter de partido por excelencia del régimen (fue la fuerza sobre la que se erigió la conformación del nuevo orden político e institucional y que asumió la defensa del régimen como tarea propia), dotándole de una personalidad política similar a la naturaleza de la monarquía constitucional implantada en 1876 (y viceversa), a su vez expresión de su ideario político: según Miguel Martínez Cuadrado, la ideología de Cánovas se convirtió en la doctrina oficial del régimen ²⁵⁶.

Siendo la base inicial el heterogéneo movimiento alfonsino, el primer paso hacia la formación del Partido Conservador lo constituyó la formación del primer gobierno de la Restauración, en el que entraron elementos de variada significación política. Según el Marqués de Lema, la tarea más difícil y prioritaria en aquel momento era ganar a la oposición para el régimen. El gobierno provisional de enero de 1875 constituyó una sorpresa para casi todos, incluyendo a muchos entusiastas de la Restauración: junto a los moderados Castro y Orovio, había unionistas (Salaverría, Molins) y progresistas (Romero Robledo, López de Ayala). Las condescendencias de Cánovas con éstos últimos llegaron a producir <<un cierto escándalo>> en algunos de sus propios partidarios y en los medios conservadores y católicos ²⁵⁷. Con la composición del gobierno, Cánovas no sólo mostró su

²⁵⁶ Martínez Cuadrado, *La burguesía conservadora*, pág. 25; LARIO GONZÁLEZ, María Ángeles: "La muerte de Alfonso XII y la configuración de la práctica política de la Restauración", en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, 6 (1993), págs. 144-145.

²⁵⁷ Lema, *Cánovas...*, pág. 184; Comellas, *La Restauración...* págs. 91-93.

consideración hacia los liberales: también dio a entender que pretendía que en torno suyo hubiese personas de significación liberal.

El segundo paso fue la convocatoria de la multitudinaria asamblea de antiguos parlamentarios del 20 de mayo de 1875, a la que asistieron 356 personas (otras 238 más se sumaron sin estar presentes) oriundas del moderantismo y de la Unión Liberal, más algunos progresistas, demócratas, radicales y un contingente de constitucionales disidentes. Tuvo la finalidad de comprobar el alcance de la adhesión a, o la aceptación de, la monarquía alfonsina; de iniciar el proceso de institucionalización y de ir logrando, entre los adictos al régimen, las unidades de criterio necesarias para constituir los partidos. En el seno de esta asamblea un tanto informal, Cánovas comenzó a maniobrar para preparar los partidos, al ir quedando los políticos participantes adscritos al bloque de derechas o de izquierdas con motivo de los debates. Realizada sin programa previo, fue la resistencia de Sagasta a comprometerse (causa de que la derecha del bloque constitucional --Alonso Martínez, Candaú, Santa Cruz-- rompiese la disciplina sagastina y se sumase a los elementos conservadores) lo que dio a la reunión (de la que salió el Comité de Notables encargado de formular las bases del nuevo régimen) el carácter de "asamblea conservadora" ²⁵⁸.

El Partido Conservador nació formalmente entonces. Lo hizo, por un lado, unido al objetivo del <<establecimiento de una legalidad común que haga posibles el juego regular de las instituciones y el libre ejercicio de las prerrogativas del monarca>>, única preocupación que inspiró el programa del partido para las elecciones de 1876 (el tercer movimiento en pos

²⁵⁸ Fernández Almagro, *Historia política... 1*, págs. 251 y ss; De Castro, *Romanticismo, periodismo...*, págs. 344-346; Comellas, *La Restauración...*, pág. 93.

de la conformación del partido fueron estas elecciones) ²⁵⁹.

Por otro lado, congregado como una fuerza de la que "en absoluto iban a ser los antiguos moderados el núcleo". El bloque conservador se constituyó en partido político con el espíritu del movimiento alfonsino como impronta: base eminentemente conservadora, pero orientación liberal ²⁶⁰. Al convocar la asamblea de mayo, Cánovas invitó a todos los grupos políticos a participar y colaborar en la tarea de la edificación del nuevo régimen. Los moderados eran mayoría entre los asistentes, pero la asamblea, al unirse en partido, no lo hizo sobre bases proporcionales a la importancia numérica de cada grupo, sino igualitarias. La comisión de notables destinada a elaborar el proyecto constitucional fue confeccionada con una representación similar de liberales constitucionales, canovistas y moderados. El acuerdo de formar el Partido Conservador sobre estas bases fue pieza clave y punto de inflexión en la política canovista: el canovismo actuó de forma consensuada con los liberales en contra de los moderados. Cánovas emprendió la línea liberal dentro del espectro conservador, lo que trajo consigo la ruptura con los más significados e inflexibles políticos moderados, que salieron del gobierno tras la derrota sufrida en la cuestión religiosa ²⁶¹.

El proceso de conformación del Partido Conservador culminó con la aprobación de la Constitución, al poner de manifiesto los conservadores dispuestos a seguir a Cánovas, con ocasión de la formulación y debate del contenido de la ley fundamental, su

²⁵⁹ Artola, *Partidos y Programas...*, págs. 326-328.

²⁶⁰ Comellas, *La Restauración...*, págs. 94-95.

²⁶¹ Varela Ortega, *Los amigos políticos*, págs. 118-121.

unión en torno a unos elementos doctrinales distintivos ²⁶². Sobre estos cimientos, donde eran numéricamente preponderantes las personas con un pasado o una actitud moderado-isabelina, pero donde la hegemonía correspondía a la línea política de los antiguos unionistas y al eje constituido entre éstos y los canovistas de origen progresista (eje constituido en los años de oposición al régimen democrático y fortalecido en los primeros momentos de la Restauración ²⁶³), se realizó la apertura hacia la derecha, en ningún caso desligada del objetivo central del partido (la consolidación del régimen por medio de la integración de los liberales revolucionarios como izquierda del nuevo sistema). La extensión hacia las áreas más conservadoras estuvo condicionada por la coherencia que imponía el objetivo fundamental del proyecto canovista: el Partido Conservador se expandió hacia la derecha sin abandonar su

²⁶² El heterogéneo y coyuntural conglomerado alfonsino comenzó a convertirse en un partido en la reunión del Senado de mayo de 1875 (donde comenzaron a constituirse grupos políticos con unidad de criterio) y acabó por transformarse propiamente en un partido político en el Parlamento, tras pasar la prueba del acuerdo en torno a un programa político. Al defenderse el proyecto constitucional, correspondiente a los planteamientos canovistas (a la idea de integración de los liberales y demócratas del Sexenio), se puso a prueba la unidad del bloque monárquico. En ese debate se asistió al nacimiento de la oposición interna en las filas del alfonsismo, cuando Alejandro Pidal (portavoz de los alfonsinos que soñaban con reimplantar la Constitución de 1845) acusó a Cánovas de graves connivencias con la revolución de septiembre, de cuya política le consideró continuador. Los alfonsinos disidentes de la línea política marcada por Cánovas se apartaron de él, constituyendo sus propias organizaciones. Quienes se mantuvieron bajo la jefatura de Cánovas, dando su aprobación a una acción política de gobierno y a un programa definido, constituyeron desde ese momento un partido político: el liberal-conservador, asociado a la defensa de la Constitución de 1876. Posteriormente, los moderados y neocatólicos disidentes retornaron a las filas de Cánovas, aceptando el programa del Partido Conservador (Sevilla Andrés, *Historia constitucional...*, págs. 219-220). La existencia de un grupo parlamentario (que reúne a personas con intereses comunes y con un modo similar de ver los problemas y de resolverlos) es un requisito indispensable para la existencia de un partido político. Sobre la importancia de los grupos parlamentarios, véase: TORRES DEL MORAL, Antonio: "Los grupos parlamentarios", en *Revista de Derecho Político*, 9 (1981), págs. 21-66.

²⁶³ Espadas Burgos, *Alfonso XII y...*, págs. 174-195, 367-368.

vocación liberal y centrista, su espíritu conciliador, su afán de diferenciación con respecto al moderantismo.

Como ya se ha señalado anteriormente a propósito de la cuestión religiosa, Cánovas, durante su primer gobierno, hizo gestos ostensibles en favor de los moderados y los católicos, aprobando un conjunto de medidas rehabilitadoras de la posición de la Iglesia tras el anticlericalismo del Sexenio. Pero, con posterioridad, estimando que de esa manera se había ganado ya la confianza de ambos sectores al menos en medida suficiente para mantenerles dentro de las filas conservadoras (o que era más importante obtener la de las izquierdas), dio, en pocos meses, un giro a su política, volcándose entonces en la incorporación de los liberales fieles a la legalidad del Sexenio. A pesar de la moderación y del espíritu ecléctico con que acometió esa apertura conciliatoria (el artículo 11 de la Constitución, tan propicio a la Iglesia, ejemplifica el fenómeno), las concesiones a los liberales revolucionarios fueron consideradas inaceptables por el grueso de los moderados y los neocatólicos. Una parte de éstos, que habían participado activamente en el movimiento alfonsino y no aceptaban renunciar a sus ideales, se apartó entonces de la disciplina canovista (Orovio y Pidal entre otros). Así pues, antes de extenderse hacia la derecha, el Partido Conservador sufrió una fuga por ese lado del espectro político: el ala derecha del alfonsismo se mostró descontenta con la línea política liberal del conservadurismo canovista. La escisión de moderados y católicos indica que Cánovas "vetó los intentos de convertir su propio partido liberal-conservador en fría empresa autoritaria" ²⁶⁴.

El empeño canovista de ampliar tanto como fuera posible la zona de aquiescencia a la monarquía constitucional fue obstaculizado por el ala clerical, tradicionalista y moderada de su

²⁶⁴ Carr, *España...*, pág. 341.

partido. Este conflicto determinó la forma de la expansión hacia la derecha del Partido Conservador, que se mostró firme en la defensa de las posiciones liberal-conservadoras y consiguió finalmente ese objetivo no mediante la transacción programática o política con los disidentes, sino como resultado de la propia fuerza de los hechos.

Los moderados históricos organizaron un partido independiente y lucharon por la implantación de la Constitución de 1845 durante varios años, presentándose de forma autónoma a las convocatorias electorales y erigiendo una estructura política de partido propia. Pero se esfumaron en poco tiempo. Pese a la prolongada resistencia del bloque más intransigente, la difícil situación en que quedaron (el aferramiento a su planteamiento inicial les abocaba a un conflicto y una marginación permanentes) y los pobres resultados cosechados, les llevaron, a unos, a alejarse paulatinamente de la vida política; a otros, a revisar su postura, orientándose cada vez más a la integración en el Partido Conservador. Tras diversas crisis y defecciones internas, en diciembre de 1882 el Partido Popular Alfonsino Moderado Histórico decidió, pretextando la unión en bloque de las izquierdas en torno a Sagasta, su incorporación al Partido Conservador como extrema derecha del régimen ²⁶⁵.

Un fenómeno similar fue el acontecido con la Unión Católica, cuestión ya abordada en el apartado anterior. Esta asociación confesional, formada por disidentes clericales del bloque alfonsino decepcionados por el afán integracionista y por la inclinación liberal de Cánovas, tras fracasar en sus objetivos, optó, siguiendo la recomendación papal, por integrarse en 1884 en el partido del régimen más próximo a sus planteamientos. La incorporación de la Unión Católica presentó un rasgo

²⁶⁵ Artola, *Partidos y Programas...*, págs. 329-331; Comellas, *La Restauración...*, pág. 124.

específico: la escasa capacidad de atracción del catolicismo y de los espíritus conservadores. La Unión no arrastró muchas voluntades hacia el Partido Conservador. Esto determinó que su peso específico dentro del partido, no obstante la normalización de las relaciones entre el régimen y la Iglesia que vehiculó, fuese poco relevante.

La expansión hacia la derecha del Partido Conservador, por tanto, no desvirtuó la inicial impronta alfonsina y no neutralizó la inclinación aperturista y centrista del núcleo del Partido Conservador. El Partido Liberal-conservador ocupó el polo derechista del régimen liberal, pero constituyó una mezcla equilibrada entre centro y derecha ²⁶⁶, poseyendo ambos caracteres al mismo tiempo en una distribución que podría ser descrita, en términos muy generales, como un predominio de las orientaciones centristas y liberales en la cabeza del partido y una preponderancia del patrón ultraconservador (muy crítico con la profundización del liberalismo y el reformismo consiguiente) ²⁶⁷ en los "backbenchers" y los cuadros, movidos en su militancia por criterios más pragmáticos que ideológicos. Es por ello que parece que la definición política más adecuada de la fuerza conservadora de la Restauración es la de partido de centro derecha: la derecha restauracionista se extendió hasta la misma frontera del carlismo sin abandonar su orientación eminentemente centripeta. Se trató, por tanto, de un conservadurismo intenso, pero también orientado a <<procurar pasar de lo viejo a lo nuevo sucesiva y racionalmente>>, tal y como Cánovas entendió el significado de la herencia unionista ²⁶⁸.

Recapitulando lo expuesto en los dos últimos capítulos,

²⁶⁶ Comellas, Cánovas, pág. 195.

²⁶⁷ Merinero y Marroyo, "Componentes filosóficos...", págs. 50-59.

²⁶⁸ Espadas Burgos, *Alfonso XII y...*, págs. 367-368.

puede decirse que el Partido Liberal-conservador de Cánovas, máximo exponente en la España de la Restauración del conservadurismo liberal, no fue el heredero y continuador del moderantismo histórico (un conservadurismo liberal que evolucionó en sentido ultraconservador), sino de la corriente puritana del doctrinarismo. Una distinción fundamental, pues tuvo como corolario la constitución del canovismo como un conservadurismo sensiblemente diferente del rígido y regresivo patrón moderado.

El puritanismo fue una tendencia doctrinaria que se apartó del Partido Moderado (y constituyó una nueva fuerza, la Unión Liberal, sustituyendo la compañía de los moderados por la de los progresistas) al existir profundas discrepancias acerca de la forma de llevar a cabo la política conservadora dentro de un régimen liberal. Para alcanzar el logro de la estabilidad y evitar la revolución, consideraron que una política conservadora bien entendida no consistía en plantear una réplica reaccionaria o meramente represiva a la revolución, sino en promover la conciliación y la convergencia con la izquierda liberal (actitud propia del conservadurismo moderno). La profundización controlada y paulatina del proceso liberal (no su retroceso ni su estancamiento) fue considerada como la fórmula conservadora adecuada.

El doctrinarismo puritano, que sostuvo muchas nociones comunes con el moderantismo (el fondo común doctrinario), consideró que la estabilidad no pasaba solamente por reforzar el principio de orden, sino también por conferir al sistema político capacidad integradora, lo que suponía actualizar progresivamente el legado liberal de acuerdo con los tiempos. El eclecticismo, la transacción, fue su seña de identidad: una transacción orientada a la atracción de la izquierda que supuso hacer concesiones al liberalismo avanzado y adoptar posturas reformistas.

El puritanismo, dentro del universo conservador, en

contraste con el carácter estático y regresivo del moderantismo (que propugnó recortar la obra de la revolución liberal), constituyó un conservadurismo en movimiento. No consideró función suya impulsar grandes reformas, pero tampoco se significó por la <<resistencia a la historia>>. Sin dejar de mirar hacia el pasado, estimó que su tarea, dada la inevitabilidad de los cambios, era procurar una transición pausada. Se trató de un conservadurismo liberal dotado de las cualidades transformacionales propias de las ideologías modernas, coincidiendo con el modelo británico de reformas graduales.

Fue en esta corriente defensora de una reforma en sentido liberal del régimen moderado, donde se inició en la política Antonio Cánovas. Cánovas, en consonancia con los supuestos del conservadurismo burkeano, optó por la aceptación, pese al disgusto que le causaban algunas manifestaciones de la modernidad, de la evolución de las sociedades, mostrándose acorde con una transformación gradual del ordenamiento político. El canovismo fue un conservadurismo respetuoso de los principios liberales, proponiendo un acomodo entre el moderantismo y el progresismo. Una apuesta moderadamente liberal que en el contexto de la España del último tercio del siglo XIX (el Sexenio democrático generó una profunda crisis de confianza de las burguesías en el liberalismo, invirtiéndose la tendencia anterior), no puede ser objetivamente valorada como una operación reaccionaria o regresiva.

Fue a lo largo del Sexenio democrático (1868-1874), cuando tuvo lugar la cristalización política del canovismo. Cánovas, que en 1868 no estuvo ni con la revolución ni con la Corte (aunque sí contra de la política isabelina), lideró un grupo parlamentario de oposición liberal-conservadora al nuevo régimen. En su oposición, no adoptó posturas belicosas, intransigentes y antirrevolucionarias, sostenidas por los moderados isabelinos,

los tradicionalistas y los carlistas. Se mostró "contrario a" la revolución, pero no por ello defendió una solución que fuese lo "contrario de" la revolución. Aunque propugnó el retorno de la dinastía borbónica dirigiéndose a los mismos grupos que constituían el correlato social del Partido Moderado, y acabó poniendo fin a la primera experiencia democrática española, su actuación no estuvo orientada por un sentido puramente restauracionista, proponiendo una solución armonizadora de los planteamientos moderados y democráticos.

Cánovas, que consideró nefasta la política del Partido Moderado para la estabilidad de la monarquía liberal, propugnó, en vez de la intransigencia y el enfrentamiento frontal con las fuerzas de la revolución, una política de convergencia con el liberalismo democrático. Ejerció una oposición firme, pero "benévola". Explotó la debilidad del régimen democrático sin violentar la nueva situación legal. Una actitud acompañada del desarrollo de una teoría conservadora muy cuidadosa en sostener los principios fundamentales del liberalismo. Cánovas no propugnó una reversión del proceso abierto por la "Gloriosa", sino una modulación de la revolución. Teniendo en cuenta la atmósfera reinante, planteó una salida a la crisis del Sexenio favorable a la España liberal.

Si bien Cánovas englobó en el alfonsismo al conjunto de las tendencias monárquicas, marginó dentro de la causa restauradora a los moderados (que aceptaron su jefatura desdeñosamente y sólo tras aceptar su propio fracaso) y se inclinó preferentemente por la convergencia con los unionistas y con el ala moderada de la revolución. En suma, defendió un conservadurismo no reaccionario, liberal y aperturista. Evitó romper con la España isabelina, facilitando su incorporación a la nueva situación, y se mostró preocupado por la preservación de los elementos fundamentales de la tradición y por defender los intereses conservado-

res, así como extremadamente sensible a la vulneración del orden social. Pero, no obstante no renunciar al pasado, lo trascendió, atento a las condiciones de su época y de su país.

Cánovas se opuso al régimen del Sexenio desde posiciones liberales. Encarnó al nuevo conservadurismo: aquél que, sin desvincularse del pasado, racionalizó y actualizó las fundamentaciones conservadoras. La clave de su política fue el eclecticismo, el <<respeto de los hechos>>, la tendencia a las soluciones de concordia. El eclecticismo situó a Cánovas en la derecha liberal aperturista. No confundió el rechazo de la revolución con la reacción, considerando que aquélla, repudiable por sus procedimientos, comportaba algunas aspiraciones justas. Aunque se inclinó por una libertad limitada y la democracia le llenó de temor, estimó contraproducente oponerse férreamente a los hechos consumados, acudiendo a la transacción. Entre la reacción y la revolución, prefirió la evolución. Los especialistas en conservadurismo han resaltado las dificultades para sostener un conservadurismo no reaccionario cuando ha triunfado una revolución, siendo lo normal los cambios ideológicos reaccionarios que violan el código conservador.

Siendo éstos los antecedentes, ¿cómo dejó configurado políticamente el régimen de la Restauración la fuerza que salió victoriosa de la crisis y caída del régimen del Sexenio (cuestión de la que se ha ocupado este capítulo)? La percepción de la Restauración como una mera involución y un retorno al pasado (y del Partido Conservador como guardián de la misma), no parece atenerse a los hechos. En la situación de 1875, la solución canovista constituyó, probablemente, la única salida posible a la crisis española que, evitando una confrontación traumática, contemplara la continuidad del proceso de implantación de las instituciones liberales. El hábito adquirido de deplorar y criticar sistemáticamente el régimen de la Restaura-

ción por sus abundantes y evidentes limitaciones y deficiencias, ha contribuido a ensombrecer la apreciación de las cualidades transformacionales de la obra canovista y de las posibilidades del régimen implantado en 1875.

El planteamiento restauracionista de Cánovas determinó la naturaleza del nuevo régimen y confirió al movimiento político formado en torno suyo (del que salió el Partido Liberal-conservador) una identidad singular. La personalidad política del régimen de la Restauración (una monarquía constitucional homologable a las fórmulas gubernamentales de la Europa de esa época) y del Partido Conservador respondieron a los presupuestos del canovismo. Un conservadurismo que, pese a tener al grueso de la España isabelina como compañero de viaje, no constituyó una continuación del moderantismo, sino del doctrinarismo puritano y de la Unión Liberal, cuya propuesta política había quedado prácticamente inédita en la etapa isabelina.

Su obra política no puede ser calificada como una simple reacción antidemocrática si se pone en relación el impacto político del edificio canovista (que supuso la prosecución, siguiendo vías más graduales, del proceso liberal frente a las poderosas tendencias involucionistas: ni la implantación ni la estabilidad de las instituciones liberales en la España de entonces es algo que pueda desdeñarse como evidente), con el estado de opinión predominante en la opinión pública de la época (el escaso y declinante calado del liberalismo) y las circunstancias del advenimiento y el grado de consolidación y penetración del régimen democrático en la vida nacional: el paso de la monarquía constitucional a la monarquía democrática tuvo lugar "ex abrupto", obedeciendo a criterios teóricos y voluntaristas y en unas circunstancias especiales. Un proceso cuya artificiosidad y excepcionalidad se tradujo en la fragilidad y el escaso arraigo del régimen del Sexenio.

El régimen de la Restauración consistió en una reforma liberal-democrática del sistema moderado (o en un recorte liberal-conservador del régimen democrático) basada en el principio de la conciliación liberal (no se hizo tabla rasa del sistema del Sexenio) y acorde con una concepción transformacional, gradualista, evolutiva y ecléctica de la política conservadora.

Aunque la Constitución de 1876 tuvo una considerable similitud con la moderada de 1845, no sólo incorporó muchos componentes y la estructura de la de 1869, sino que trascendió de manera sustancial (sin rupturismo) las concepciones moderadas. Se estableció una monarquía constitucional de tipo parlamentario: si bien la prerrogativa regia siguió siendo notable, la Corona vio su primacía relativizada y apreciablemente reducida su intervención en la vida política con respecto a la formulación moderada, siendo sensiblemente potenciado el rol del Parlamento y prescribiéndose que, en la práctica, (tal fue el pacto tácito entre Cánovas y la Corona), el control y disfrute del nuevo régimen quedase en manos de la clase política. Se trató de un cambio cualitativo difícil de aprehender, pero fundamental: Cánovas no apeló a la legitimidad tradicional de la monarquía, recurriendo a la historia y asociando aquélla al régimen constitucional. Fue la suya una forma sui generis de incorporar la soberanía nacional al nuevo orden político y de defender la doctrina parlamentaria sin ruptura con el orden anterior y con el doctrinarismo.

Por otro lado, hay que hacer referencia a que, formalmente, la Constitución destacó por su brevedad, por su flexibilidad y su elasticidad. Los preceptos constitucionales fueron conformados de forma escueta y genérica, fórmula concebida para que su contenido fuese desarrollado por medio de la acción legislativa gubernamental y para permitir una interpretación diferente según el gobierno en el poder (bajo aquel ordenamiento se podían

realizar todas las políticas), haciendo posible el avance político sin que se resintiera la cimentación constitucional. Se trató de una excrecencia del carácter político de Cánovas (muy influido por el modelo británico), que extrajo de su experiencia un notorio bagaje de escepticismo hacia las teorizaciones. De ahí su concepto de la gobernación como arte de las circunstancias en el que lo fundamental es el acierto concreto y no el principio básico. Por ello, la Constitución de 1876 fue concebida como un texto flexible, capacitado para posibilitar transformaciones de acuerdo con el devenir de los tiempos.

El previsto despliegue de los genéricos principios constitucionales fue enfocado en sentido liberal, tributo a los sesentayochistas para consumir su aceptación del régimen monárquico y posibilidad contemplada en los planteamientos canovistas. El desarrollo liberal-democrático del régimen, aunque desbordó los planteamientos conservadores, contó con la tolerancia del Partido Liberal-conservador, dispuesto a aceptar, en aras de la estabilidad, el despliegue del potencial contenido en la formulación constitucional de 1876 mediante la reforma legislativa. Tal era el resultado de seguir los presupuestos puritanos: la incorporación de los principios del liberalismo progresista y democrático a la legalidad institucional, basculando el régimen hacia la izquierda.

El canovismo constituyó un planteamiento político liberal con una dimensión aperturista notable, pero también de perfiles muy moderados, muy conservadores, timoratos, ajenos a toda forma de atracción o entusiasmo por la democracia (temida y rechazada como fuente de anarquía). El Partido Conservador reconoció ampliamente los derechos liberales, pero, sin cuestionar los principios, hizo también una interpretación restringida de las libertades, sobre todo ante el riesgo de perturbación del orden político y social. No parecen muy desacertadas aquellas opinio-

nes que estiman que el canovismo, que constituyó un intento de armonización entre el pasado y la modernidad, solventó la tensión entre ambos principios sosteniendo planteamientos globalmente conservadores. Esta propensión no imposibilitó la admisión de novedades ni tampoco supuso un atrofiamiento de su flexibilidad. El del Partido Conservador no fue un conservadurismo de simple resistencia, pero su potencial reformista fue desplegado con cautela y moderación. Cualidades indicativas no tanto de tacto, como de reserva, prevención y recelo. El término "conservador" no fue un calificativo decorativo de su denominación.

La gran obra del canovismo, la Restauración, supuso un giro conservador en la vida política española. Un giro que fue paralelo a, y en gran medida sintonizó con, el descontento, el rechazo y la oposición de las clases conservadoras al régimen del Sexenio. La Restauración, que trajo consigo la recuperación de algunos de los elementos distintivos de la tradición (la preminencia monárquica, el catolicismo), constituyó un factor de tranquilidad y alivio para las clases conservadoras, que fueron las principales animadoras y beneficiarias del cambio de régimen y que, en medida apreciable, apoyaron y engrosaron el movimiento alfonsino. El nuevo orden institucional no fue ajeno, en su conformación y realizaciones, a esta tendencia, tomando medidas y acometiendo iniciativas en ese sentido. Como ya se ha señalado, el Partido Conservador de la Restauración fue concebido como partido del conjunto de las clases conservadoras, con las que pretendió establecer lazos estrechos y con las que entabló un contacto algo más que superficial.

Sin embargo, una configuración política tan moderadamente aperturista y tan conservadoramente liberal como la establecida por el canovismo, que trató de proporcionar una doctrina y una justificación moral a las clases conservadoras, se encontró con

que sus planteamientos y su obra (su liberalismo fue bastante reservado, pero no quedó completamente absorbido o neutralizado por el respeto a la tradición y por el criterio conservador), aunque en un principio no llevaron al apartamiento de su entorno de las clases conservadoras (en las que predominaron las actitudes pragmáticas: era menos costoso aceptar la propuesta canovista, y así retornar a la estabilidad y el orden, que luchar contra ella, prorrogando la conflictividad), desbordaron apreciablemente por la izquierda los planteamientos ideológicos y políticos predominantes en ellas, teniendo Cánovas que superar considerables resistencias para poder completar su muy circunscrito proyecto una vez vuelto el país a la senda monárquica.

La fórmula canovista, al mismo tiempo que conectó con los objetivos de la aristocracia, las burguesías, diversos sectores de las clases medias, la Iglesia y el Ejército, contrarió y se distanció del sentir de las clases conservadoras en una medida que no se debe menospreciar, pues eran partidarias en su mayoría de un reflujo político pendular (de la intransigencia con la revolución). En un ambiente en el que predominaron las apelaciones a una restauración reaccionaria, Cánovas asumió paradójicamente un rol reformista al pugnar por la recuperación de la reputación del liberalismo político en los medios conservadores, que lo consideraban cada vez más como una ideología nociva para el orden social. Cánovas se inclinó hacia la izquierda (a la convergencia con las fuerzas de la revolución septembrina) dentro del espectro político de rectificación de la experiencia del Sexenio. Una actitud que le llevó a conferir al canovismo una apreciable potencialidad reformista, haciéndolo permeable a los principios doctrinales de las fuerzas progresistas.

Cánovas pudo haber seguido cómodamente una orientación más acorde con el tono revanchista predominante en el referente sociopolítico de la causa restauracionista. Pudo haber pro-

pugnado sin dificultades un alfonsismo excluyente, sin contacto con las fuerzas liberales. Pero opuesto, como conservador, a la revolución (más en términos de procedimiento que de contenido), se opuso igualmente, también como conservador, al involucionismo reaccionario que, durante el Sexenio, expresó la sensibilidad defensiva que impregnó a las bases alfonsinas. Intervino, tanto como en poner fin al régimen democrático, en evitar una restauración que constituyese una cruzada antirrevolucionaria y excomulgase a los revolucionarios.

Aunque el conglomerado alfonsino, dirigido por un Cánovas que hizo manifestaciones de un marcado conservadurismo, fue una de las expresiones del reflujo contrarrevolucionario, la formulación canovista no constituyó una expresión escrupulosa de la perspectiva predominante en las clases conservadoras ni colmó la totalidad de sus expectativas, distanciándose en algunos aspectos fundamentales. Las clases acomodadas vieron en el bloque liderado por Cánovas (que consiguió maniobrar con habilidad, aprovechándose de las circunstancias, para imponer su línea política) el mejor instrumento disponible para acabar con el régimen democrático y retornar a una situación de orden y estabilidad tras unos años turbulentos. Hubo convergencia política, pero no identidad ideológica: la solución transaccional no se correspondió con el espíritu predominante en las clases conservadoras.

El moderado y cauto aperturismo canovista, que no consistió en impulsar transformaciones sociales o políticas, sino en reconocer institucionalmente el lado consumado de los cambios (fruto de la evolución de las sociedades) como mejor forma de evitar la revolución y de garantizar así la continuidad de la sociedad y del Estado, y cuyo objetivo fue no detener el proceso de implantación del liberalismo, al actuar en un país que era muy poco liberal, adquirió un notable componente modernista. El

conservadurismo del Partido Conservador fue diferente del conservadurismo social (el fundado en los intereses, en la mentalidad o en la inercia de los comportamientos), al que desbordó, pese a sus limitaciones, por la izquierda. Es por ello que parece razonable considerar que el objetivo del conservadurismo canovista (que desplazó el eje del conservadurismo a la izquierda, falseando la opinión monárquica mayoritaria) fue hacer posible que el país conservador, a cambio de un clima de estabilidad y orden en la vida política, fuese aceptando soluciones, principios y reformas planteadas por los grupos más progresistas o por los desafíos derivados de las nuevas circunstancias, consiguiéndose una incorporación no traumática a la civilización moderna. El Partido Conservador asumió la función de arrastrar a la derecha social y política hacia la izquierda.

La disparidad entre el moderada y cautamente aperturista conservadurismo canovista y las clases conservadoras fue motivo de tensiones y de conflictos relevantes desde los comienzos del régimen. Las resistencias conservadoras al canovismo y el potencial conflictual que comportaba la divergencia entre las clases conservadoras y el conservadurismo del Partido Conservador, se hicieron sentir sobre todo en la regulación constitucional de la tolerancia religiosa.

Cuestión que demostró cómo las formulaciones canovistas, pese a ser concomitantes y condescendientes con la tradición y con la causa del orden (con la idea burguesa de defensa social), así como favorables a las instituciones con las que se identificaba el orbe conservador y las fuerzas contrarias al régimen de la "Gloriosa" (la recuperación del discurso religioso y de la presencia de la Iglesia en la sociedad, tras la etapa anticlerical del Sexenio, fue notoria a partir de 1876, gracias en gran medida a la política del régimen en materia religiosa), fueron, en ciertas materias (el descontento conservador no se

limitó a la tolerancia religiosa, extendiéndose al conjunto de las concesiones al liberalismo progresista), y en la medida en que conllevaban una dosis de transigencia con el liberalismo y la modernidad, motivo de discrepancia, también de pugna, con los grupos llamados a constituir sus bases sociales naturales. Una discrepancia que, ante la firmeza liberal de Cánovas y la fidelidad y lealtad al espíritu del nuevo régimen (Cánovas, que consideró prioritaria la integración de los liberales, no cedió ante las poderosas presiones del mundo católico pese a que ello comportó el alejamiento de los católicos del régimen), fue causa de la decepción, el distanciamiento e incluso la disidencia (retraimiento al menos) de sectores importantes de las clases conservadoras, reacios a la condescendencia canovista con el liberalismo de matriz sesentayochista.

Como se ha visto en este último capítulo, la España conservadora (que agrupaba no sólo a la Iglesia, la nobleza, la aristocracia y el Ejército, sino también a la mayor parte de los elementos mesocráticos), uno de cuyos rasgos aglutinantes y distintivo era el catolicismo, y que cada vez se mostró más persuadida del valor instrumental de la tradición, no se sintió muy entusiasmada, desde el principio, con la forma de gobierno que fue el régimen de la Restauración, que aceptó en tanto que sistema de orden en el que podían desenvolverse satisfactoriamente los intereses sociales y materiales.

La Restauración fue un régimen liberal basado en una alternancia de los partidos conservador y liberal en el poder que, por su naturaleza centripeta y consensual, al mismo tiempo que propendía a la atemperación de los afanes reformadores y democráticos de las fuerzas liberales (que renunciaron a restablecer formalmente la Constitución de 1869), tendió a desplazar hacia el liberalismo (hacia la modernidad ideológica) la política conservadora, siendo este principio de gobierno la base

de la estabilidad política. Aunque el espíritu de transacción y conciliación con el liberalismo se tradujo en una condescendencia bastante comedida; aunque Cánovas hizo esfuerzos ostensibles y notorios para atraer a la Iglesia al régimen; y aunque su advenimiento fue acompañado del contento de aristócratas y bugueses, hubo de afrontar y superar, con un apreciable coste político, poderosas resistencias conservadoras, partidarias de un retorno a la situación previa a la revolución de 1868.

Para casi todos esos sectores (que evidenciaron su inflexibilidad), Cánovas fue excesivamente liberal. La importancia de los elementos ideológicos se pone de manifiesto si se advierte que el descontento derivó más de la oposición teórica al liberalismo, que a la existencia de una situación adversa a su posición e intereses. Ello hizo que la suspicacia inicial hacia el régimen nunca desapareciese. Esta reflexión nos remite a los obstáculos que encontró en España la realización de un conservadurismo liberal moderno, por muy moderado o limitado que fuese.

La realización de esta política exigió una organización "ad hoc". La configuración del Partido Liberal-conservador fue coherente con los planteamientos políticos de Cánovas. Este partido, que respondió al modelo de agrupación de notables o de cuadros (sus miembros eran no el conjunto de la población, sino las notabilidades sociales, que habitualmente ocupaban cargos políticos dentro del partido o representativos en las instituciones), fue conformado a partir del movimiento alfonsino, lo que determinó considerablemente su estructuración.

Se trató de una fuerza de aluvión, internamente muy plural (sus miembros iban desde las mismas puertas del carlismo hasta el progresismo liberal) y, por tanto, constituida por diversas familias políticas y corrientes ideológicas cuyo punto de encuentro era el apoyo a la solución restauracionista. El bloque canovista, erigido sobre el movimiento de oposición al régimen

del Sexenio (rentabilizó políticamente el espíritu de defensa social), y orientado, a partir de 1875, a la expansión hacia la derecha en tanto que polo conservador del régimen bipartidista (había que ensanchar las bases del régimen), se dotó, de esta manera, de unas bases (los cuadros provinciales y locales, así como los parlamentarios de segunda fila) en las que predominaron las actitudes conservadoras más tradicionalistas y menos transigentes. Más acordes con el espíritu predominante en las clases conservadoras, partidarias de una restauración regresiva o reaccionaria y de una protección integral del catolicismo.

A tenor de este dato, parece difícilmente concebible que el canovismo pudiese desarrollar una política conservadora aperturista. Pero en el Partido Conservador, como en el movimiento alfonsino, estuvieron muy diferenciadas la dirección política (el grupo dirigente nacional, que señalaba la línea política del partido) y la masa del partido. Fue esta una disposición facilitada por el tipo de partido (de notables) que fue el Liberal-conservador (débilmente organizado, la participación de la base era muy reducida).

Cánovas comenzó liderando, en 1869, un pequeño y minoritario grupo parlamentario de oposición liberal-conservadora. Fue en torno a ese grupúsculo, y sin renunciar a su carácter político distintivo original (liberal-conservador), como el malagueño, sin modificar sus planteamientos, fue acumulando efectivos procedentes de otros sectores del espectro político, tanto a su derecha como a su izquierda, maniobrando hábilmente ante el curso de los acontecimientos.

La élite del Partido Conservador, relativamente independiente del tono predominante en las bases, estuvo formada fundamentalmente por el "canovismo histórico". Es decir, por los hombres que se amalgamaron en torno a Cánovas desde el primer momento y se identificaron con sus postulados (sus componentes